



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES/FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES
SANTA FE – ARGENTINA

**LA PARTICIPACIÓN LEGISLATIVA DE LA LIGA DEL SUR
EN LOS INICIOS DE LA DEMOCRACIA ELECTORAL.
SANTA FE, 1912 – 1916**

Prof. Cecilia Ines Rambaudo
Director: Dr. Diego Mauro
Codirectora: Mg. Viviana Bolcatto

Santa Fe, 20 de febrero de 2025

A la memoria de mi madre

Agradecimientos

El presente trabajo es el resultado de un proceso de investigación que me llevó más tiempo del que, inicialmente, estimé. A lo largo del recorrido, por momentos complejo y tortuoso, hubo cambios de directores de tesis y un recorte en el período a indagar. No obstante, mi interés por desentrañar el accionar de la Liga del Sur en el escenario legislativo, motivado por cuestiones académicas y personales, se mantuvo intacto.

Esta tesis no hubiese sido posible sin la colaboración de numerosas personas con las que, en estos años, tuve la dicha de compartir espacios académicos. El apoyo de cada una de ellas convirtió en más amena a una labor que, a veces, se torna demasiado solitaria.

En primer lugar, quiero agradecer a mi director, Diego Mauro, quien asumió la tarea de acompañarme cuando parecía que este barco iba a la deriva. Sus generosos comentarios, sus atentas correcciones y sus palabras de aliento fueron fundamentales para la concreción de este proyecto. A mi codirectora, Viviana Bolcatto, con quien tengo la dicha de compartir un largo recorrido académico que comenzó ya hace más de una década. Sin su apoyo constante este esfuerzo no hubiese llegado a buen puerto.

A mi familia: Jorge, Andrea y Diego, pilares fundamentales para que pudiera sostener las tareas de investigación en paralelo a otras obligaciones laborales. La militancia juvenil de Jorge, mi padre, en el PDP actuó como un disparador inicial de mis inquietudes en torno a la figura de Lisandro de la Torre. Una mención especial a Diego, mi hermano, porque soportó estoicamente conversaciones sobre cuestiones metodológicas y diversas crisis. Finalmente, a mis sobrinos, Fiorella y Giovanni, su frescura e inocencia me impulsan a seguir adelante a pesar de la adversidad.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO 1 Cuando todo lo “sólido” se desvanece en el aire: el comienzo del fin de la hegemonía conservadora	15
1.1 Santa Fe en la primera década del siglo XX	17
1.2 La crisis del mundo notabiliar	18
1.3 Los orígenes de la LS	25
1.4 Cuando las fracturas del adversario habilitan entrar a competir: el pasaje de la LS del escenario electoral municipal al provincial	34
CAPÍTULO 2 Los primeros pasos de la LS en el escenario legislativo provincial	46
2.1 Composición y organización de las cámaras legislativas en 1912	47
2.2 La apertura del período legislativo	52
2.3 1912: un año con varios proyectos	55
2.4 Organización de las cámaras legislativas en 1913	67
2.5 1913: menos proyectos y más interpellaciones	69
CAPÍTULO 3 La LS frente a nuevos desafíos electorales y legislativos	85
3.1 Organización de las cámaras legislativas en 1914	85
3.2 1914: un período con escasos proyectos y enconados debates políticos	89
3.3 La parálisis legislativa de 1915	105
3.4 La incorporación de la LS al PDP	108
CONCLUSIONES	110
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES	114

Se equivocan los que piensan que es más fácil contar hechos verídicos que inventar una anécdota, sus relaciones y sus leyes. La realidad, es sabido, tiene una lógica esquiva; una lógica que parece, a ratos, imposible de narrar.

Ricardo Piglia

Introducción

El año 1912 es clave en la historia política argentina. En febrero, bajo el impulso de un sector reformista de la élite gobernante, se sancionó una nueva ley electoral que posibilitó, en términos de Natalio Botana (1970), la constitución de un régimen constitucional pluralista con participación garantizada. Las novedades del nuevo marco regulatorio incluyeron el carácter secreto y obligatorio del voto, mediante ellos se buscó ampliar la participación en las elecciones. Asimismo, el sistema de lista incompleta posibilitó la representación de las minorías porque dos tercios de las bancas le corresponderían al partido ganador y el tercio restante recaería en el segundo. Desde la óptica de los reformadores, el sistema de lista incompleta encauzaría institucionalmente los reclamos de la Unión Cívica Radical (UCR) al asegurarle el lugar de minoría.

Si bien la nueva ley electoral sólo regulaba las elecciones de diputados nacionales, electores de presidente y vice, y senadores para el distrito de la Capital Federal, los vientos de cambio condujeron a que la Unión Cívica Radical de Santa Fe (UCRSF) definiera abandonar la abstención y, en marzo de 1912, se inmiscuyera en la arena electoral provincial para la normalización de la situación tras una larga intervención. Compitieron en los comicios la UCRSF, la Liga del Sur (LS), el Partido Constitucional y la Coalición. El radicalismo santafesino salió victorioso de la contienda: obtuvo mayoría en diputados y fue consagrada la fórmula Menchaca – Caballero como gobernador y vice, respectivamente.

En el marco eleccionario, la LS levantó, al igual que la UCRSF, la bandera del cambio frente al situacionismo. Vale aclarar que la agrupación se creó en 1908 en la ciudad de Rosario con el firme propósito de defender los intereses de los habitantes del sur santafesino. A diferencia del radicalismo participó activamente en los comicios, primeramente, en los municipales de Rosario y Casilda y, a partir de 1911, a nivel provincial. En este último, Lisandro de la Torre, fundador y líder del partido, obtuvo una banca de diputado por el departamento San Lorenzo, pero la intervención federal clausuró la legislatura.

En el período que nos interesa, 1912 – 1916, la LS se comportó como una oposición de carácter constante puesto que los resabios de las constelaciones conservadoras se fueron

desarmando y rearticulando, al calor de la competencia electoral. Específicamente, en el presente trabajo describimos el accionar opositor liguista en el escenario legislativo. ¿Por qué estudiar el rol de la oposición en el marco de un proceso de transición de un régimen oligárquico a uno de democracia electoral? Tal como lo afirma Pasquino, “... no solamente la oposición política constituye un fenómeno en sí mismo digno de atención, sino que el funcionamiento de todos los regímenes políticos es eficazmente explicable sólo en la medida en que se explican las relaciones entre Gobierno y oposición” (1997: 42). Optamos por indagar sobre su actividad en la legislatura ya que “... es el lugar donde se toman decisiones que afectan a la sociedad en su conjunto; pero también, donde los partidos dan cuenta de sus acuerdos y diferencias internas, establecen pujas materiales y simbólicas entre ellos, y movilizan recursos de poder” (Persello, 2004: 24). Buscamos recuperar las características intrínsecas de la fuerza partidaria y la agenda de temas relevantes de la época a través de los proyectos presentados, las intervenciones de sus integrantes en los debates, las discusiones y los pedidos de interpellación. Consideramos que un análisis minucioso de sus discursos y prácticas permite reconstruir la imagen que la LS construyó de sí misma y de los demás partidos políticos. Sostenemos que el conjunto de cuestiones mencionadas arroja luz sobre el funcionamiento del sistema político en Santa Fe en una etapa de cambios.

El punto de arranque es 1912 ya que durante ese año se suscitaron las primeras intervenciones de la LS en la legislatura santafesina, pero nos retrotraemos a unos años antes para dar cuenta del clima político en el cual surgió la agrupación política. Cerramos en 1916, momento en el cual la LS ya se había incorporado plenamente al Partido Demócrata Progresista (PDP). No obstante, en las reflexiones finales avanzaremos en el tiempo para trazar algunas líneas en relación a la Constitución de 1921, trataremos de dilucidar si la novedosa Carta Magna recogió elementos de proyectos previos presentados por legisladores liguistas o fue producto de una coyuntura en particular.

La tesis se inscribe en el marco de la nueva historia política, es decir, en una perspectiva que no se reduce al relato de acontecimientos y a las acciones de los grandes hombres de Estado, sino que se interroga sobre todas las cuestiones vinculadas con el fenómeno del poder. Consideramos pertinente aclarar que el campo de la nueva historia política comenzó a tomar forma en la década del ochenta del siglo XX tras la crisis de los

paradigmas que se suscitó en las ciencias sociales en la década del setenta¹. A partir de allí,

“la historia política se reivindica como un punto de vista entre otros, sin ambición de historia total, pero sin renunciar a una perspectiva globalizadora, ni creer tampoco que para responder a sus preguntas y sus problemas basta la luz que arrojan la historia económica o la historia social. No cree, en otras palabras, que los hechos políticos se descifren en otras esferas de la sociedad, sobre el supuesto de que ellos no serían más que el reflejo directo o enmascarado de los hechos que se registran en esas esferas. ¿Por qué una coyuntura económica y social lleva en unos casos a una revolución y en otros no? Si la historia política reclama un punto de vista propio es porque entiende que preguntas como estas no pueden ser respondidas sino en su propio dominio” (Altamirano, 2005: 5).

Tal como plantea Hilda Sabato (2007), el florecimiento de la historia política no se produjo sobre terreno virgen puesto que es posible reconocer significativos antecedentes en investigaciones sobre el pasado argentino desarrolladas en las décadas de 1970 y 1980. Uno de ellos es el libro de Natalio Botana, *El orden conservador*, de 1977. Allí el politólogo realiza una síntesis en la que convergen los hallazgos historiográficos con los enfoques teóricos provenientes de la ciencia política. Específicamente, “...construye [...] una imagen de ese régimen que ‘semeja –dice- un tipo ideal’ y que resulta, a su vez, de un proceso de reconstrucción histórica riguroso” (Sabato, 2007: 85). En otros términos, sus aportes son relevantes para comprender el régimen político que se establece entre 1880 y 1916. En relación con nuestras inquietudes, la tercera parte del libro aborda la reforma electoral de 1912 y se pregunta si la misma se trató de un plan estratégico o de un salto al vacío. Puede ser considerada un plan estratégico si se aprecia que el Senado Nacional quedó fuera del círculo reformista, es decir, no se modificó la forma de elección, y se tiene en cuenta la incorporación de las minorías a través del tercio. Desde la óptica de Indalecio Gómez, uno de los principales defensores de la reforma, el tercio permitiría incorporar a las viejas y nuevas oposiciones que se convertirían en minorías legítimas participantes. Asimismo, puede definirse como un salto al vacío si se analizan los resultados electorales entre 1912 y 1916 que arrojan un claro avance numérico de los partidos nuevos. Los grupos conservadores se mostraron incapaces de constituir un único partido orgánico e impersonal. Básicamente se fracturaron en tres vertientes: un grupo minoritario, fiel al viejo estilo, que otorgaba plena confianza a las agrupaciones

¹ De acuerdo a lo establecido por Altamirano, para entender el renacimiento de la historia política hay que tener en cuenta múltiples motivos. Así, “el factor intelectual que ante todo salta a la vista es la erosión de la credibilidad en los grandes paradigmas unitarios de explicación del mundo social –funcionalismo, marxismo, estructuralismo-.” (2005:6).

provinciales, los que se encolumnaron tras la figura de Lisandro de la Torre con el objetivo de construir un nuevo partido, orgánico y programático y aquellos que, teniendo como principal referente a Marcelino Ugarte, optaron por avanzar por un camino intermedio “... a cuyo término visualizaban, sí, un partido nacional, pero dependiente de posiciones de poder ya adquiridas en las situaciones provinciales y, por ende, sometido a la intensa influencia de aquellos gobernadores que creían controlar los bloques de electores más importantes” (Botana, 2005: 314). El proyecto de Lisandro de la Torre se plasmó en la constitución del PDP, a fines de 1914; agrupación que, desde la óptica de su principal impulsor, debía convertirse en una oposición constitucional capaz de controlar los actos gubernativos y llegar algún día al poder. En 1916 triunfó la UCR y se tornó visible el fracaso de la democracia progresista en su intento por reunir los hilos políticos que se apartaban del radicalismo.

La obra de Botana puede incluirse “en el listado breve pero decisivo de los clásicos de la historia política argentina”. Listado compuesto por los ensayos de José Luis Romero, algunas investigaciones de Ezequiel Gallo y, particularmente, los libros de Túlio Halperín Donghi. “Estos constituyen un horizonte común, un punto de partida ineludible para la nueva historiografía que, aunque se distancie de ellos en algunos puntos, indague en dimensiones que aquéllos no exploraban o discuta algunas de sus propuestas, no ha producido una ruptura radical ni se presenta como interpretación global alternativa” (Sabato, 2007: 85).

A partir de lo expresado con anterioridad, y sin olvidar que son pocos los trabajos académicos que se han detenido específicamente en la LS y el PDP como organizaciones partidarias y oposiciones políticas, nos parece oportuno realizar un breve recorrido por ciertas producciones historiográficas de la última década del S. XX y las primeras del XXI ordenándolas de la siguiente manera: estudios que analizan en profundidad el radicalismo, desde la óptica del escenario provincial santafesino y que, en algunas oportunidades, abordan tangencialmente cuestiones vinculadas a la LS y el PDP, y producciones que se han ocupado específicamente de las fuerza partidarias que nos atañen.

Como ya he señalado, en las últimas décadas se produjo un auge de la historia política en Argentina. Tal como lo expresan Bonaudo y Mauro “el desarrollo de estas nuevas sensibilidades teóricas y epistemológicas, animadas por la propia dinámica de consolidación profesional de la disciplina en el país, fue decisiva en el desarrollo de la historia política a escala provincial, regional y local” (1). En este marco, pueden

inscribirse los estudios sobre la política santafesina entre fines del siglo XIX y las primeras décadas del XX. Consciente de la imposibilidad de dar cuenta de la totalidad de los trabajos que se encuadran en la renovación, nos centraremos en aquellos que consideramos significativos en función de los objetivos que nos propusimos.

El libro de Bernardo Carrizo (2020) resulta de suma importancia para comprender algunas características del contexto político santafesino en la segunda década del siglo XX puesto que indaga sobre el radicalismo en Santa Fe durante el período 1910-1916. En primer lugar, analiza la dinámica electoral de la red interpartidaria santafesina y el breve gobierno de Ignacio Crespo que tuvo como lema de gestión la reparación, en consonancia con lo que se propuso el gobierno nacional, ante la crisis de legitimidad que azotaba a la república oligárquica. La intervención federal, producto de conflictos entre notables, puso fin a la experiencia gubernamental de Crespo. En segundo lugar, aborda las estrategias desarrolladas por la UCRSF para obtener resultados favorables en la batalla electoral que, en marzo de 1912, libró con organizaciones políticas provenientes del mundo conservador, específicamente el Partido Constitucional y la Coalición, y la LS. El resultado electoral fue positivo consagrándose la fórmula Manuel Menchaca – Ricardo Caballero. Con el triunfo, para UCRSF concluyó una etapa signada por la abstención y las experiencias revolucionarias. Luego, explora la lógica que organizó la vida partidaria del radicalismo provincial durante la gestión del gobernador Menchaca y la lucha facciosa que anidaba al interior del partido, lucha que terminó con una fractura a fines de 1914. Finalmente, se detiene el escenario legislativo centrando la mirada en tres proyectos legislativos que posibilitan poner en el tapete los diferentes argumentos y posicionamientos en relación con los temas que orientaron, al ritmo de las disputas electorales, las propuestas de la UCRSF y de los demás integrantes de la red interpartidaria santafesina.

Marta Bonaudo publicó numerosos trabajos que buscaron dar cuenta de la dinámica de la política notabiliar entre fines del siglo XIX y principios del XX². En *Entre la movilización y los partidos. Continuidades y rupturas en la crítica coyuntura santafesina de 1912* (1996) analiza, durante la primera década del siglo XX, la canalización de la participación política de los ciudadanos contribuyentes y consumidores a través de partidos locales y comunales, juntas o ligas de defensa mutuas puesto que sus demandas no obtenían respuestas por parte de la UCRSF. En ese marco, se inscribe el surgimiento de la LS, en

² Remitimos al listado bibliográfico final.

1908, en la ciudad de Rosario. El principal propósito de la nueva agrupación era superar la marginación que el sur provincial había sufrido por décadas en el plano de la representación política. La historiadora indaga sobre la participación electoral liguista. Aborda como el pasaje de la escala municipal a la provincial y los cambios en las reglas de juego, concretamente la ley Sáenz Peña de 1912, implicaron el desarrollo de nuevas estrategias para obtener el favor del electorado y generaron nuevos problemas que tenían que ver con “el de los espacios de soberanía, el rol del ciudadano y la consolidación del partido” (96).

Una obra clave para comprender los orígenes de la LS, su participación electoral y la fundación del PDP, es la de Carlos Malamud (1997). El historiador analiza el contexto, nacional y provincial, en el que se encuadra el surgimiento de la LS y su derrotero hasta convertirse en un partido de fuerte implantación en el sur de la provincia. En primer lugar, presta particular atención al recorrido de quienes confluyeron en la experiencia liguista con el objetivo de poder interpretar las tendencias políticas e ideológicas que dieron lugar a la nueva agrupación política. En segundo lugar, se centra en el proceso que condujo a la creación de la LS y en el desarrollo de los puntos más relevantes de su programa político. Asimismo, aborda las complejas relaciones con el radicalismo puesto que existió una constante disputa en pos de sumar nuevos adherentes y potenciales votantes. Luego, avanza sobre las cuestiones electorales. Examina la política electoral de la LS y la manera en la que entendió y organizó su intervención en la arena electoral. Además, estudia los distintos comicios en los que participó y los resultados que obtuvo. Focaliza en las repercusiones políticas de las elecciones, vinculándola con la dinámica interna del partido y su proyección social. Por último, aborda la fundación del PDP y la disolución de la LS. Si bien para un período posterior al de nuestro interés, Darío Macor (1993) analiza el pasaje del PDP de partido de oposición a partido de gobierno a partir de las elecciones de noviembre de 1931³. En 1932, con la puesta en vigencia de la Constitución de 1921, comenzó un proceso de reforma del Estado provincial, en sus aspectos burocrático/administrativos y en sus ejes de vinculación con la sociedad, que se truncará con la intervención federal de 1935. No obstante, “antes que el enemigo reconocido venga a confirmar con la intervención una crónica anunciada, el programa de gobierno encuentra su mayor déficit en una adversidad no esperada: la crisis del sistema político y del partido

³ De acuerdo con lo establecido por Macor (1993), la proscripción del Radicalismo Yrigoyenista permitió que el demoprogresismo, de antiguo arraigo en la provincia de Santa Fe, superará, en alianza con el Partido Socialista, la situación de minoría parlamentaria a la que se veía confinada desde 1912.

de gobierno, que privilegia un accionar basado en el interés faccioso” (53). Desde la óptica del historiador, Santa Fe vivenció, en los primeros años de la década del treinta, el derrotero final del reformismo político que tuvo su punto de inicio en 1912.

El libro de Diego Mauro (2013) constituye un aporte fundamental para comprender el recorrido del PDP desde principios de la década de 1920 hasta 1937. En su análisis reconstruye la trama compleja de interrelaciones entre el radicalismo –sus distintas fracciones- y el PDP, principales componentes del sistema de partidos santafesino. Asimismo, incorpora a la iglesia católica como un actor clave en el proceso político estudiado. El historiador indaga sobre los avatares del proyecto liberal-reformista; proyecto que defiende la puesta en práctica de un conjunto de medidas entre las que se puede mencionar: la reducción de las atribuciones del Poder Ejecutivo y una mayor autonomía del Legislativo, la descentralización del régimen municipal y la laicización del Estado. Examina, entre otras cuestiones, los debates de la Convención Constituyente de 1921, las tensiones al interior del proyecto reformista, el triunfo de la demoprogresistas en 1931, los desafíos que supuso para el PDP el pasaje de oposición a gobierno y los conflictos al interior del propio partido.

Marcela Ternavasio (1991) realiza otro aporte fundamental, en este caso, sobre el espacio municipal en el seno del sistema político imperante; espacio en el que la LS y, luego, el PDP, participaron activamente. En el último capítulo de su tesis indaga sobre las prácticas políticas locales entre 1912 y 1920. En dicha etapa, en la provincia de Santa Fe, el Concejo Municipal era elegido por el voto de los contribuyentes y el intendente designado por el Poder Ejecutivo provincial. A partir de 1909 el municipio rosarino tendrá en su Concejo a la LS y, luego, el PDP, como clara mayoría, pero, a partir de 1912, el intendente escogido por el poder central pertenecerá al radicalismo. Desde ese momento, las relaciones entre los diversos actores institucionales se caracterizarán por los conflictos y tensiones permanentes. “Tensiones vinculadas al debate en torno a las atribuciones y funciones que cada poder debía asumir, a las extralimitaciones del poder central o municipal respectivamente, y a los entretelones de la lucha facciosa” (100).

En la obra colectiva *La política y la cultura bajo la lupa. Santa Fe, siglo XX-XXI*, compilada por Mariela Rubinzel (2022), hay dos capítulos que aportan miradas novedosas sobre la experiencia de gobierno demoprogresista entre 19132 y 1935. Viviana Bolcatto examina el proyecto de la denominada ley de Sanidad elaborado en la provincia de Santa Fe en 1932. La investigadora justifica el recorte espacial al sostener que “la singularidad del contexto santafesino en el diseño y la planificación de instituciones sanitarias

favorecerá al conocimiento de los matices regionales que conformaban la realidad nacional en los años 30” (45). Específicamente, centra su foco de indagación en el proyecto de creación de la Dirección General de Higiene. Las preguntas que organizan su exploración refieren a: las intenciones que motivaron el diseño de la institución, sus autores, la divulgación, su contenido, las discusiones que suscitó antes de convertirse en ley. A contrapelo de otras propuestas del PDP, la creación del nuevo organismo da cuenta de un claro proceso de centralización de la cuestión sanitaria. Por su parte, Juan Cruz Gimenez analiza, en los años 30, las culturas políticas, las prácticas pedagógicas, los conflictos en el sistema educativo, las construcciones y diagnósticos estadísticos por parte de pedagogos y agencias estatales. En uno de los apartados se centra en la indagación sobre el programa de descentralización educativa que tuvo lugar entre 1932 y 1935, las disputas, tensiones y su compleja puesta en práctica.

Finalmente, Viviana Bolcatto y Juan Cruz Gimenez (2024), indagan sobre las políticas públicas que promovió la gestión demoprogresista durante su experiencia gubernamental (1932-1935). Posan sus miradas sobre el Estado santafesino desde dos aristas que entran en diálogo: salud y educación. La ley Fidanzas en materia sanitaria y la 2369 de educación común actúan como ejes vertebradores de un análisis complejo que articula antecedentes, debates parlamentarios, aprobación y puesta en práctica. En el primer capítulo, los investigadores realizan un somero recorrido sobre la experiencia y maduración de la LS, su posterior incorporación al PDP, y la reforma constitucional de 1921.

El escueto estado del arte esbozado no agota la producción historiográfica sobre la vida política, en las primeras décadas del siglo XX, a nivel provincial. No obstante, de lo expuesto hasta el momento, se desprende que existe una vacancia en lo que refiere a la participación en la legislatura provincial de los legisladores liguistas en el período 1912-1916. En este sentido, como ya hemos señalado, consideramos que analizar la participación de la LS en el escenario legislativo provincial permitirá dilucidar aspectos importantes del funcionamiento del sistema político en el marco de los primeros pasos de una experiencia democrática.

Tal como señala Elías Palti,

“la labor histórica, (...), supone un doble trabajo. Por un lado, un *trabajo sobre la teoría*. Sólo éste permite formular nuevas preguntas, desarrollar nuevos enfoques de la historia, y no limitarse a reproducir el saber establecido en un determinado medio. Por otro lado, un *trabajo sobre la historia*. Y éste sólo se produce cuando los hallazgos históricos, la

confrontación con las fuentes, nos obliga o bien a enriquecer o bien a reconsiderar nuestros marcos conceptuales.” (2014: 176).

En este sentido, inicialmente, tomamos prestadas categorías y conceptos de la ciencia política que, sin intenciones de extrapolarlas a los fines de ajustarlas al objeto de investigación, se constituyeron en el puntapié inicial para intentar dar respuestas a algunas de las preguntas que formulamos. Partidos, sistema político, régimen político, oligarquía, democracia, parlamento, son algunas/os de ellas/os.

Los objetivos y el marco teórico nos han guiado en el análisis del corpus documental. Para poder dar respuesta a las preguntas vinculadas al accionar legislativo liguista relevamos los Diarios de Sesiones de la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe y prensa de la época –*La Capital* de Rosario y *Nueva Época y Santa Fe*, de Santa Fe-. Utilizamos el método de estudios de caso porque, debido a su carácter multimetódico, sirvió como paraguas tanto para el análisis documental como de contenido.

La tesis se compone de tres capítulos. En el primero, se exponen las principales características del régimen político en nuestro país a principios del siglo XX y sus transformaciones. Luego, se presenta una reconstrucción del contexto político, económico y social santafesino en el cual se inserta el surgimiento de la LS. Asimismo, se analiza el recorrido previo de sus principales dirigentes. Por último, se indaga sobre su participación en el escenario electoral. Aquí exponemos el problema principal que guía la investigación y las hipótesis. En el segundo capítulo, se exploran los primeros pasos de la LS en el escenario legislativo. Consideramos que desde su lugar de oposición tuvo un accionar denso que se tradujo en varios proyectos presentados, la defensa de estos, la participación en debates, los pedidos de interpellación, entre otras cuestiones. En el tercer capítulo, se abordan las transformaciones en el escenario legislativo, a partir de la renovación parcial de ambas cámaras, y el accionar liguista caracterizado por un mayor énfasis en los debates políticos que apuntaban a desgastar la legitimidad de ejercicio del gobierno menchaquista y una menor cantidad de propuestas legislativas formuladas. También, se desarrolla brevemente el proceso de incorporación de la LS al PDP.

Todo lo desarrollado en el segundo y tercer capítulo permite reconstruir la imagen que la LS tenía sobre sí misma y sobre sus opositores políticos. Al mismo tiempo, la exploración minuciosa de su accionar legislativo nos permite insertar sus formulaciones en un clima de ideas signado por el reformismo liberal. Tal como lo postula Eduardo Zimmerman (1995), “el común denominador de dicha vertiente, (...), era la existencia de una cierta

predisposición a pensar la resolución de los desafíos políticos y sociales a través de la introducción de cambios progresivos en las instituciones vigentes” (Mauro, 2013: 14).

En las conclusiones, recuperamos la hipótesis y argumentos centrales del trabajo con el propósito de contribuir a la caracterización de la vida política santafesina en los primeros tramos de la democracia política. Aspiramos a que la presente tesis sea el puntapié inicial para la formulación de nuevos interrogantes que permitan avanzar en la caracterización de la cultura política en Santa Fe en las primeras décadas del siglo XX.

Capítulo 1

Cuando todo lo “sólido” se desvanece en el aire: el comienzo del fin de la hegemonía conservadora

Hacia 1910 se inició la transición de la república posible a la república verdadera, transición que tuvo como epicentro la reforma electoral de 1912. De acuerdo con lo expresado por Túlio Halperín Donghi, la necesidad de impulsar una transformación de tal envergadura

“debía menos a la confianza en que la monarquía con máscara republicana que según Alberdi debía presidir a la creación de una sociedad capaz de dotar de autenticidad a las instituciones republicanas que hasta entonces había tenido vigencia sólo formal había cumplido su cometido, que a la constatación de que el paso del tiempo había reducido al Estado que había sido promotor y protagonista de la creación de un nuevo país a una sombra de sí mismo...” (2007: 37).

Según Castro (2012), en el contexto del Centenario, el balance realizado por parte de los elencos dirigentes oscilaba entre el optimismo por los logros al haber alcanzado la unidad nacional y una relativa estabilidad política y la impresión de que el régimen político se encontraba cada vez más atravesado por los vicios oligárquicos. Para 1910 poco quedaba del otrora entramado político diseñado en torno al Partido Autonomista Nacional (PAN) puesto que la fragmentación de la clase gobernante y la inestabilidad política eran monedas corrientes.

Bajo este clima de balance, en vísperas de las elecciones presidenciales de 1910, se fue tejiendo una coalición antirroquista⁴, que logró aunar un amplio abanico de facciones, con el firme objetivo de instalar la candidatura reformista de Roque Sáenz Peña. Vale aclarar que tanto los autonomistas⁵ como los saenzpeñistas coincidían en que el desmantelamiento del roquismo era el puntapié inicial para la abolición de un régimen político dominado por las oligarquías provinciales. Para Sáenz Peña el objetivo no se limitaba únicamente a acabar con la gravitación de Roca en la arena política, también era fundamental transformar el accionar político. Así, la reforma electoral distaba de ser una respuesta directa a las presiones gestadas desde la sociedad, era más bien un instrumento para disolver las prácticas políticas roquistas⁶ (Castro, 2012).

⁴ Roca tuvo un rol protagónico durante su prolongada vida pública que se plasmó en una influencia decisiva, aunque no irrecusable, sobre el partido y las instancias superiores del gobierno. Tal posición se debió a su capacidad para incorporar en su persona, o en su defecto neutralizar, a fuentes de poder extraestitucionales (Hora, 2011).

⁵ El Partido Autonomista fue fundado por Carlos Pellegrini en 1904.

⁶ De acuerdo con lo establecido por Fernando Devoto (1996), la reforma electoral ha sido explicada por un conjunto de historiadores como el fruto de fuertes convicciones ideológicas reformistas o por el temor frente

Así y todo, el programa político de Sáenz Peña no puede escindirse de las transformaciones sociales que se tornaron perceptibles en la primera década del siglo XX. Las consecuencias del proceso inmigratorio eran una preocupación compartida por un número relevante de intelectuales⁷ y políticos; los conflictos sociales urbanos, el llamado “cosmopolitismo” y la aparición de las “masas” fueron tópicos que atravesaron los discursos que circularon por la arena pública. En este marco, “la cuestión de cómo integrar al masivo número de inmigrantes dentro de la sociedad argentina y de cómo reducir el impacto del ‘cosmopolitismo’ constituyó el centro del debate político e intelectual del cambio de siglo” (Castro, 2012: 289). Este cúmulo de preocupaciones impactó en el diseño bosquejado por Sáenz Peña; para el candidato presidencial era necesario combinar tres herramientas con el objetivo de solucionar la cuestión nacional: la educación pública, la conscripción militar y el voto obligatorio. Las dos primeras no constituyan una novedad, “quizás la ‘originalidad’ (...) descansara en su insistencia de que estos tres diferentes medios debían integrarse en un único programa.” (295). De esta manera, el interés por reforzar la identidad nacional y desmembrar el andamiaje construido por los caudillos roquistas cuajaron en una única propuesta.

Desde la óptica de Sáenz Peña, la reforma electoral tenía un doble propósito: contribuir a resolver la cuestión nacional y generar transformaciones en el sistema político. Transformar el sistema político suponía acabar con las prácticas políticas fraudulentas, la creación de un electorado y la metamorfosis de la vieja élite política a través de la incorporación de aquellos que habían sido marginados durante la era roquista (Castro, 2012).

Durante la presidencia de Sáenz Peña, su renuencia a convertirse en el actor capaz de articular a las distintas facciones, cuestión que marcaba una clara ruptura con la forma tradicional de hacer política sustentada en los acuerdos entre las máquinas políticas provinciales y el presidente, potenció la fragmentación y tornó evidente la incapacidad para edificar un partido nacional unificado. En este contexto signado por la fragmentación política, la aprobación de la reforma electoral dependió en gran medida de la presión que el Ejecutivo Nacional ejerció sobre diputados y senadores⁸ (Castro, 2012).

a la amenaza radical y el accionar de las izquierdas que amenazaban tanto el orden político como el social. En la primera clave de lectura pueden incluirse los trabajos de Waisman (1987) y Zimmermann (1996); en la segunda, el trabajo de Rock (1977).

⁷ Véase Terán Oscar (2010), *Historia de las ideas en la Argentina. Diez lecciones iniciales, 1810-1980*, Buenos Aires, Siglo XXI. Lección 4, 5 y 6.

⁸ Para la reforma del padrón electoral Sáenz Peña tuvo que establecer un acuerdo con el gobernador de la provincia Buenos Aires. De esta manera, logró contar con el apoyo del bloque parlamentario de dicha

La reforma electoral constituyó una muestra cabal de la confianza que tenían los círculos reformistas en la capacidad de las leyes para transformar ciertas prácticas arraigadas. En este sentido, la nueva legislación buscaba evitar el control del votante por parte de las máquinas y el voto grupal. “En ambos casos, se trata de prácticas sumamente arraigadas en las costumbres que constitúan una negación flagrante de las bases individualistas del voto” (De Privitellio, 2012: 43). La opción por el cuarto oscuro y el sobre cerrado eran una clara apuesta en pos de consagrarse la figura del ciudadano elector individual, libre de toda presión, que definía su voto de acuerdo con lo que le dictara su conciencia. Tales cambios no pueden escindirse de la constitución de partidos políticos de ideas que actuarían como el motor de conversión de las conciencias individuales en opinión política. “Es justamente gracias al cuarto oscuro y a los partidos orgánicos y de ideas que la política integra las dos dimensiones fundamentales de la ciudadanía moderna: la individual asegurada por el primero y la colectiva garantizada por los segundos” (44). A todo ello, se le debe sumar la obligatoriedad del sufragio puesto que ello conduciría a participar a aquellos sectores sociales que por su posición eran juzgados inmunes frente al accionar de las máquinas electorales y, por ende, ajustarían sus comportamientos al del elector individual deseado por la reforma.

Sáenz Peña, y su círculo de apoyo, lograron transformar las reglas del juego político a través de la reforma electoral, pero no pudieron modernizar la oferta política conservadora. En el momento en el que la nueva legislación se puso marcha, la desarticulación del orden conservador era clara. Las divisiones del campo conservador, lejos de reducirse con la novedosa normativa, se fueron acentuando quedando plasmadas, de modo esquemático, en dos vertientes: un bloque reformista e idealmente programático, y otro en el que primaban las viejas prácticas –articulándose clientelismo y conservadurismo- (Devoto, 1996).

1.1 Santa Fe en la primera década del siglo XX

En la primera década del siglo XX en la provincia de Santa Fe se tornaron visibles las consecuencias del proceso de modernización. El desarrollo económico excepcional la colocó como un territorio clave en la pampa húmeda, abandonando, de este modo, la árida fisonomía de la primera mitad del siglo XIX. En esta metamorfosis cumplió un rol clave la sistemática difusión colonizadora de la segunda mitad del ochocientos, en la que

provincia, pero como contrapartida, implícitamente. quedó establecido que en dicho distrito no se aplicaría la nueva legislación (Devoto, 1996).

tuvieron un papel protagónico los inmigrantes, puesto que a partir de ella surgieron centros poblados en el centro oeste santafesino y en la zona de influencia de Rosario⁹. Sumado a ello, el ingreso a la nueva centuria supuso un crecimiento poblacional de aquellas regiones que, hasta el momento, habían quedado más rezagadas. Así, los departamentos del norte, una vez desplazada la población indígena, se convirtieron en el escenario de diversos emprendimientos impulsados por extranjeros. Además, las ciudades de Santa Fe y Rosario se consolidaron como los polos de mayor concentración demográfica. La última duplicó el número de habitantes y adquirió un peso fundamental en la actividad económica. Paulatinamente, el centro de gravedad de la producción cerealera se desplazó desde las colonias del centro oeste hacia el sur; el desplazamiento fue el resultado de la combinación de suelos más fértiles, mayor densidad poblacional, facilidades para el transporte y la cercanía al puerto de Rosario. En este marco, cobró protagonismo la estancia mixta en la que se combinaba la agricultura y la ganadería y coexistían arrendatarios y peones (Bonaudo, 2011).

1.2 La crisis del mundo notarial

Desde 1850, la definición de las candidaturas y las decisiones centrales para participar en la dinámica electoral estuvieron en manos de los “notables”, sectores de la élite, que se nucleaban en clubes o partidos; clubes que tenían como principal objetivo acceder y controlar el gobierno¹⁰. En este sentido, más allá de las modificaciones en sus denominaciones a lo largo del tiempo, se pueden identificar dos agrupaciones: el Club del Pueblo¹¹ y el Partido Liberal. Desde 1868 hasta la primera década del siglo XX, a pesar de las tensiones internas y las fracturas, el Club del Pueblo mantuvo el control (Bonaudo, 2011).

El control de los resortes del poder por parte del Club del Pueblo no supuso la inexistencia de oposiciones, tal como lo plantea Carrizo (2020), con distintos niveles de densidad y, por lo general, de carácter coyuntural. En este marco, se puede reconocer “...la presencia

⁹ Vease Hourcade Eduardo (1999), *La pampa gringa, invención de una sociabilidad europea en el desierto*, en: Devoto Fernando y Madero Marta (dir), *Historia de la vida privada en la Argentina. La Argentina plural: 1870-1930*, Buenos Aires, Taurus.

¹⁰ Bonaudo y Sonzogni (1992), señalan que los “partidos” o “clubes” presentaban algunos rasgos comunes: el predominio de intereses particulares sobre el interés general; la relevancia de las redes parentales en su conformación y accionar concreto; la existencia de una figura fuerte, el “caudillo”, vinculada a una estructura clientelar jerárquicamente organizada, el carácter coyuntural y no programático, y la utilización de estrategias de cooptación subordinada para propender a la concreción de los intereses privados del grupo.

¹¹ De acuerdo con lo establecido por Bernardo Carrizo (2020), el Club del Pueblo formó parte de la laxa organización que dio lugar a la coalición gobernante conocida como PAN, a partir de 1880.

de agrupaciones políticas que apelaron a una lectura distinta y, en cierta medida impugnadora, respecto de las prácticas electorales, sintetizada en la expresión ‘sufragio libre’’’ (23). Bajo dicho lema, emergió en la escena política el partido Constitucional. Los jóvenes que impulsaron su organización, provenientes de familias liberales progresistas, se habían autoexiliado en Buenos Aires durante el período de gubernamental signado por el liderazgo de Simón de Iriondo¹² (1878-1883). Al grupo inicial, se sumaron “vecinos”¹³ de las colonias agrícolas del centro oeste encolumnados en una férrea defensa de la autonomía municipal, y algunos sectores de la pujante burguesía rosarina. Todos padecían la exclusión de los espacios de toma de decisión y estaban dispuestos a revertir la situación a partir de la participación en la arena electoral. Su existencia efímera, entre 1883 y 1886, puede explicarse por el carácter heterogéneo de su composición que se tradujo en concepciones disímiles en lo que respecta tanto a la ciudadanía como a la organización del partido. Las formas de ver y vivenciar la política por parte de figuras como Camilo Aldao, Estanislao Zeballos e Ignacio Crespo difícilmente podían congeriarse con los afanes renovadores de Ovidio Lagos, Agustín Landó o David Peña. Atravesados por la tensión entre una lógica facciosa y una democrática, sus dirigentes se encaminaron al fracaso haciendo depender su potencial victoria frente al oficialismo del apoyo brindado por el presidente Julio A. Roca (Bonaudo, 2011).

La década de 1890 se inició en la provincia con una reforma constitucional que supuso una reducción de la autonomía municipal. Se eliminó el carácter electivo del intendente –a partir de este momento será designado por el Poder Ejecutivo en la forma prescripta para el Poder Judicial- y de los jueces de paz. Sumado a ellos, los extranjeros perdieron el derecho a voto. Se buscaba a través de estas modificaciones reducir estos espacios a un accionar meramente administrativo.

Al descontento por el cercenamiento de la autonomía comunal se le sumó el efecto de una crisis económica que impactó en las finanzas públicas. La necesidad de aumentar los recursos financieros estatales condujo a un incremento de los impuestos al consumo. El clima de protesta social se exacerbó aún más a raíz de la introducción de cargas impositivas sobre mercancías que comenzaron a adquirir relevancia en el mercado: el cereal, las harinas y el quebracho. En las dos décadas posteriores al desajuste económico,

¹² Simón de Iriondo fue el principal dirigente del Club del Pueblo hasta su muerte en 1883.

¹³ Marta Bonaudo menciona que “Santa Fe vio emerger desde muy temprano, entre 1856 y 1872, dos figuras ciudadanas diferenciadas: la del ciudadano político y la del ciudadano *territorial* o vecino” (2006: 127). El vecino dominaba la escena local por su carácter de *ciudadano contribuyente*; compartía con el ciudadano político los criterios generales –sexo, edad, residencia- con excepción de la nacionalidad.

el problema impositivo, de acuerdo con lo señalado por Bonaudo (2006), se convirtió en uno de los factores primordiales para comprender la tensión social en Santa Fe. En este marco, se tejieron “complejas articulaciones entre ciudadanía y contribución, entre las demandas sociales y las políticas, impulsando no sólo formas asociativas de expresión sino también prácticas revolucionarias” (Bonaudo, 2011: 204).

Los vecinos contribuyentes, de acuerdo a su capacidad de consumo, aportaban para el mantenimiento del Estado, pero, a raíz de la reforma constitucional, perdieron su capacidad de influir en los destinos de los recursos locales puesto que se les quitó el derecho a votar en las elecciones municipales. Así, el año 1891 comenzó atravesado por tres problemas relevantes: “el de la recuperación del voto municipal, el de la naturalización y el del impuesto al cereal” (Bonaudo, 2005: 27). Tales problemas se manifestaron plenamente en las colonias del centro oeste y en el mundo urbano rosarino. La protesta social en las colonias se tradujo en estructuras organizativas que se proyectaron políticamente. Las demandas de estos actores, mayoritariamente extranjeros, fueran asumidas por el Centro Político Extranjero y la Unión Cívica (UC)¹⁴, ambas organizaciones de escala nacional. A la par, surgieron sociedades de protección o de unidad regionales cuyo accionar se encontraba estrechamente ligado a la problemática impositiva. Concretamente, en el área sur se constituyó la Sociedad Unión de Contribuyentes. En ella participaron algunas figuras relevantes de la burguesía rosarina como Pinasco y Pessan. Para la agrupación, con un discurso fuertemente crítico hacia los partidos y la dirigencia, el problema central radicaba en cómo se controlaba y orientaba el gasto público. Entre sus demandas incluyó la necesidad de una reforma constitucional con el objetivo de dar el voto a los extranjeros; demanda que fue elevada a la legislatura. Algunos integrantes de la Sociedad Unión de Contribuyentes también formaron parte de la UCR. La participación en diversas agrupaciones puede deberse a que “... el partido era, para esos actores, sólo uno de los potenciales mediadores entre la sociedad y el Estado, pudiéndose desplegarse otras instancias de mediación.” (40). Resulta pertinente

¹⁴ La Unión Cívica fue el resultado de la articulación entre la Unión Cívica de la Juventud, organización que aglutinó a jóvenes universitarios opositores al presidente Juárez Celman, y políticos de más larga trayectoria (Bartolomé Mitre, Bernardo de Irigoyen, Manuel Estrada, Aristóbulo del Valle, entre otros) que habían quedado excluidos del juego político, con escasa capacidad de competir en la arena electoral, en el marco de la hegemonía del PAN, durante la década del ochenta. La agrupación, que apareció en la escena pública en 1890 presidida por Leandro Alem, tuvo como firme propósito agitar a la opinión pública en contra del gobierno. En realidad, tras la fachada se escondía el objetivo de gestar a una revolución para derrocar al Ejecutivo Nacional. La revolución, que aconteció en julio de 1890, implicó cuatro días de lucha tras las cuales los rebeldes fueron vencidos. Pese a la derrota, Juárez Celman debió renunciar el 6 de agosto. Luego, de la experiencia revolucionaria y la renuncia del presidente, eclosionaron los conflictos al interior de la UC puesto que existían distintas posturas en torno al camino a seguir (Alonso, 2000).

realizar un breve análisis sobre los orígenes de la UC y de la UCR porque varios de sus dirigentes, como desarrollaré posteriormente, engrosaron las filas de la LS.

Rosario jugó un rol clave tanto en los orígenes de la UC como en las revoluciones realizadas por los radicales en 1893. La primera y única Convención Electoral de la UC, en 1891, se desarrolló allí. La fórmula presidencial elegida para los comicios de 1892, luego de sortear numerosas resistencias, fue la de Mitre – Irigoyen. No obstante, tal fórmula naufragó rápidamente debido al acuerdo tejido entre Mitre y Roca que suponía la presentación conjunta del PAN y la UC en las próximas elecciones. Tal pacto condujo a la división de la UC en dos líneas: los “antiacuerdistas”, liderados por Alem, pronto conocidos como radicales, y los “acuerdistas” que constituyeron la Unión Cívica Nacional (UCN) (Alonso, 2000). La ruptura de la UC impactó en el territorio político santafesino generando un desplazamiento de los actores y el resurgimiento de viejas tensiones. “La ciudad de Santa Fe se convirtió en el bastión de la UCN, en tanto Rosario, Esperanza, Rafaela y San Carlos lo eran de la UCR” (Bonaudo, 2006: 197).

Como ya he señalado, en 1893 se desarrollaron dos revoluciones en Santa Fe organizadas y encabezadas por el radicalismo. Vale aclarar que para los radicales la situación que atravesaba el país, signada por la alteración de los principios de gobierno pautados en la Constitución de 1853, justificaba el uso de la revolución para derrocar al gobierno. Revolución, en este contexto epocal, significaba restauración. En pocas palabras, “... no implicaba la construcción de un orden nuevo, sino el mero acto de liberación de un gobierno ilegítimo que se había extralimitado en sus funciones” (Alonso, 2000: 230).

El primer levantamiento armado ocurrió a fines julio de 1893¹⁵, bajo la gobernación de Cafferatta cuya gestión originó un profundo descontento en gran parte de la sociedad. A comienzos de dicho año, el malestar en las colonias era notable debido a la política impositiva que incluía un gravamen a la exportación de trigo. La resistencia armada de los colonos de Humboldt, Santa Clara, San Jerónimo, Josefina y Santa María se debió tanto a la forma violenta en que se cobraba el tributo como a la preocupación en torno a la administración y el destino de lo recaudado –insistían en la importancia de que la recaudación se destinara a gastos locales-. En este contexto, ciertos dirigentes radicales¹⁶ trataron de direccionar la protesta en pos de concretar sus objetivos políticos (Reyes,

¹⁵ De acuerdo a lo planteado por Paula Alonso (2000), las revoluciones radicales estallaron simultáneamente en las provincias de Santa Fe, San Luis y Buenos Aires, presentando en cada caso características diferentes.

¹⁶ Francisco Reyes (2010) menciona la participación de Manuel Yáñez, miembro del Comité Radical de Santa Fe y de los redactores del periódico La Unión, Atanasio Páez y Pedro Stein.

2010). Al calor de la creciente tensión social y política, la organización del alzamiento se suscitó en Rosario, en una reunión en la casa del Dr. Landó en la que participaron Mariano Candioti, Lisandro de la Torre, Joaquín Lejarza, entre otros. Luego, se sumaron en Santa Fe Carlos F. Gómez, Martín Rodríguez Galisteo, Manuel T. Cervera y Demetrio Iturraspe (Malamud Rikles, 1998).

Las primeras acciones revolucionarias se desarrollaron en la ciudad-puerto del sur provincial teniendo entre sus protagonistas centrales a Mariano Candioti, Lisandro de la Torre, Rosario Leguizamón, Francisco Landó, José Chiozza y Manuel Ferrer. Concretamente, Lisandro de la Torre cumplió un rol fundamental en la toma del palacio municipal al liderar a un grupo de italianos con bombas Orsini. Una vez que se dio por finalizada la revolución en Rosario, 300 hombres bajo la dirección de Candioti y de la Torre se dirigieron en tren hacia la capital provincial, para unirse a los revolucionarios de las colonias. Pese a un inicial intento de resistencia, Cafferata renunció a su cargo. El gobierno fue delegado a una “comisión de notables” compuesta por el vicegobernador Gollán e integrantes de la élite que eran opositores, pero no radicales. El fracaso de esta alternativa permitió el ingreso de las fuerzas radicales a Santa Fe. A partir de dicho momento, comenzó un gobierno radical provvisorio conocido como el “gobierno de los veintiún días” (Reyes, 2010).

El gobierno provisional estuvo encabezado por Candioti. La vicepresidencia recayó en Landó; Lejarza fue designado ministro de Hacienda y Obras Públicas; Rodríguez Galisteo, ministro de Gobierno, y de la Torre, ministro de Justicia, Instrucción Pública y Agricultura. También fueron nombrados nuevos jefes políticos departamentales, jefes de policía y comandantes de milicias. Entre las medidas adoptadas, durante la breve experiencia gubernamental, se pueden mencionar: la intervención y constitución de un nuevo directorio del Banco de la Provincia; la creación de una Comisión de Control de Cuentas; la modificación de la composición de la Corte Suprema de Justicia, entre otras (Malamud Rikles, 1998; Reyes, 2010). Finalmente, el gobierno nacional decidió intervenir la provincia, designando como interventor federal a Llerena. La intervención se caracterizó por el carácter conciliatorio¹⁷, cuestión que fue capitalizada políticamente por el radicalismo que adquirió un mayor nivel de institucionalización.

¹⁷ Reyes (2010) señala que Llerena entre las autoridades departamentales que designó incluyó a hombres cercanos al radicalismo e inclusive a figuras que habían sido protagonistas de la revolución.

En septiembre se produjo otro levantamiento que debe ser comprendido al ritmo de la dinámica política nacional¹⁸. Durante el mes de agosto se fueron pergeñando planes de una revolución que abarcara todo el país, aunque, finalmente, sólo se produjeron insurrecciones en las provincias de Corrientes, Tucumán y Santa Fe. En esta última, las diferencias con la experiencia anterior fueron significativas. En esta oportunidad, el alzamiento fue encabezado por dirigentes porteños y tuvieron un papel protagónico facciones rebeldes del Ejército y la Armada (Alonso, 2000). Nuevamente, Lisandro de la Torre se encontró entre los actores más relevantes de la sublevación desarrollando acciones significativas en Rosario. Ante el avance de las fuerzas gubernamentales provenientes de Entre Ríos y Buenos Aires, los rebeldes se rindieron.

Tras la derrota revolucionaria y el triunfo de Leiva –autonomista- se observa un proceso de activa reorganización partidaria y discusión interna. En este marco, el principal conflicto giró en torno a la estrategia a adoptar para enfrentar a los grupos de poder, presentándose posicionamientos disimiles entre los colonos y grupos capitalinos y del Rosario (Bonaudo, 2005). Para finales de la década fruto de la exacerbación de las tensiones tanto nacionales como provinciales -políticas coalicionistas o abstención- se produjo una desarticulación y desestructuración organizativa que se tradujo, por ejemplo, en la migración de algunas de sus principales figuras a otras experiencias partidarias, como el caso de Lisandro de la Torre que se sumó al Partido Republicano orquestado por Emilio Mitre. Concretamente, su alejamiento del radicalismo, fruto de la tensa relación con Hipólito Yrigoyen¹⁹, se generó en 1897 puesto que Yrigoyen se negaba a aceptar una coalición con la UCN para las elecciones nacionales y de gobernador de la provincia de Buenos Aires. En palabras de Lisandro de la Torre,

“El sostenía la ‘intransigencia’, nombre disimulado de la política de conspiración, que nunca había sido en el Partido Radical, bajo la presidencia del doctor Alem, un sistema exclusivo de actuación, sino un recurso transitorio y desesperado. Yo, con la mayoría, sosteníamos que en el estado precario que se encontraba el partido, la revolución no era ni posible ni

¹⁸ Luego de las revoluciones que se produjeron a fines de julio de 1893, Aristóbulo del Valle, quien había sido designado por Sáenz Peña para formar un nuevo gabinete –quedando él al frente del Ministerio de Guerra-, tuvo que renunciar. Manuel Quintana fue el encargado de reorganizar la estructura ministerial. Bajo su gestión se definieron las intervenciones a las provincias de San Luis, Santa Fe y Buenos Aires, se declaró el estado de sitio en todo el país y se clausuraron varios periódicos (Alonso, 2000).

¹⁹ De acuerdo a lo establecido por Alonso (2000), Hipólito Yrigoyen se unió a la UC en 1890. Tuvo un rol menor en la revolución de julio y se hizo cargo de la dirección de la UCR en la provincia, luego de la renuncia de Luis Sáenz Peña y de la división de la UC. El significativo despliegue de la revolución de 1893 y el buen desempeño electoral del radicalismo bonaerense a partir de 1894, son una muestra cabal de su capacidad organizativa. Su accionar en la provincia se desarrollaba con una total autonomía del Comité Nacional y del propio Alem.

legítima, y que el patriotismo aconsejaba la conciliación de fuerzas populares en contra de la candidatura general de Roca. Se produjeron dos dictámenes y, por fin, el 7 de septiembre, la convención, reunida con la casi totalidad de sus delegados, que representaban la totalidad de las provincias, aprobó por 65 votos contra 21, el dictamen a que yo me había adherido, que contaba, como lo he dicho, con el auspicio del doctor Bernardo de Irigoyen. Aquél, alzándose contra los deberes que la lealtad y la disciplina imponían, se alejó del partido en el orden nacional y se encerró en la provincia de Buenos Aires...” (1919, extraído de Larra, 1960: 17).

Recién en 1904 se inició un proceso de reorganización que implicó retomar las prácticas de afiliación por parte de los clubes y el restablecimiento de los contactos entre los dirigentes nacionales y los comités en vías de organización. Lisandro de la Torre, antiguo aliado, fue apoyado en su candidatura para diputado nacional²⁰ por las bases y parte de la dirigencia, pese a que no se había abandonado la abstención. Los resultados adversos, fruto del fraude, validaron la postura de los abstencionistas que observaban con preocupación la reiteración de viejas prácticas para el control de los comicios. En este contexto, emergió nuevamente en la escena el ciudadano en armas (Bonaudo, 2005). El alzamiento cívico-militar estalló a comienzos de febrero de 1905. En esta oportunidad, Lisandro de la Torre, Agustín A. Landó y Joaquín Lejarza no integraron las filas de los rebeldes. El primero de ellos, años después afirmará,

“El señor Yrigoyen se había dedicado entretanto, con su paciencia incomparable, a cortejar y seducir a todos los oficiales radicales ex revolucionarios, y a todos los descontentos del ejército, capaces de lanzarse a correr un albur revolucionario. Cuando creyó tener lista una conspiración, tomó de por sí la jefatura y la bandera del viejo partido radical y comenzó a pasar la palabra, invitando a reunirse a su alrededor para ‘reorganizar el partido’.

¿Con qué derecho invitaba ‘en nombre del partido’, si se trataba de restaurar la política revolucionaria descalificada en la convención de 1897? ¿Qué obligación de seguirlo podía invocarse?

Fui invitado a concurrir a esa ‘reorganización’. Contesté negativamente y agregué que, en primer término, no compartía ni justificaba el propósito revolucionario, por no creer que de un partido desquiciado podía surgir un gobierno satisfactorio para el país; y en segundo lugar, porque no creía que don Hipólito Yrigoyen podía ser jefe de un partido democrático...” (1919, extraído de Larra, 1960: 25-26).

El estallido fue neutralizado por las fuerzas policiales y de línea, abriéndose a partir de allí un período en el que, según Bonaudo (2006), la imagen del ciudadano en armas no se

²⁰ De acuerdo a lo señalado por Malamud Rikles (1998), Lisandro de la Torre se postuló como candidato independiente por la circunscripción novena (Rosario Norte), bajo el amparo de la reforma electoral impulsada por Joaquín V. González en 1902. Gervasio Colombres y Eduardo Paganini integraron la comisión para los trabajos de la candidatura.

desdibujó por completo, pero volvió a dejar espacio al elector. No obstante, como señala Carrizo,

“Si bien los acontecimientos de 1905 no se tradujeron en la toma del poder, consolidaron un rasgo de la vida política: quienes fueron protagonistas comenzaron a sentirse parte de una religión cívica cuya impronta era la del ciudadano-soldado llevando a cabo una acción insurreccional en pos de un propósito legítimo. De tal manera, las revoluciones abonaron a la construcción de una identidad radical en la que la presencia del conflicto, devenido en enfrentamiento sin ambigüedades con el adversario, será una nota distintiva del partido” (2020: 42-43).

1.3 Los orígenes de la LS

En Santa Fe, el año 1908 puede considerarse como un momento de coagulación de problemáticas sociales y políticas que provocaron un alto grado de movilización²¹. El sur, especialmente Rosario y Casilda, y la ciudad de Santa Fe fueron los espacios en los que detonaron las tensiones producto, primordialmente, del impacto de la política fiscal provincial y municipal. Entre 1904 y 1908 aumentaron los gravámenes existentes y se introdujeron impuestos al tanino y la molienda. Estos últimos se dieron en el marco de una situación compleja signada por la clausura de numerosos establecimientos molineros y la reducción de la mano de obra en los quebrachales (Bonaudo, 2011). Sumado a ello, en los municipios el descontento giraba en torno al cobro de patentes²².

En el caso particular de Rosario, el Centro Unión de Almaceneros²³ tuvo un papel protagónico en el cuestionamiento de la política fiscal municipal. En este contexto,

“El radicalismo no recogió como organización el planteo y continuó su tarea de reorganización con manifestaciones públicas o en el interior de la estructura partidaria. Mientras ese universo de ciudadanos contribuyentes llamaba la atención sobre los problemas del interés común y buscaba vías organizativas para expresarlos, la UCR parecía encerrarse en la esfera específica en la que se manifestaba la política –la electoral y no lograba asumir como propia las demandas de estos sectores” (Bonaudo, 2011: 213).

²¹ Vale aclarar que en Córdoba y Entre Ríos también se vivió un clima de aguda tensión y un alto grado de movilización social y política (Bonaudo, 2005).

²² A través de la ley n° 1100 se estableció, en el año 1901, que las personas que ejercieran en la provincia de Santa Fe actividades comerciales, profesionales, industriales o relacionadas con el arte estarían sujetas al impuesto de patentes (Tettamanti, 2018).

²³ De acuerdo con lo señalado por Alarcón (2013), el Centro Unión de Almaceneros de Rosario se constituyó en 1894. La institución buscaba representar a los pequeños empresarios locales y estaba integrada mayoritariamente por extranjeros de origen italiano y español. Las principales acciones desarrolladas estaban vinculadas con la defensa de los intereses de los comerciantes minoristas respecto al tema de los impuestos, tasas y contribuciones. Asimismo, ejercerá un rol relevante en la designación de candidatos para la conformación del Concejo Municipal, inicialmente apoyando a figuras que la represente y, posteriormente, postulando a integrantes de la misma corporación-.

En esta singular coyuntura, surgieron partidos comunales con el firme propósito de hacer escuchar sus voces y bregar por una acertada utilización del erario. En algunos sitios, la demanda popular adoptó como forma organizativa las juntas o ligas de protección y defensa mutua. Estas experiencias eran lideradas por actores provenientes de fracciones de la pequeña y mediana burguesía urbana y rural, teniendo como eje de sus demandas la recaudación y administración impositiva (Bonaudo, 2006).

En noviembre de 1908 se constituyó, en Rosario, la LS. En esta experiencia confluyeron mayoritariamente actores relevantes de la vida económica rosarina. Hay que tener presente que “muchos de los fundadores de la Liga habían sido excluidos del grupo político dirigente y otros, especialmente los hijos de inmigrantes aún no habían podido integrarse en la élite política” (Alarcón, 2013: 93). Entre los mismos se cuentan: Lisandro de la Torre, Federico Valdés²⁴, Fernando Pessan²⁵, Enrique Thedy²⁶, Agustín Landó²⁷, Joaquín²⁸ y Fermín Lejarza²⁹, José Castagnino³⁰, Pedro Sánchez, Daniel Infante³¹, José

²⁴ Nació en La Rioja en 1866. Se graduó como abogado en Buenos Aires. En Rosario se desempeñó como secretario del Juzgado Federal, abogado del Banco de la Nación Argentina y asesor de la Sociedad Puerto Rosario S.A. y “El Saladillo”. También fue profesor universitario, docente la cátedra de Derecho Constitucional en la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas. Participó del comité central de la Unión Provincial, amplia coalición electoral formada en 1901 (Abad de Santillán, 1967; Martín, 2012).

²⁵ Hijo de Victor Pessan, quien formó parte de la Sociedad Unión de Contribuyentes. Intendente de Rosario entre 1901 y 1902. Fue director de la Oficina Municipal de Estadísticas. Empresario involucrado al boom inmobiliario (Bonaudo, 2005; Roldán 2013).

²⁶ Abogado egresado de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Participó junto con Lisandro de la Torre en la experiencia del Partido Republicano impulsado por Emilio Mitre (Zimmermann, 1998).

²⁷ Abogado. Participó de la revolución radical de julio de 1893 en Santa Fe. Fue designado vicegobernador durante el gobierno de los veintiún días. Fue socio del Club Social de Rosario (Malamud Rikles, 1998; Reyes, 2010).

²⁸ Abogado. Participó de la revolución radical de julio de 1893 en Santa Fe. Presidente del Club Social (1894-1895) (Malamud Rikles, 1998).

²⁹ Nació en Rosario en 1871. Abogado egresado de la UBA en 1894. Desarrolló su profesión en asociación con su hermano Joaquín Lejarza. Fue miembro de la Sociedad Rural y presidente del Club Social (1908 – 1914). Propietario y productor rural (Fernández, 2009).

³⁰ Nació en Rosario en 1853. Era miembro de una importante familia de comerciantes radicados en la ciudad. Junto con su hermano fundó la casa comercial Castagnino y Compañía, diversificándose también en el negocio agropecuario con distintas estancias en Santa Fe y Córdoba. Tuvo una participación destacada en la fundación del Hospital Italiano de Rosario. Miembro de la Bolsa de Comercio intervino en las comisiones directivas de distintas aseguradoras. En el campo político, fue concejal durante los primeros diez años del siglo XX (Fernández, 2009; Vera de Flachs y Viglione, 2011).

³¹ Abogado de origen español. Tuvo que migrar a la Argentina por motivos políticos. En la revolución radical de 1893 organizó los servicios de la Cruz Roja en Rosario (Malamud Rikles, 1998).

Martinoli³², Felipe Carreras, Luis Colombo³³, Emilio Ortiz³⁴, Ángel Muzzio³⁵, Francisco Chiesa, Gerardo Constanti³⁶, Joaquín Lagos³⁷ y Francisco Correa³⁸.

A través de la LS, se buscó superar la marginación política sufrida por el sur provincial cuyo exponencial crecimiento económico y demográfico³⁹ no se condecía con la representación política. La creación en 1907 de un departamento en el norte, 9 de Julio, mientras se le negaba al sur la constitución de otro, pese a la mayor densidad poblacional, supuso una muestra cabal de ello. Vale aclarar que “según la Constitución Provincial sancionada en 1900, y sus reformas de 1907, cada departamento se constituyó en un distrito electoral. A su vez la ley les otorgaba centralidad en la formación del poder legislativo y en la elección de gobernadores” (Bolcatto, 2019: 22). Para superar la situación adversa, las “fracciones de la burguesía comercial, financiera y agraria sureña propusieron una serie de modificaciones sustanciales en el aparato institucional santafesino” (Bonaudo, 2011: 214).

La búsqueda de modificaciones sustanciales en el aparato institucional santafesino se plasmó en el programa liguista. Concretamente, el programa proponía: “1- Régimen comunal autónomo en toda la Provincia, con supresión de los departamentos como unidades políticas y administrativas; 2- Proporcionalidad de la representación; 3- Voto de los extranjeros; 4- Representación de las minorías; 5- Inamovilidad de los jueces; 6- Traslación de la capital al Rosario; 7- Nuevo censo provincial; 8- Reforma electoral; 9- Ampliación de los recursos municipales y participación de las comunas en la contribución

³² Abogado. Integró la comisión directiva del Centro Jurídico Rosarino (De Marco, 2009).

³³ Nació en Rosario en 1871. Estudio en el Instituto Politécnico de Milán, Italia, pero regresó a su localidad natal en 1891 debido a la crisis económica que afectaba a su familia. Ingresó como empleado y gerente en una firma importadora dedicada al comercio de almacén. Posteriormente, la firma Colombo y Cía, se dedicará a la comercialización de vinos. Fue presidente de la Bolsa de Comercio (Fernández, 2009; Vera de Flachs y Viglione, 2011).

³⁴ Nació en Buenos Aires, pero se instaló en Rosario durante la década de 1870. Su fortuna se basó en el negocio de la colonización en el centro oeste santafesino y sur oeste cordobés. Propietario rural, fue presidente de la Sociedad Rural y de la Bolsa de Comercio de Rosario. Fue socio del Club Social (Fernández, 2009).

³⁵ Socio de Odilo Estévez Yáñez y Humberto Guerzoni en la firma Estévez & Cía (Simonetta y Zapata, 2009).

³⁶ Nació en Rosario en 1873. Abogado. Fue secretario de la Jefatura de Rosario. Participó en la Convención Constituyente Provincial de 1899-1900. Fue diputado situacionista entre 1900 y 1905 (Malamud Rikles, 1998).

³⁷ Nieto del fundador del diario La Capital, Ovidio Lagos. Presidió el Directorio del Banco de la Provincia de Santa Fe. Fue socio del Club Social (Malamud Rikles, 1998).

³⁸ Nació en Rosario en 1873. Abogado (Malamud Rikles, 1998).

³⁹ Según el censo municipal de 1906 la ciudad de Rosario tenía 150686 habitantes frente a los 44277 con que contaba Santa Fe para el año 1907. Datos extraídos de Videla, Oscar (2006), El Siglo Veinte: problemas sociales, políticas de Estado y economías regionales, 1912-1976, Rosario, Prohistoria Ediciones – Diario La Capital.

directa y patentes; 10- Revisión de las leyes de impuestos; 11-Anexión de los departamentos San Martín y San Jerónimo a la circunscripción judicial del sur.”⁴⁰ La eliminación del carácter político y administrativo de los departamentos y el establecimiento de un régimen comunal autónomo implicaban un proceso de reingeniería institucional con el objetivo de asegurar la descentralización “... un concepto caro a la tradición cultural liberal y que implicaba tanto división de poderes y delimitación de áreas de injerencia como garantía frente al autoritarismo y las arbitrariedades de los poderes centrales, como frente a los temidos desbordes de la soberanía popular” (Bonaudo y Mauro, 2014: 127). En este sentido, en el artículo publicado en el primer número de la Revista de Ciencias Políticas titulado “Índole y propósitos de la Liga del Sur” de Enrique Thedy se esbozaba una contundente crítica al centralismo de las instituciones santafesinas. Se argumentaba que la centralización desmedida impactaba negativamente en el sistema electoral puesto que los gobiernos provinciales se convertían en electores únicos y vulneraban la posibilidad del ejercicio libre del voto popular. La solución a tal problema residía en un conjunto de reformas que apuntaban básicamente a la descentralización política: régimen comunal autónomo, policía local, justicia de paz electiva, creación en cada comuna de consejos escolares electivos y autónomos, entre otras.

A la importancia otorgada a la autonomía comunal, tal como se desprende del análisis del programa liguista, hay que sumarle el interés por ampliar las bases de la legitimidad política a partir de la representación de las minorías y la concesión del voto a los extranjeros (Bonaudo, 2011). Por último, la cuestión del traslado de la capital será el aspecto que mayores costos políticos tendrá para la agrupación a largo plazo puesto que le otorgará un carácter fuertemente regionalista, difícil de superar cuando la pretensión sea proyectarse como una fuerza política de escala provincial.

En julio de 1911 se sancionó la Carta Orgánica, en donde quedó claramente plasmada la estructura organizativa. Concretamente, se definía la presencia de comités y convenciones – ordenamiento que la emparentaba con la UCR-. Los primeros eran órganos permanentes y se reconocían diferentes instancias: comité de distrito, comité departamental y comité central, la renovación se produciría cada dos años. Las convenciones, generales o departamentales, tenían un carácter transitorio, se reunían en tiempos electorales para la designación de candidatos.

⁴⁰ El programa se detalla en la Carta Orgánica sancionada a mediados de 1911. No hemos encontrado el de 1908, pero diversas publicaciones permiten dilucidar que no sufrió variaciones significativas.

De acuerdo a lo estipulado, los comités de distrito se establecerían en la campaña y en las secciones de la ciudad de Rosario. Cada uno de ellos debía dictar su propio reglamento. Podía existir en un distrito más de un comité, pero los nuevos pasarían a ser subcomités dependientes del primero. Dentro de sus funciones se incluían los trabajos en el espacio correspondiente y el cumplimiento de las resoluciones de los comités departamentales y central. Los comités departamentales estarían integrados por representantes de los comités de distrito. Los delegados serían elegidos a razón de dos por los primeros quinientos inscriptos en el padrón cívico local y uno por cada quinientos sucesivos o fracción mayor de cien. Se encargarían del gobierno del partido en cada departamento y de resolver cuestiones de orden general en función de las directrices del comité central. De presentarse situaciones problemáticas, en los comités o subcomités de distrito, la resolución estaría a su cargo. Finalmente, el comité central tendría asiento en la ciudad de Rosario. Estaría integrado por representantes de los comités departamentales cuyo número sería el doble de diputados a la legislatura correspondientes al departamento. El mismo se dividiría en dos juntas: Ejecutiva y Consultiva. Estaría a su cargo la dirección general de la agrupación en toda la provincia, la interpretación del programa y de la Carta Orgánica y el dictado de un reglamento general, en concordancia con los principios establecidos en esta última.

La Convención General, como ya se ha señalado, tenía un carácter transitorio. Dentro de sus competencias se incluían la designación de candidatos a gobernador y vice y a las diputaciones nacionales; la ampliación, modificación o restricción del programa y las reformas de la Carta Orgánica. La convocatoria podía ser fruto de la iniciativa del Comité Central o por pedido de tres comités departamentales. Su constitución suponía la reunión de todos los miembros de los comités departamentales. Las decisiones emanadas por ella debían ser ejecutadas por el órgano del Comité Central. La sesión preparatoria sólo podría iniciarse con la presencia de la mitad más uno de los delegados, allí se examinarían los poderes y se designaría la mesa directiva compuesta por un presidente, un vice y dos secretarios. Para poder concretar una modificación de la plataforma se debía contar con dos tercios de los votos y un quorum de la misma proporción. Con respecto, a la definición de candidatos a la gobernación, de no alcanzar mayoría absoluta en los dos primeros escrutinios, la tercera votación se haría entre los tres candidatos que hubiesen obtenido más sufragios. Si ninguno de los tres lograse mayoría, se repetiría, y en la quinta se eliminaría al que tuviese menos. En caso de empate en la quinta votación, la decisión recaería en el presidente. Para las candidaturas a diputados se votaría por lista. Luego de

dos escrutinios sin mayoría absoluta, se pasaría a votaciones uninominales. En el caso de no lograrse mayoría, la última votación se limitaría a los dos candidatos con mayor número de sufragios. La Convención no podía disolverse hasta tanto no se aceptasen los candidatos. Una vez proclamadas las candidaturas a gobernador y vice, el Comité Central, en asamblea de sus dos juntas, debía designar los candidatos a electores, dentro de un plazo de 48 horas.

Las convenciones departamentales tenían como función exclusiva la designación de los candidatos a senadores y diputados provinciales. Para poder constituirse debían definir, en sesión preparatoria, la mesa directiva y contar con un quorum de dos tercios para sesionar. Si bien podían recomendar a sus candidatos programas parciales, atendiendo a intereses o necesidades de la región, los mismos no debían entrar en contradicción con el programa del partido.

En la Carta Orgánica también se detallaban cuestiones relativas a los afiliados. En este sentido, se establecía que podían afiliarse a la LS los ciudadanos argentinos, cualquiera fuera su residencia, y los extranjeros domiciliados en la provincia. La afiliación suponía acatar las resoluciones del gobierno del partido. Asimismo, para los ciudadanos argentinos con residencia en Santa Fe, era obligatorio inscribirse en los diferentes padrones electorales y votar por los candidatos seleccionados en las convenciones partidarias.

Se puede considerar a la Carta Orgánica como un punto clave en el proceso de institucionalización partidaria aunque es preciso tener en cuenta cómo se tradujo en la práctica. Concretamente, se entiende por institucionalización “...el proceso mediante el cual la organización incorpora los valores y fines de los fundadores del partido” (Panebianco, 2009: 115). Dicho en otros términos, desde la perspectiva del politólogo italiano, un proceso de institucionalización exitoso supone que la organización adquiere un valor en sí misma, los propósitos de los fundadores del partido se incorporan y se tornan inseparables de ella. “La organización se convierte ella misma en un ‘fin’ para un amplio sector de sus miembros y, de este modo, ‘se carga’ de valores” (116). La institucionalización es el resultado de dos procesos concomitantes: el desarrollo de intereses vinculados al sostenimiento de la organización y la construcción y difusión de lealtades organizativas. Ambos están articulados a la constitución de un sistema interno de incentivos selectivos y colectivos. Al hablar de incentivos selectivos se está haciendo referencia a cargos de prestigio, posibilidades de carrera, entre otros. La distribución de estos implica el diseño de mecanismos para la selección y reclutamiento de las élites, de

los cuadros dirigentes en las diferentes escalas. El grupo de los fundadores sólo puede resolver inicialmente la ocupación de los puestos dirigentes. Luego, se convierte en una tarea ineludible la de reclutar y preparar a los potenciales dirigentes. La consolidación de lealtades organizativas, por su parte, se relaciona con el reparto de incentivos colectivos, identitarios, tanto entre los militantes como entre el electorado fiel. “A través de las lealtades organizativas el partido adquiere el carácter de una *community of fate* tanto para sus militantes como para una parte al menos de sus apoyos externos”. La combinación de ellas y los intereses creados por la organización le otorgan vitalidad al proceso de “construcción del partido”, generando un proceso de autonomización, al menos en cierta medida, respecto del medio exterior. Al mismo tiempo, al calor de los intereses y las lealtades, se desarrollan “...un impulso y una tensión permanente hacia la auto-conservación de la organización” (117).

Resulta pertinente aclarar que el proceso de institucionalización no reviste un carácter homogéneo. “En efecto, las organizaciones no se institucionalizan todas del mismo modo, con la misma intensidad” (Panebianco, 2009: 117). Las diversas características que puede asumir el recorrido conducen al desarrollo de instituciones que en una gama de grises va desde las fuertes a las débiles. Esta diversidad es el resultado de las modalidades “...del proceso de formación del partido y del tipo de modelo originario (así como del tipo de influencias ambientales a que la organización haya estado sometida)” (118).

Ya se han desarrollado las peculiaridades del momento de nacimiento de la LS. No obstante, vale detenerse en el período que media entre su fundación y la aprobación de la Carta Orgánica a los fines de dilucidar rasgos particulares de su gestación y paulatina consolidación. Bonaudo (2005) señala que la prueba de fuego para dar cuenta del consenso alcanzado por la nueva agrupación tanto el plano de la movilización social como electoral se suscitó entre el verano y el otoño de 1909. A principios de enero, “...la Liga organizó una manifestación para protestar contra el aumento del presupuesto provincial de ese año y la política tributaria que lo convalidaba”. El descontento de la dirigencia liguista no era ajeno al nivel de tensión regional generado por el aumento de la presión impositiva a la que se le sumaba las cargas municipales. En este marco, se apeló a la estrategia de la huelga general que se conjugó con un lock-out patronal. “La tensión en las calles, los pedidos de renuncia a los intendentes y concejales, condujo a la Corporación Municipal a suspender transitoriamente la ordenanza local” (55). Pese a la decisión, el malestar persistió y la LS adhirió a la huelga impulsada por los gremios de los panaderos, almaceneros, carníceros, lecheros y otros, el 6 de febrero, hasta tanto no se concretara la

eliminación de los elevados impuestos municipales. La paralización de la ciudad, producto de la ampliación del movimiento con la incorporación del apoyo de sectores obreros, condujo a la supresión de la ordenanza. No obstante, la decisión resultó tardía, “el concejo en pleno renunció y la figura de recambio propuesta para viabilizar las demandas fue la de un miembro relevante de las fracciones burguesas rosarinas y adherentes a la Liga: Santiago Pinasco” (55). En las elecciones de junio, la Liga capitalizó electoralmente el consenso alcanzado fruto de la búsqueda de soluciones a las demandas de los actores que intentaba representar. “Alternando en sus listas⁴¹ la presencia de alguno de sus máximos dirigentes con nombres provenientes de [otras] organizaciones (...), logrará imponer en los comicios municipales, espacio que controlará indiscutidamente por muchos años” (56). Esta combinación de candidatos perteneciente a las filas de la organización con otros externos da cuenta de una escasa autonomía respecto del ambiente. Al hablar de ambiente, Panebianco (2009) refiere a las restricciones institucionales y los escenarios. Las restricciones institucionales pueden entenderse como el armazón que encuadra el accionar de los partidos⁴².

“Los partidos poco institucionalizados son más ‘moldeables’, más adaptables que los partidos fuertes institucionalizados, dado que son más dependientes de su entorno. Por tanto, un alto nivel de institucionalización comporta un menor grado de adaptación (y, al revés, una escasa institucionalización implica un grado mayor de adaptación) al marco institucional.” (394).

Mientras que “los escenarios representan las distintas mesas de juego en las que el partido participa y de la que extrae, en una cuantía proporcional al resultado de los distintos juegos, los recursos necesarios para su funcionamiento”. Puede darse la situación de que en ciertos escenarios un partido intercambie recursos con otras organizaciones. Dichos intercambios “pueden ser de tres tipos: equilibrado, desequilibrado en favor del partido, o desequilibrado en favor de la otra organización.” También puede haber escenarios en los cuales un partido compite por los recursos con otras organizaciones. El politólogo italiano propone la categoría red de ambientes relevantes para dar cuenta del carácter

⁴¹ Los candidatos liguistas fueron: J. Leguizamón, F. Lejarza, J. Castagnino, F. C. Marty, L. Colombo, R. Schlieper, A. Fiasco, M. Sugasti, M. Monserrat, J. Sgrossi, J. Mosto, J. Martinoli y E. Marc (Malamud Rikles, 1998).

⁴² Panebianco señala que “son muchos los aspectos del sistema político institucional susceptibles, potencialmente, de influir sobre la estructura organizativa de los partidos: por ejemplo, las relaciones entre el legislativo y el ejecutivo, según que el parlamento se halle dominado por el gobierno o que exista entre los dos una relación más dialéctica (...) tanto la configuración de las asambleas electivas (los parlamentos nacionales y las asambleas locales) como el sistema electoral constituyen aspectos muy importantes del marco institucional, puesto que son los que definen los dos ‘ambientes’ en que se desenvuelven principalmente los partidos: el escenario electoral y el parlamentario” (2009: 391-392).

interdependiente de los diversos escenarios. “Los recursos que se obtienen en un escenario se utilizan en otro y el ‘éxito’ en una mesa de juego –el intercambio de recursos en un escenario determinado, en condiciones favorables- condiciona a menudo las posibilidades y la entidad del éxito en otras mesas de juego”. Asimismo, llama áreas externas de ‘incertidumbre’ a las que se configuran a partir de los procesos de intercambio y negociación que se suscitan entre los partidos y el resto de las organizaciones en los diversos escenarios. “Son áreas de incertidumbre porque cualquier ambiente es potencialmente mudable, por definición” (395).

En resumen, la LS sumó a sus filas a representantes de una organización particular, la cual cumplió un rol clave en la organización de la campaña electoral y en la movilización del apoyo de determinados sectores de la sociedad. Alarcón expresa,

“el interés de la Liga del Sur por capitalizar sus esfuerzos en cooptar las voluntades de los almaceneros dentro de sus filas, no solo se reveló en el hecho de solicitar oficialmente el apoyo del Centro sino también en que el presidente del CUA formó parte de la Comisión Municipal para la selección de conjueces de las mesas de inscripción.

A fines de mayo de 1909, el CUA decide incorporar a sus candidatos José Sgrossio y J. B. Mosto a la lista de la Liga del Sur, capitalizando electoralmente el consenso alcanzado luego del movimiento de protesta, imponiéndose en las elecciones comunales” (2013: 96).

En noviembre de 1910, la LS participó nuevamente en las elecciones municipales de Rosario. El contrincante fue el Comité del Comercio y la Industria que dio a conocer su lista un día antes del comicio. En esta oportunidad se introdujo una innovación significativa impulsada por los ediles liguistas a través de una ordenanza que “establece en su artículo 30º que las elecciones se harán por el sistema de representación de las minorías, en base a listas incompletas, teniendo que tener la minoría por lo menos el 30% de los votos” (Ternavasio, 417: 1989). Las bancas para ocupar eran 16, 12 por la mayoría y 4 por la minoría. La LS ganó la mayoría. De los concejales electos, uno pertenecía al CUA⁴³. Este triunfo en Rosario se sumó al obtenido en Casilda⁴⁴ en las elecciones de concejales realizadas en ese mismo mes.

La LS cosechará sucesivas victorias en el municipio de Rosario durante el período que abarca nuestra investigación. Vale aclarar que, según lo señala Ternavasio (1989), hasta

⁴³ Los candidatos, elegidos por una asamblea que se realizó el 10 de noviembre, fueron: J. Campdesuñe, A. Landó, L. Calderón, O. Grieben, J. Monserrat, E. Ferreyra, F. Schleisinger, A. D. Álvarez, I. Granados, E. Brandt y R. Escudero. Debido a que Álvarez y Brandt renunciaron a sus candidaturas, la Junta Ejecutiva proclamó a E. Marquardt y M. G. del Mármol. A estos se le sumó J. Mosto como representante del Centro Unión de Almaceneros.

⁴⁴ Los candidatos liguistas fueron: D. Stoisa, J. Espil, J. A. Pessio y J. Coda. L.

1920 siempre se incluirá en la lista de candidatos a un integrante del CUA. En este sentido, no se puede perder de vista que el ámbito municipal era concebido como de índole administrativo, no político. El marco institucional que regía en la época habilitaba un rol significativo de las organizaciones de interés en defensa de sus intereses privados. Ahora resulta pertinente avanzar sobre los cambios que supuso para la LS el pasaje de una participación electoral a escala municipal a una provincial.

1.4 Cuando las fracturas del adversario habilitan entrar a competir: el pasaje de la LS del escenario electoral municipal al provincial

Como ya hemos mencionado, la Carta Orgánica de 1911 fue un punto nodal en el proceso de institucionalización de la LS. Su sanción se encuadró en el marco de un avance de la agrupación en la arena política provincial. Tal como lo señala Bonaudo,

“...1911 aparece como el momento propicio para confrontar su propuesta con el oficialismo fracturado entre el ‘Partido Constitucional’ (Crespo) y ‘la Coalición’ (Leiva, Echagüe y Freire). La UCR, a su vez, no dispuesta aún a competir electoralmente por la carencia de garantías, está, sin embargo, alejándose de la vía ‘revolucionaria’ y tendiendo a ‘su reorganización definitiva’” (84: 1996).

En 1910 asumió la gobernación de la provincia Ignacio Crespo⁴⁵, siendo el vicegobernador Pedro Lino Funes, quien se presentó en el escenario electoral como el actor político capaz de aunar la voluntad de las distintas fuerzas políticas santafesinas. Fue el candidato de la Unión Popular; organización política que, a tono con lo acontecido a nivel nacional, pretendía avanzar en la regeneración de la vida política. Al poco tiempo de iniciarse la gestión gubernamental, los sectores “independientes” constituyeron una nueva agrupación política denominada Partido Constitucional.

“El novel partido se pensaba como una agrupación que entablara contactos con otras organizaciones políticas a los efectos de lograr ‘la mayor amplitud dentro del propósito fundamental de realizar una política de sincera conciliación de todos los santafesinos’. Casi simultáneamente, a principios de marzo se disolvió Unión Popular y los comités cambiaron sus nombres por los de partido Constitucional. La operación política resultante puede interpretarse como un acto de afirmación de la presencia del nuevo grupo gobernante en las estructuras estatales que, con la denominación escogida, buscó vincularse con una tradición alejada de los lineamientos situacionistas” (Carrizo, 2020: 59).

⁴⁵ Fue hacendado y colonizador agrícola. Se desempeñó como juez de paz, senador, concejal, intendente de Santa Fe, gerente del Banco Provincial, diputado, convencional en las asambleas constituyentes de 1900 y 1907. Su oposición al autonomismo le permitió un acercamiento a miembros del radicalismo. Asimismo, impulsó y fue partícipe activo de instituciones de la sociedad civil: fundador y presidente del Club del Orden, así como también primer presidente del Club Comercial de Santa Fe (Carrizo, 2020).

En 1911 se desarrollaron elecciones para cargos legislativos provinciales (un senador y once diputados)⁴⁶. El contexto político signado por la fractura del oficialismo⁴⁷ se convirtió en propicio para que la LS defina adentrarse en el escenario electoral provincial. Específicamente, presentó candidatos en cuatro departamentos: Rosario, San Lorenzo, Constitución y San Jerónimo; los tres primeros correspondientes al sur provincial y el último al centro. Resulta pertinente detenerse en el avance de la agrupación en San Jerónimo puesto que significó ir más allá de los iniciales límites regionales. El comité en Coronda se instaló en vísperas de los comicios para la renovación legislativa. Desde la perspectiva liguista, la iniciativa constituía el puntapié inicial para poder avanzar hacia los departamentos Las Colonias y Castellanos. El acto de fundación se desarrolló con la presencia de una delegación presidida por Lisandro de la Torre. La misma fue recibida en el andén de la estación de tren para iniciar un desfile encabezado por el principal dirigente partidario. Tras el desfile, se procedió a la lectura del acta de constitución y a la definición de las autoridades (Comisión Ejecutiva; delegados al Comité Central y Comisión de Propaganda). Posteriormente, hicieron uso de la palabra Lisandro de la Torre, Enrique P. Marc y Marcos Gigena Vergara. El diario *La Capital* destacó que el accionar de la policía y del jefe político para hacer naufragar la instalación del comité, a través de diversos mecanismos de presión, no prosperó por el apoyo de los corondinos al programa de renovación institucional enarbolado por la agrupación.

La convención electoral para designar candidatos a diputados por Rosario, San Lorenzo, Constitución y San Jerónimo se desarrolló, el 15 de febrero 1911, en el Comité Central ubicado en la ciudad de Rosario. El orador principal fue Lisandro de la Torre, quien se ocupó de destacar que la LS era un partido de opinión y buscó marcar una clara distancia respecto a ciertas prácticas arraigadas del oficialismo.

“Esta convención (...) constituye el exponente de las fuerzas vivas de opinión que ha provocado con su lucha perseverante la Liga del Sur y es timbre de honor y de orgullo para la vindicación de los anhelos populares. Rompemos

⁴⁶ Los distritos en los que se desarrollaron elecciones fueron: La Capital, Rosario, Las Colonias, Vera, San Jerónimo, Constitución, San Lorenzo y Garay. En los casos de La Capital, Rosario, Las Colonias, Vera, Constitución y San Lorenzo, los comicios eran para la renovación de diputados fruto del fin de los mandatos de ciertos legisladores. En San Jerónimo se combinó la renovación y la necesidad de ocupar la vacante generada por el fallecimiento de Benjamín Peyrano. Finalmente, Garay será el único departamento en el que se seleccionará un senador por la muerte de Benito Freyre.

⁴⁷ Durante la gestión gubernamental de Crespo se produjo un distanciamiento entre el Ejecutivo y las facciones con representación legislativa que habían gobernado la provincia en la etapa precedente. Así, a lo largo de prácticamente los catorce meses de gobierno crespista, el vínculo entre Poder Ejecutivo y Legislativo se caracterizó por un clima de tensión. Para las elecciones de marzo de 1911, en el departamento Garay se presentó como candidato a senador, por fuera del Partido Constitucional, Rodolfo Freyre. Vale aclarar que la agrupación partidaria había proclamado, previamente, a Ricardo Aldao (Carrizo, 2020).

con estos procedimientos esencialmente democráticos, el molde vicioso y corrompido de los sistemas oficiales que han oprimido por muchos años a los pueblos. A plena luz y a pleno sol la Liga del Sur congrega a sus afiliados numerosos y los invita a ejercitar el sagrado del voto libérrimo, en una magna asamblea consagradora de las decisiones colectivas, para proclamar los ciudadanos que muy en breve el voto en los atrios ha de elegir diputados a la Legislatura de la provincia" (*La Capital*, 16/02/1911).

La presidencia para proceder al acto eleccionario recayó en Lisandro de la Torre, mientras que Gerardo Constanti y Francisco Correa asumieron como secretarios. Al mismo tiempo, se designaron autoridades escrutadoras quedando en manos de Juan Manuel Villa Ortiz y Antonio Casalegno. Primeramente, se procedió a la elección de los candidatos por el departamento Rosario. Enrique Thedy obtuvo 95 votos, Gerardo Constanti 92, Joaquín Lagos 53 y Lisandro de la Torre 59. Este último no aceptó la candidatura arguyendo que no correspondía por estar a cargo de la presidencia de la Junta Ejecutiva del partido. Ante su negativa, Francisco M. Torre, delegado por San Lorenzo, solicitó la palabra para pedir que en Rosario desistieran de la candidatura para que pueda ser el representante de su departamento. Ante esto, German Pessan mocionó para que fuera proclamado candidato por San Lorenzo. En su reemplazo para Rosario resultó electo Carlos Seligman con 51 votos. En San Lorenzo, Lisandro de la Torre obtuvo 78 votos, en Constitución Federico Valdes 76 y, finalmente, en San Jerónimo Agustín Landó 79 y Domingo Muty 67.

La participación de la LS implicó una reconfiguración del escenario electoral, hecho que obligó al Partido Constitucional, según lo manifestado por el diario *La Capital* a combinar prácticas ligadas al fraude con nuevas formas de propaganda.

"La Liga del Sur ha obrado el prodigo del despertar ciudadano, hasta en las filas contrarias, decididas al fin, por la fuerza de las circunstancias, a echar mano de los recursos de la propaganda leal, en vez de seguir el viejo método de esperar durmiendo que las policías hiciesen elección y proclamasen los triunfantes.

Ha tocado los extremos más interesantes la propaganda de los partidos por sus respectivos candidatos.

Los carteles, los volantes (...) todo recurso ha sido aprovechado por los que quieren adquirir la mayor cantidad de prosélitos para sus ideales. Y es curioso observar que el Partido Constitucional se ha visto en el caso de imitar la propaganda simpática de la Liga del Sur, después de un hábito viejísimo de menospreciar toda incitación a la práctica del civismo" (04/03/1911).

La LS denunció el ejercicio sistemático del fraude en los departamentos donde la agrupación presentó candidatos. En días previos a las elecciones, se esbozaron críticas por las arbitrariedades del accionar policial y de los jefes políticos, sobre todo en lo que refiere al acopio de libretas. Asimismo, el día de los comicios, según lo narrado por *La*

Capital, en el campo oficialista se apeló a las empanadas, la carne con cuero y el chop para atraer el voto del criollo pobre. Sumado a ello, la composición de las mesas también le jugó en contra a los liguistas puesto que los conjueces, la mayor parte individuos ineptos, fueron presionados por los constitucionales posibilitando que votaran aquellos que no correspondía. Finalmente, la carencia de fiscales liguistas iba a contrapelo de la buena selección realizada por el Partido Constitucional puesto que en este caso en su totalidad eran empleados de los tribunales y de la municipalidad. Por su parte, el diario *Santa Fe*, afín al oficialismo, se ocupará de negar rotundamente lo manifestado por el diario rosarino señalando que la elección se desarrolló con normalidad, ejerciendo los ciudadanos el derecho del sufragio.

Más allá de las diferentes apreciaciones de la prensa sobre las características de las elecciones, el comisionado nacional⁴⁸ destacó algunos casos en los que injerencia indebida de las autoridades resultó notoria. Entre ellas, cobró notable relevancia lo acontecido en Pujato –departamento San Lorenzo-. Allí, la policía se extralimitó en sus funciones y ejerció una verdadera presión sobre la junta receptora de votos. Numerosos grupos fueron llevados a votar por los comisarios que ostentaban armas. A dicha irregularidad, se le sumaron otras, no plenamente comprobadas, en San Lorenzo, Timbué, Alcorta, Roldán y Rosario, todas localidades ubicadas en el sur provincial.

Esta situación generó ecos en las sesiones legislativas preparatorias, momento el que se validaban los diplomas de los legisladores electos. En este marco, la nulidad de la elección en la localidad de Pujato, cuestión que logró aglutinar a los distintos miembros del bloque opositor en la legislatura, posibilitó que Lisandro de la Torre asumiera como diputado por el departamento San Lorenzo puesto que se rechazó el ingreso del candidato oficialista, Domingo del Campo (Carrizo, 2020). Tras la aceptación de su diploma, el líder liguista se ocupó de destacar que en los comicios su partido no encontró como contrincantes a hombres del Partido Constitucional puesto que sólo halló policías. Su ingreso a la Cámara Baja era la oportunidad, según lo señalado por *La Capital*, para poder concretar el programa liguista a través del impulso de una legislación acorde. En este sentido, el diario rosarino, buscaba instalar en la opinión pública las diferencias con los partidos electorales, la LS era un partido de ideas.

⁴⁸ Por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del 3 de marzo de 1911 se designó como comisionado nacional a Carlos Salas para fiscalizar de forma imparcial los comicios.

Bajo el clima de las elecciones legislativas de marzo de 1911, surgió en la escena política una agrupación política, la Coalición⁴⁹, que reunió a las facciones más significativas del momento. La misma impulsó el juicio político al gobernador debido al carácter fraudulento de los comicios y al patronazgo estatal. La puja entre el gobernador Crespo, que contaba con el apoyo de jóvenes nucleados en el Partido Constitucional, y la Coalición asumió un carácter virulento dando lugar, finalmente, a una intervención federal. El interventor designado fue Anacleto Gil⁵⁰ con la tarea de generar las condiciones para la renovación del Poder Ejecutivo y Legislativo. La LS apoyó la iniciativa puesto que a partir de allí sus integrantes se pondrían al frente de una lucha cívica que iba a permitir la regeneración del verdadero progreso político. Desde la óptica liguista, la intervención posibilitaría restituir el régimen republicano. En Rosario, la juventud de la LS organizó una marcha de apoyo. El punto de encuentro fue la plaza San Martín, allí se formaron las columnas cívicas, encabezadas por dos bandas de música, que avanzaron por la calle Córdoba en dirección a la plaza de Mayo. En el cierre de esta se pudieron escuchar los discursos de Correa, Gigena Vergara, Seligman e Infante.

Del desarrollo previo se puede extraer como conclusión que la regeneración de la vida política, que permeó los discursos tanto de la LS como del oficialismo -encabezado por la figura del gobernador Crespo-, era una cuestión constitutiva de la cultura política de la época. Ahora bien, parafraseando a Natalio Botana afirmó que nos encontramos frente a un estilo de hacer política posible de clasificarse como regeneracionista. Pero ¿de qué regeneracionismo estamos hablando? A diferencia del reformista cuya concepción de cambio se sustenta en el desarrollo futuro de novedosas instituciones que posibilitarán una reorganización paulatina del poder social, el regeneracionista pretende reacondicionar una cosa deteriorada. En este caso, se trataba de reconstituir un tejido institucional dañado por prácticas electorales viciadas.

La intervención federal, que se extendió por poco más de un año, mediante una serie de dispositivos se propuso desmantelar los engranajes de la maquinaria electoral dispuesta por el situacionismo (Carrizo, 2020). En las palabras del interventor,

⁴⁹ La ruptura del consenso que acompañó inicialmente a Crespo se produjo a raíz de la disolución de la Unión Popular. Tal disolución provocó la marginación de ciertos notables que habían actuado como apoyos políticos relevantes. El ex gobernador Freyre actuó como articulador de una red de legisladores provenientes de diversas facciones que recibió la denominación de la Coalición (Carrizo, 2020).

⁵⁰ Anacleto Gil se desempeñó como gobernador de San Juan, senador nacional y rector del Colegio Nacional de San Juan.

“Como comprenderá y de acuerdo con los anhelos del ejecutivo nacional, deseo ofrecer al pueblo de Santa Fe, la ocasión de constituir un gobierno que responda a sus adelantos y sea elegido por la voluntad popular.

Tengo la firmísima resolución de no inclinar la balanza a ningún lado. He luchado por el sufragio libre en mi provincia y aquí se me presenta la oportunidad de hacerlo efectivo” (*Santa Fe*, 26/04/11).

Primeramente, se removieron a los jefes políticos que desempeñaban funciones en los distintos departamentos de la provincia. Si bien inicialmente, se delineó la posibilidad de reemplazar a los de La Capital y Rosario, prontamente el interventor solicitó al ministro de Guerra el envío de un grupo de oficiales para llenar la totalidad de las jefaturas políticas departamentales. En este sentido, no se debe perder de vista la importancia que revestía esta acción puesto que los jefes políticos “eran actores fundamentales (...) que desarrollaban funciones policiales, devenidas en comiciales al momento de las elecciones, de tal manera que no solo actuaban como agentes claves en la producción del sufragio, sino que, por esta misma vía, aseguraban la continuidad en sus cargos” (Carrizo, 2020: 77).

Las comisiones de fomento también fueron blanco de la intervención. El objetivo radicaba en evitar su actuación activa en la vida política. En este marco, se suscitaron debates en torno a cómo debían llenarse los puestos vacantes. Se bosquejó la posibilidad de que sean ocupados por representantes de los partidos propuestos por ellos mismos. No obstante, los seleccionados tenían expresamente prohibido hacer política. Finalmente, las designaciones fueron estipuladas por el Ministerio de Gobierno (Carrizo, 2020).

La separación de los juzgados de paz de las oficinas del registro civil, así como también el traslado de los comisarios desde una localidad a otra, en los días previos al desarrollo de las elecciones para la normalización de la provincia, tuvieron como objetivo evitar que estos funcionarios públicos se inmiscuyeran en el proceso electoral e influyeran en los electores (Carrizo, 2020).

Uno de los temas más controversiales que debió enfrentar la intervención giró en torno a la decisión del padrón electoral a utilizarse. Un decreto de fines de mayo de 1911 definió el uso del Registro de Enrolamiento de 1902, con las ampliaciones de este hasta la fecha en que empiece a levantarse el Registro Cívico complementario. Con respecto a este último, se incorporarían allí los ciudadanos no obligados por ley a enrolarse, es decir, los de 18 años, los mayores de 45 y los extranjeros naturalizados después del 31 de marzo de 1911. Hacia fines de junio, se publicó un nuevo decreto con algunas especificaciones en torno a cómo proceder, por ejemplo, en el caso de que un ciudadano haya sido enrolado

en otra provincia y, posteriormente, se hubiese establecido en Santa Fe. No obstante, la LS defendió el empleo del padrón de 1911 porque, a diferencia del de 1902, el número de posibles votantes aumentaba debido la incorporación de extranjeros nacionalizados y acusó al interventor Gil de mostrar parcialidad a favor de la oposición al demorar la orden que establecía su aplicación. La prensa se hizo eco del debate. Concretamente el *Santa Fe* criticó al de 1902 por ser obsoleto. Desde su óptica, dicho carácter obligó a depurarlo, pero el decreto reglamentario lo empeoró suscitando algunos inconvenientes como las trabas puestas al derecho a tachas. Asimismo, daba lugar a prácticas fraudulentas como el acopio de libretas por parte de un partido. En este sentido, sus poseedores no tenían inconvenientes en negociarlas puesto que no les resultaban de utilidad al haber sido sustituidas por nuevas. Finalmente, en febrero de 1912, siguiendo los lineamientos del presidente de la Nación, se definió la utilización del de 1911.

Una vez logrado el objetivo de que se decretara la utilización del padrón de 1911 para las elecciones, los dirigentes liguistas se abocaron a la tarea de organizar las convenciones departamentales que debían proclamar los candidatos a diputados y senadores. La Junta Ejecutiva estableció el siguiente cronograma: Caseros, domingo 11 de febrero; San Lorenzo, domingo 25 de febrero; Belgrano y Constitución, domingo 3 de marzo; General López e Iriondo, domingo 10 de marzo; Rosario, domingo 17 de marzo⁵¹.

Las distintas convenciones departamentales se desarrollaron con la misma dinámica, de acuerdo con lo establecido en la Carta Orgánica y fueron rodeadas por una serie de prácticas semejantes en todos los departamentos, con excepción de Rosario, que excedían la mera designación de candidatos. Los principales dirigentes, delegados y algunos adherentes solían llegar al pueblo en el que se desarrollaría la convención en tren. Según lo expresado por el diario *La Capital*, que se encargará de realizar crónicas detalladas, el arribo era esperado con entusiasmo por los habitantes del lugar. Muchos se congregaban en la estación y eran acompañados por una banda que se encargaba de tocar una marcha en el momento en el que los ciudadanos descendían del convoy. Este alto nivel de participación no concuerda con lo planteado por el diario *Nueva Época* de la ciudad de Santa Fe⁵². No contamos con datos cuantitativos que nos permitan relacionar el número de participantes en relación con el total de población. No obstante, resulta notorio el

⁵¹ La convención departamental de Rosario se realizó el viernes 15 de marzo y la de Iriondo el 17. No tenemos datos sobre la convención departamental de San Jerónimo.

⁵² En un artículo publicado luego de la convención de Caseros expresa que el vecindario casi ni se enteró del acto político. *Nueva Época*, 14/02/1912.

esfuerzo de la prensa favorable a los intereses liguistas por instalar la idea de que la agrupación política era apoyada por toda la sociedad. Las mujeres, pese a no tener derecho a votar, no quedaban al margen de la actividad política. Participaban en las marchas, agitaban banderas argentinas y retratos de Lisandro de la Torre, formaban caravanas de automóviles, asistían a bailes sociales. El cronista de *La Capital* cuando describe lo acontecido en Belgrano destaca el accionar femenino en el marco de una nueva vida popular, específicamente expresa,

“... es preciso detenerse sino a narrar, por los menos a sugerir en el lector que sigue con atención estos reflejos de una nueva vida popular, que se acentúa cada día más en esta provincia, la imponencia del instante en que al decidirse la marcha de la enorme columna que se había formado a la puerta de la estación, se desplegaron por los flancos de la manifestación varios automóviles repletos de señoras y niñas que iniciaron una lluvia de flores sobre las filas delanteras de la columna cívica a cuya cabeza marchaba el presidente de la Liga del Sur” (04/03/1912).

Luego de la marcha hasta el lugar en donde se desarrollaría la convención -antes de arribar al recinto la columna podía detenerse para disfrutar de un asado criollo-, se procedía a la constitución del cuerpo a partir de la aprobación de los poderes de cada uno de los delegados de los distintos distritos y se elegía la mesa directiva (presidente y secretario). La presidencia recaía siempre en el candidato a gobernador, en esta oportunidad Lisandro de la Torre, o Cornelio Casablanca, candidato a vice.⁵³ Seguidamente se realizaba la elección, por medio del voto secreto, de los candidatos que postularía el partido por ese departamento, siendo designados los que obtenían el mayor número de sufragios. Si el primero obtenía la mayoría y los otros posibles candidatos una cantidad insuficiente para poder ser consagrados, se realizaba una nueva elección entre estos últimos.

Desde la llegada de los principales dirigentes liguistas y delegados hasta el cierre de las convenciones eran innumerables las ocasiones en las que se podían desarrollar discursos. Uno de los tópicos sobre el que se insistió en más de uno refería a la importancia de defender el programa y su aplicación luego de triunfar en las urnas. También se manifestaban críticas al caudillismo y a la imposición arbitraria de candidatos, presentándose la LS, de este modo, como la opción a la élite conservadora que había manejado durante años la política provincial.

⁵³ La convención provincial para la designación de candidatos a gobernador y vice se desarrolló el 24 de septiembre de 1911. Según lo establecido por el diario *Santa Fe* la fórmula estaba definida de antemano contradiciendo con este proceder, encabezado por el mismo presidente del partido, sus declaraciones de principios.

Los candidatos electos en las distintas convenciones fueron: por el departamento Caseros, senador, Enrique Thedy y diputados, Luis Mattos y Emilio Vollenweider; por San Lorenzo, senador, Gerardo Constanti y diputados, Joaquín Lagos y Aquiles Verdiles; por Belgrano, senador, Juan Andino y diputado, Ricardo Murray; por Constitución, senador, Simón Sanchez y diputados, Felipe Madariaga y Martiniano Campana; por General López, senador, Valerio Carreras y diputados, Enrique Ruiz y Pedro S. Torres; por Iriondo, senador, José Leguizamón y diputados, Rudecindo Freyre y José M. Medina; finalmente, por Rosario, senador, Agustín E. Landó y diputados, Federico B. Valdés, Fernando Pessan, Fermín Lejarza, José Castagnino, Luis Calderón, Alejandro Carrasco, Juan Semino, Camilo Muniagurria, Carlos Seligman y Marcos Gigena Vergara.

Los resultados de las elecciones de 1912 han sido analizados por otros investigadores (Carrizo, 2006; 2020; Falcón y Monserrat, 1993; Malamud, 1998) por lo que aquí nos detendremos en el desempeño de la LS. Para estos comicios presenta candidatos a senadores y diputados en nueve departamentos (ocho del sur y uno del centro), de los cuales triunfa en cinco: Caseros, General López, San Lorenzo, San Martín y San Jerónimo éste último perteneciente al centro provincial. La traducción en cargos legislativos de los votos obtenidos es de cinco bancas de senadores y diez de diputados.

En estos comicios también se eligieron electores para designar gobernador y vice. La UCR sumó treintaicuatro electores, la LS quince y la Coalición once. La mayoría obtenida por el radicalismo permitió la consagración de la fórmula Menchaca-Caballero.

A la luz de los resultados de 1911, el desempeño de la LS puede considerarse en estos comicios como positivo, a pesar de que el gran ganador de 1912 es el radicalismo que se hizo con el ejecutivo provincial y se impuso en los principales departamentos, Rosario y La Capital. Los resultados en el departamento Rosario, territorio de caza liguista, donde ésta consigue el segundo lugar luego de la UCR, ameritan una indagación.

Resultado de la elección de 1912 en Rosario ⁵⁴					
	Liguistas	Radicales	Coalicionistas	Socialistas	Independientes
Sección primera	740	1040	381	9	
Sección segunda	408	472	184	1	5
Sección tercera	632	775	235	10	1
Sección cuarta	437	693	271	7	3

⁵⁴ Elaboración propia. Cf. La Capital, 01/04/1912, p. 7.

Sección quinta	404	670	196	11	8
Sección sexta	490	677	202	5	1
Sección séptima	429	479	137	4	
Sección octava	362	525	219	3	2
Sección novena	466	572	281	2	2
Sección décima	294	250	122	1	
Alberdi	191	117	203		
Carmen del Sauce	160	64	24		
Álvarez	81	86	62		
Barrio Vila	17	103	21		
Arroyito	83	59	45		
Bella Vista	34	68	16	2	
Saladillo	116	149	27		
Arroyo Seco	168	249	147	1	
Ludueña	25	60	36		
Estación Pérez	17	38	130		

Ricardo Falcón y Alejandra Monserrat entienden que

“en el Rosario de la época no es fácil relevar las tendencias sociales dominantes por zonas geográficas, ya sean barrio o secciones electorales. No hay todavía, barrios netamente diferenciados por la calidad de clase de sus habitantes. (...) [No obstante] un dato claro es que el radicalismo en el municipio gana en nueve de las diez secciones. (...) Los datos del resultado electoral en el municipio, dan por descartada la afluencia de una proporción significativa de los sectores populares, entre los habilitados para votar, de la ciudad hacia el radicalismo” (1993: 27).

No obstante, en un trabajo publicado con posterioridad, Bonaudo (1996) rescata como los dirigentes radicales fueron capaces de aglutinar el apoyo de ciertos sectores claves del universo laboral rosarino, cuestión que se plasmó en la construcción de gran parte de los cuadros intermedios y dirigentes y en la suma de adherentes.

“... Según los cronistas que cubrieron las elecciones, fue significativo el trabajo electoral desplegado por los caudillos, especialmente en los barrios Refinería, Talleres, Arroyito y el barrio de la calle Salta. La condición de

nativos de muchos trabajadores urbanos los convertía en electores, lo que instalaba una férrea disputa por el voto" (Carrizo, 2020: 114).

Videla rescata el rol clave de Caballero

"...Caballero y sus seguidores construirán un discurso político que a los clásicos tópicos del radicalismo (...), le agregan un agresivo nacionalismo 'criollista', pro-obra por antipatronal y en algún sentido xenófobo por su impugnación a la burguesía local (conformada en gran medida por extranjeros)" (2006:2).

Además del apoyo de los sectores populares, es preciso tener en cuenta, a la hora de explicar los resultados, el pacto radical-constitucional.

"En los días previos a la elección, el rumor de un pacto radi-constitucional sugería la viabilidad de un acuerdo. En Rosario, sobre un total de 22408 votantes asistieron 15788, es decir, el 70,45%. La UCRSF obtuvo 7146 votos (45,26%) seguida por la LS con 5534 (35,05%) y La Coalición con 3029 (19,18%). Sobresalen la escasísima cantidad de votos hacia el Partido Socialista (55 votos) (...) y una y una indesimulable ausencia de votos para el Partido Constitucional (Carrizo, 2020: 114).

La LS gana en la ciudad de Rosario en elecciones municipales pero no puede replicar el triunfo en elecciones provinciales. La afluencia del voto de los trabajadores nativos hacia la UCRSF permite afirmar que nos encontramos ante electorados y competidores diferentes. A esto hay que sumarle el pacto radi-constitucional, en cierta medida una práctica propia de la etapa precedente. En síntesis, para las elecciones provinciales los votantes privilegian el cambio pero lo hacen por la UCRSF, en primer lugar, y, luego, por la LS.

Los resultados electorales impactaron en la configuración del escenario legislativo, escenario que a lo largo de la gestión del gobernador Menchaca (1912-1916) irá mutando no sólo por la renovación parcial de ambas cámaras en 1914 sino también por los reacomodamientos, las rupturas, alianzas, etc., que se producen en las cuatro organizaciones más importantes que organizaron la competencia electoral en el inicio del proceso de democratización en 1912.

A continuación, nos detendremos en el análisis del accionar opositor liguista en el escenario legislativo. Tal como señalamos en la introducción, estudiar el rol de la oposición en el marco de un proceso de transición de un régimen oligárquico a uno de democracia electoral resulta relevante porque, tal como lo afirma Pasquino, "... no solamente la oposición política constituye un fenómeno en sí mismo digno de atención, sino que el funcionamiento de todos los regímenes políticos es eficazmente explicable sólo en la medida en que se explican las relaciones entre Gobierno y oposición" (1997:

42). Concretamente indagaremos sobre su actividad en la legislatura ya que “... es el lugar donde se toman decisiones que afectan a la sociedad en su conjunto; pero también, donde los partidos dan cuenta de sus acuerdos y diferencias internas, establecen pujas materiales y simbólicas entre ellos, y movilizan recursos de poder” (Persello, 2004: 24). De esta manera pretendemos recuperar lo proyectos presentados, las intervenciones de sus integrantes en los debates y las votaciones, los pedidos de interpellación y analizar como a través de sus discursos y prácticas construyeron una imagen de su propia agrupación y de los demás partidos políticos. A su vez, la exploración nos permitirá dilucidar qué temas formaban parte de la agenda política de la época. Consideramos que el conjunto de cuestiones mencionadas arroja luz sobre el funcionamiento del sistema político en Santa Fe en una etapa de cambios.

Capítulo 2

Los primeros pasos de la LS en el escenario legislativo provincial

En la última década, se ha renovado el interés por el análisis del parlamento nacional, entre mediados del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX, en el marco de la preocupación por la construcción histórica de las instituciones representativas. A partir del desarrollo de estas investigaciones, el ámbito legislativo ya no se reduce a un foro de deliberación sino que es concebido como un actor clave en el proceso de toma de decisiones dentro del sistema político. Esta novedosa clave de lectura, ha permitido superar una perspectiva historiográfica previa centrada en el presidencialismo y en el accionar de los presidentes como cabezas de partidos hegemónicos o dominantes; perspectiva que deslucía la relevancia del Congreso en tanto era interpretado como un canal de expresión de la voluntad de ejecutivos nacionales o provinciales (Castro, 2020). Sin embargo, aún resulta relevante avanzar en exploraciones sobre las legislaturas provinciales con el propósito de vislumbrar las particularidades en relación a los procesos nacionales. En este sentido, en las próximas páginas indagaremos sobre la participación legislativa de la LS en el marco de la transición a la democracia. Consideramos que un abordaje de esta índole permite arrojar luz sobre el funcionamiento del sistema político provincial en un contexto de cambios al revelar si la LS como oposición parlamentaria desempeñó un papel preponderante o no en la elaboración de políticas públicas, cuestión clave para comprender el vínculo oficialismo-oposición, así como también la agenda de temas relevantes en la época.

De acuerdo a lo establecido por Giovanni Sartori el estudio del parlamento puede desarrollarse desde tres ópticas diferentes.

“Primero, en orden a los canales de acceso, es decir, de cómo y en qué condiciones se llega a ser cargo electo del parlamento. Segundo, en referencia a la extracción económico-social de los parlamentarios (...). Tercero, en razón a la función y el funcionamiento correlativo del subsistema parlamento dentro del sistema político en su conjunto.” (2010: 201).

Particularmente, nos interesa la última línea de análisis que presenta el politólogo italiano. Ahora bien, ¿por qué puede resultar importante indagar sobre la participación parlamentaria de la LS? Tal como lo hemos expresado, partimos del supuesto de que estudiar el accionar parlamentario de un partido en particular, en este caso la LS, puede arrojar luz sobre el funcionamiento del subsistema dentro del sistema político en general, en una coyuntura de transición del régimen oligárquico al de democracia electoral. Dicho de otro modo, puede servir para dar cuenta de qué se hace en la legislatura y,

concretamente, la relevancia de la oposición en el diseño de políticas públicas. Asimismo, consideramos que una exploración de los proyectos presentados por los legisladores ligistas, las discusiones y los pedidos de interpellación puede revelar el clima de ideas de la época sobre cómo debe ejercerse el poder, qué se entiende por política y cuál es el rol del Estado frente a las problemáticas vigentes.

Tal como lo señala Panebianco, “que existe una relación de interdependencia entre el escenario electoral y el parlamentario es obvio: aunque sea a través de la mediación del sistema electoral (...), el número de escaños que cada partido controla depende del número de votos que obtiene (2009: 406). En este sentido, tras las elecciones provinciales de 1912, que hemos analizado previamente, de las 19 bancas de senadores en disputa, 6 correspondieron al radicalismo, 6 a la Coalición, 5 a la LS, 1 al Independiente y 1 al Partido Constitucional. En lo que respecta a diputados, la UCR obtuvo 24 bancas, la LS 10 y la Coalición 7. A partir del análisis de la composición de ambas Cámaras queda claro que la LS ocupó el lugar de oposición⁵⁵. No obstante, si bien la afirmación anterior es obvia, lo interesante es dilucidar qué tipo de relaciones entabló con el resto de las agrupaciones políticas, si predominó la cooperación legislativa, a partir del diálogo y la acción conjunta, o un desempeño centrífugo que devino en parálisis parlamentaria.

2.1 Composición y organización de las cámaras legislativas en 1912

La Cámara de Senadores, según lo establecido en la Constitución de 1900/1907, estaba compuesta por un senador por cada departamento elegido por el pueblo a simple pluralidad de sufragio. Los requisitos para ocupar el cargo eran: tener treinta años o más, ser nativo argentino con un año de residencia inmediata en la provincia –este último punto no era exigido para los nativos en ella- (Macor y Piazzesi, 2012).

De acuerdo al reglamento de la Cámara de Senadores, los diplomas de los que resultaban electos debían ser aprobados por una Comisión Especial de Poderes que se constituía en la sesión preparatoria y debía dictaminar al respecto. Luego, el dictamen era puesto en discusión y se votaba. El 3 de mayo de 1912 se desarrolló la sesión preparatoria, precedida por el senador electo de mayor edad Régulo Martínez, e integraron la Comisión Especial de Poderes Thedy (LS), Gonzalez (UCRSF) y Barreto (Coalición). Luego de un cuarto

⁵⁵ Si bien en este trabajo nos interesa el accionar legislativo de la LS, no se puede perder de vista que la UCRSF no contará inicialmente con mayoría propia en la Cámara de Senadores. Por lo tanto, habrá que atender a los vínculos que estableció con el resto de las agrupaciones en pos de concretar sus iniciativas. Asimismo, habrá que dilucidar si el gobernador de turno contó o no con un comportamiento disciplinado de sus legisladores.

intermedio, se leyó el dictamen que estableció la aprobación de todos los diplomas. Hubo un acuerdo entre los parlamentarios en torno a que ningún defecto de forma podía ensombrecer una elección libre, una expresión genuina del sufragio popular. Esto marca una clara diferencia con las elecciones del período anterior, en las cuales las denuncias por fraude en el departamento San Lorenzo generaron la impugnación del resultado y la asunción de Lisandro de la Torre. En esta oportunidad, los cinco liguistas cuyos diplomas resultaron aprobados fueron: Costanti (San Lorenzo); Thedy (Caseros); Carreras (General López); Proto (San Jerónimo) y Boero (San Martín). Detenernos en esta enumeración tiene por objetivo dilucidar si en los años siguientes se suscitó una renovación de los legisladores o estos se mantuvieron por más de un mandato. A su vez, posibilitará comprobar, en el caso de que existiera repetición, si se correspondía o no con el mismo departamento. En este último aspecto, vale la pena recuperar la hipótesis de Macor y Piazzesi (2012), quienes han señalado que ser representante del mismo departamento manifestaba un poder territorial personal que excedía las fronteras partidarias.

En la sesión preparatoria, también, se procedió a la elección de las autoridades del período, presidente y vice. Si bien la Cámara Alta era presidida por el vicegobernador electo, en este caso Ricardo Caballero, era necesario definir quién lo reemplazaría en caso de ausencia. Después de dos votaciones en las que ningún senador obtuvo mayoría absoluta y una discusión en cuanto al reglamento, se realizó una tercera y se consagró como presidente a Costanti quien intentó presentar la renuncia, pero fue rechazada por unanimidad. Costanti manifestó que debía elegirse el vice, en la segunda votación obtuvo mayoría absoluta Martínez (Coalición) quien ocupó el cargo.

La Cámara de Diputados, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución de 1900/1907, estaba conformada por miembros directamente elegidos por el pueblo de cada distrito, es decir, de los diecinueve departamentos en que se dividía administrativamente la provincia, y el número se definía sobre la base de la cantidad de habitantes de los mismos. Para la etapa que abordamos, la Cámara Baja contaba con cuarenta y un legisladores y predominaban en la asignación de bancas los departamentos con uno o dos diputados⁵⁶. Los requisitos para ser diputado eran: veintidós años de edad –como mínimo–, el resto coincidía con lo exigido para ser senador. Las prescripciones electorales disponían que las bancas se adjudicaban a simple pluralidad de sufragios (Macor y Piazzesi, 2012).

⁵⁶ La Constitución fijaba la proporción de un diputado cada quince mil habitantes o fracción que no baje de cinco mil. De acuerdo a esto, ocho departamentos contaban con un diputado, siete con dos, tres con tres –entre los que se encontraba La Capital–, y sólo Rosario con diez.

En la sesión preparatoria de la Cámara Baja, el presidente provvisorio Mendieta designó una Comisión Especial de Poderes integrada por Culaciati (UCRSF), Lagos (LS) y Mosca (UCRSF) para que se expediera sobre la legalidad de las elecciones y la validez de los diplomas presentados. Después de un cuarto intermedio, Mosca expresó que la Comisión aprobaba el escrutinio realizado por la Junta Electoral. No obstante, señaló que tuvieron que analizar detenidamente las denuncias efectuadas en El Rabón –departamento General Obligado- y Moisés Ville –departamento San Cristóbal-. En el primer caso, algunos ciudadanos cuestionaron que la mesa no se conformó en el horario estipulado por la ley, la falta del sello, en ciertas libretas de enrolamiento, que justificara el voto y, finalmente, el abandono de la mesa a la hora del almuerzo por parte de los conjueces. Mientras que en el segundo, varias personas indicaron que los conjueces se retiraron de la mesa al mediodía llevándose la urna. Después de un examen pormenorizado, las protestas y fundamentos fueron dejados a un lado puesto que no se pudo probar todo lo que en estas se manifestaba. Además, desde la óptica de los integrantes de la Comisión Especial de Poderes, dichas acciones, en el caso de ser verídicas, no obstaculizaron el ejercicio del sufragio. Los diez liguistas electos y cuyos diplomas resultaron aprobados fueron: Lagos y Verdile (San Lorenzo); Mattos y Vollenweider (Caseros); Ruiz y Torres (General López); Pizariello y Diaz Etcheverre (San Jerónimo); Mendoza y Durando (San Martín). Cabe destacar que, al momento de realizar el juramento, Greca, diputado electo por el departamento San Javier, se negó a prestarlo en la forma establecida por el reglamento interno de la Cámara. En este sentido, solicitó la modificación del artículo que estipulaba el juramento por Dios y por la patria debido a que era ateo. Deseaba poder hacerlo por su honor y por la patria. A esta solicitud, se sumó Larrechea, legislador electo por el departamento Belgrano. Este último, arguyó que en el reglamento anterior existían dos formas: una por Dios y los santos evangelios, y otro por la patria y el honor. Finalmente, se accedió al pedido y varios diputados decidieron jurar de la misma forma que los dos mencionados con antelación, a saber: Fougére y Portorreal–Castellanos-, Mosca y Menchaca –La Capital-, Chioza y Testoni –Rosario-, Durando –San Martín-, Vollenweider – Caseros-, por último, Allende Lezama –Vera-. De lo antedicho se deriva que el laicismo, contrariamente a lo que se puede considerar a priori, no se limitaba ni a una fuerza política, ni a una región, ya que atravesaba con distintos niveles de densidad a todas. Por último, antes de dar por concluida, la sesión se procedió a la selección de las autoridades. Resultaron electos, como presidente Francioni (UCRSF), vicepresidente primero Mendieta (UCRSF) y vicepresidente segundo Larrechea (Coalición).

La primera sesión ordinaria de la Cámara de Senadores se realizó el 20 de mayo de 1912 bajo la presidencia del vicegobernador Ricardo Caballero. El presidente planteó que, de acuerdo a lo establecido por el reglamento, se debían definir los días y horarios de sesiones y le correspondía designar las comisiones. Luego de algunos intercambios de ideas, se definió postergar la decisión sobre días y horarios hasta conocer lo resuelto al respecto en la otra Cámara. En cuanto a la composición de las comisiones, Caballero designó a Gonzalez (UCRSF - Rosario), Barreto (Coalición - Belgrano) y Saurit (UCRSF - Vera) para Negocios Constitucionales y Legislación; Virasoro (Constitucional – 9 de Julio), Boero (LS – San Martín) y Suter (UCRSF - Castellanos) para Hacienda; Zavalla (Independiente – General Obligado), Wernly (UCRSF – Las Colonias) y Thedy (LS - Caseros) para Presupuesto y Cuentas y Cabral (UCRSF – San Javier), Martinez (Coalición - Garay) y Cullen (UCRSF – La Capital) para Peticiones. Desconocemos el criterio adoptado para las designaciones, pero podemos estimar que se basó en los antecedentes y la formación⁵⁷, en criterios regionales, atendiendo a los temáticas a tratar, y partidarios. Asimismo, observamos que sólo dos legisladores liguistas fueron nombrados para desempeñarse en dos de ellas. También en esta primera sesión se realizó el sorteo para establecer la duración de los mandatos de los senadores (seis, cuatro o dos años). El sorteo arrojó los siguientes resultados: Barreto, Cabral, Carreras, Cullen, Martinez, Saurit y Zavalla, seis años; Boero, Bruna, Cepeda. Costanti, Oliveras y Wernly, cuatro años; Gonzalez, Leiva, Proto, Suter, Thedy y Virasoro, dos años.

En la primera sesión ordinaria de diputados presentaron sus renuncias Francioni y Mosca⁵⁸ por haber asumido como ministros. Ante esta situación se generó un debate sobre cómo debía designarse el nuevo presidente de la Cámara debido a diversas interpretaciones del reglamento, se discutió si debía elegirse otra vez o debía asumir el vicepresidente primero. Tras un intercambio de ideas, se aceptó la moción de Larrechea para proceder a la elección de presidente y resultó electo para ocupar la vacante Fougere (UCRSF). Luego, se realizó el sorteo para establecer la duración de los mandatos de los diputados (dos o cuatro años). El sorteo arrojó el siguiente resultado: Francioni, Abalos, Remonda Migrand, Araya, Culaciati, Chiozza, Pizariello, Fougere, Boero, L. M. Leiva, F. Iturraspe, Greca, Allende Lezama, Durando, Vollenweider, Mattos, Beresiartu, Ruiz,

⁵⁷ En la Cámara de Diputados, el legislador Fontanarrosa señaló que el presidente debía buscar antecedentes para el mejor acierto en la designación de las comisiones.

⁵⁸ Francioni fue designado por el gobernador Menchaca como ministro de Hacienda y Obras Públicas y Mosca como ministro de Instrucción y Agricultura.

Echezarreta, Centeno y Carlén, cuatro años; Mosca, Menchaca, Gallo, Fontanarrosa, Borghi, Mendieta, Testoni, Diaz Etchevehere, Larrechea, R. Iturraspe, De la Peña, Faure, Portorreal, E. A. Leiva, Gil, Mendoza, Lagos, Verdile, Bayo y Torres, dos años. Antes de pasar a cuarto intermedio Larrechea hizo moción para que se fijara días y horarios de sesiones. De acuerdo a lo planteado por el legislador, la Cámara por costumbre se había reunido hasta el momento los martes y miércoles –por la tarde o noche- y los jueves –por la mañana-. Más allá de esto, después de un ligero cambio de pareceres, se resolvió, por iniciativa de Culaciati, los días viernes por la tarde y sábados por la mañana y tarde. Desde la óptica del mismo, la fijación de esas jornadas resultaba conveniente porque la mayoría de los integrantes de la Cámara debían atender sus estudios o casas de comercio. En este punto, cabe destacar que, de acuerdo a lo establecido en la Carta Magna, los parlamentarios recibían una compensación por su labor que no podía ser superior a los cinco mil pesos nacionales al año. Tal como han señalado Macor y Piazzesi (2012), la remuneración de la actividad legislativa favorecía el proceso de profesionalización. No obstante, a partir de la intervención de Culaciati, se puede deducir que los legisladores provinciales no se veían como políticos de tiempo completo. Una vez reabierta la sesión, se procedió a la lectura de quiénes ocuparían cada comisión. Se designó a Culaciati (UCRSF - Rosario), Fontanarrosa (UCRSF - Rosario) y Mattos (LS - Caseros) para Legislación y Negocios Constitucionales⁵⁹; Bayo (Coalición - Iriondo), Echezarreta (UCRSF - Constitución) y Greca (UCRSF – San Javier) para Hacienda; Mendieta (UCRSF - Rosario), Remonda Mingrand (UCRSF - Rosario) y Chiozza (UCRSF - Rosario) para Presupuesto y Cuentas; Verdile (LS – San Lorenzo), R. Iturraspe (UCRSF – Las Colonias) y Gallo (Rosario - UCRSF) para Instrucción Pública; Bereziartu (Coalición - Iriondo), Menchaca (UCRSF - La Capital) y Larrechea (Coalición - Belgrano) para Culto y Beneficencia; Durando (LS – San Martín), Boero (UCRSF - Castellanos) y Faure (UCRSF – Las Colonias) para Obras Públicas y Agricultura; Lagos (LS – San Lorenzo), Centeno (Coalición - Constitución) y Testoni (UCRSF - Rosario) para Peticiones y Poderes y, por último, Borghi (UCRSF – Rosario), Araya (UCRSF – Rosario) y Diaz Etchevehere (LS – San Jerónimo) para Investigación Judicial.

La ligazón entre beneficencia y culto nos permite una primera aproximación a la concepción de cuestión social imperante en el momento. En este sentido, podemos inferir que, siguiendo los planteos de Suriano (2000), la primacía de ideas liberales, al menos

⁵⁹ Para la conformación de esta comisión primó un criterio profesional puesto que los tres eran abogados.

inicialmente, supuso la implementación de una política social sin Estado. En consonancia con esto, cobró relevancia, a nivel nacional, en las últimas décadas del siglo XIX el pensamiento filantrópico que apuntaba a moralizar a los sectores populares, centrándose en la ayuda a las mujeres y los niños, a partir de la combinación de la iniciativa estatal y privada. Bajo este paraguas, se desarrollaron dos estrategias de intervención: por un lado, la vigilancia y reglamentación de los modos de vida de los sectores populares, para tratar de prevenir enfermedades en la población, a través del accionar de organismos públicos; por otro, la atención por parte de las organizaciones de beneficencia, que actuaban de forma combinada con los poderes públicos, sobre las familias populares a través del control y la tutela. Recién en la primera década del siglo XX, cuando eclosionó la conflictividad social en toda su magnitud el Estado comenzó a desarrollar nuevas formas de resolución frente a los reclamos del mundo obrero. Consideramos que el análisis de la legislación santafesina y de los debates en el recinto parlamentario nos permitirá dilucidar como se tradujeron estas cuestiones, sus particularidades y ritmos, en la provincia.

2.2 La apertura del período legislativo

El 20 de mayo de 1912, previo a la realización de la primera sesión ordinaria en cada una de las cámaras, se desarrolló la sesión inaugural del año legislativo con la lectura del mensaje del gobernador Manuel Menchaca. Debido a la toma de posesión reciente del cargo, sus palabras se centraron brevemente en la gestión administrativa suscitada hasta el momento y se extendieron sobre la acción futura que buscaría concretar con la cooperación de los tres poderes del Estado. Detenernos en sus formulaciones nos permitirá adentrarnos en la agenda política y, luego, desentrañar si existieron interconexiones con las propuestas de los parlamentarios liguistas.

En la esfera del Ministerio de Gobierno, el primer aspecto que destacó fue la ineludible necesidad de reformar la Constitución provincial bajo un criterio amplio que no quedara supeditado a prácticas erróneas convertidas en normas de conducta gubernamental. La reforma debía incluir las siguientes novedades: régimen proporcional en la representación política de la población; voto de los extranjeros con las limitaciones que exigía la nacionalidad no constituida definitivamente; completa autonomía de los municipios, intendentes electivos, acción directa de los vecindarios para los servicios públicos, el manejo de sus rentas comunales y la elección de sus funcionarios; libertad de culto no limitada por la protección a una determinada creencia religiosa, ni por el sostenimiento de un culto del Estado, ni por expresiones sacramentales en el juramento de los

funcionarios o en los actos de gobierno; transformaciones impositivas y, por último, inamovilidad de los jueces. Posteriormente, en materia de leyes electorales expresó la conveniencia de adoptar las de carácter nacional, con las modificaciones necesarias en función de los principios establecidos en la Carta Magna provincial. En vinculación con las dos cuestiones, reforma constitucional y leyes electorales, sostuvo la relevancia del levantamiento de un censo general de la provincia. Sus resultados serían el sustento indispensable para la representación proporcional, el conocimiento de la riqueza pública, la estricta percepción de la renta y la justa apreciación de las necesidades del Estado.

Luego, se detuvo en la importancia de la reorganización de la policía cuya función debía centrarse en la tutela de las personas y los bienes, apartándose de toda intromisión en las luchas eleccionarias –cuestión que ya hemos analizado en el capítulo anterior-. Sumado a ello, se debía atender a las medidas requeridas en los establecimientos carcelarios. Finalmente, en materia de higiene y salubridad manifestó el interés por la aprobación de leyes tendientes a reglamentar la medicina, farmacia y profesiones similares; crear oficinas químicas provinciales en Santa Fe y en Rosario con inspecciones en los centros cabeza de departamentos; establecer salas de primeros auxilios que constituyan elementos para futuros hospitales. En este último punto, más allá de las demandas sociales, no podemos perder de vista que el gobernador era de profesión farmacéutico y médico y se había desempeñado como presidente del Consejo de Higiene de la provincia entre 1904 y 1910. A su vez, fue miembro del Comité de creación de la Escuela de Farmacia y Obstetricia de la Universidad Provincial de Santa Fe (Carrizo, 2009).

En lo que respecta a instrucción pública, se centró en el problema de la edificación escolar; la estadística docente; la descentralización de la inspección de escuelas en diversas zonas, pero bajo la órbita de la Inspección General; la creación en la provincia de escuelas de maestros rurales y, por último, la revisión de los planes de estudio de las escuelas de la provincia en el orden moral, físico e intelectual acorde con los lineamientos de la pedagogía moderna.

En lo atinente a agricultura, hizo hincapié en la creación de una Inspección de Agricultura, dependiente del Ministerio del ramo, encargada de recorrer los centros agrícolas, dar conferencias, auspiciar proyectos y aconsejar a los productores. Además, mencionó el desarrollo de escuelas agrícolas y cátedras ambulantes con el propósito de formar agricultores capaces de desempeñarse de modo más armónico con los adelantos técnicos. También incluyó en su alocución la modificación de ley 1368 sobre comisiones de fomento puesto que hasta el momento carecían de capacidades decisorias ya que las

atribuciones que eran de su incumbencia estaban absorbidas por el Poder Ejecutivo. En este sentido, la legislación vigente establecía que las comisiones debían solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de toda ordenanza o resolución que dictaran de carácter general. Asimismo, recaía en manos del gobernador la decisión de modificar los impuestos fijados por estas.

Por último, en materia de vialidad pública destacó que pretendía impulsar la creación de un cuerpo de inspectores para que recorrieran la provincia, vigilaran el estado de los caminos y controlaran la inversión de los fondos destinados a esta cuestión.

Todo lo desarrollado por el gobernador estaba en sintonía con varios de los puntos del programa que había expuesto durante la campaña electoral, a saber: régimen municipal autónomo y electivo; regularización y fiscalización de la percepción de los impuestos; función de la policía centrada en el respeto y el orden de los ciudadanos; reforma de la Constitución: edificación escolar, planes de estudio y educación profesional; entre otros. A su vez, eran notorias las coincidencias con las propuestas esbozadas por los liguistas. Si bien, como ya hemos señalado, pretendemos desentrañar como se manifestaron estos tópicos en la praxis legislativa, podemos inferir que existía un clima de ideas compartido. En la segunda mitad del siglo XIX, una de las culturas políticas relevantes era el liberalismo. Esta, siguiendo los planteos de Zimmermann (1994), comenzó a ser blanco, en el cambio de siglo, de fuertes cuestionamientos desde diversos frentes. En el plano filosófico, el vínculo del liberalismo con el positivismo científico habilitó la crítica idealista; en el político – institucional, el descontento con las prácticas políticas desarrolladas por los gobiernos liberales dio lugar a fuertes demandas de partes de los grupos excluidos y de quienes bregaban por una mejora institucional mediante la reforma del sistema; por último, en el social, el surgimiento de la cuestión social suscitó un debate en torno a las capacidad de las instituciones liberales clásicas para brindar soluciones a los nuevos problemas. Al calor de las críticas y las transformaciones sociales, emergió una nueva corriente liberal reformista que se extendió por diferentes agrupamientos políticos tanto del oficialismo como de la oposición. En este marco, el reformismo debe leerse como la voluntad de introducir cambios en las instituciones vigentes, se pretende construir “desde arriba” la figura del ciudadano, cuestión que marca una diferencia con una visión liberal clásica que confía en la creación espontánea del orden social.

A partir de lo desarrollado previamente, podemos sostener que una parte substancial de los radicales y los liguistas actuaban, con ciertos matices, bajo el paraguas del reformismo

liberal. Compartían postulados y vivieron las mismas experiencias, cuestiones que los condujeron a desarrollar comportamientos similares frente a los nuevos acontecimientos. En las próximas páginas, de este capítulo y el siguiente, analizaremos la participación de los legisladores liguistas entre 1912 y 1916. Se tendrán en cuenta las leyes sancionadas, aquellas que no prosperaron pero apuntaban a un rediseño institucional y otro tipo de producción legislativa como son los pedidos de interpelación. En la selección acotada operan dos criterios: por un lado, se parte de la afirmación de que la agrupación partidaria se presentó en el escenario político como una agrupación programática que si asumía el poder pondría en marcha una serie de acciones destinadas a superar la marginación en términos políticos sufrida por el sur provincial, en especial Rosario. En este sentido, se pretende dilucidar si las proclamas se tradujeron en la práctica a través de una legislación acorde. Por otro, se considera que tanto las iniciativas parlamentarias como los pedidos de interpelación pueden contribuir a desentrañar cómo se autopercibía el partido, qué lecturas hacían de los adversarios políticos y los vínculos establecidos, cómo concebían el poder y la política en una época signada por transformaciones significativas.

2.3 1912: un año con varios proyectos

A lo largo de 1912, cuatro senadores liguistas presentaron proyectos de capital importancia, a saber: proyecto sobre Ley Orgánica de Comisiones de Fomento del senador Proto, proyecto de ley electoral del senador Thedy, proyecto de reforma de la Constitución del senador Costanti y proyecto de anexión del departamento San Martín a la 2^a circunscripción judicial del senador Boero. Tal como se señaló, la LS se presentó en el escenario político como una agrupación programática que si asumía el poder pondría en marcha una serie de acciones destinadas a superar la marginación en términos políticos sufrida por el sur provincial, en especial Rosario. Tres de los puntos del programa eran: régimen comunal autónomo, con supresión de los departamentos como unidades políticas y administrativas, reforma electoral y anexión de los departamentos San Martín y San Jerónimo a la circunscripción judicial del sur. Al analizar los diarios de sesiones observamos que dichos puntos del programa no quedaron reducidos a una mera cuestión discursiva ya que, a través del accionar parlamentario, los liguistas trataron de llevarlos a la práctica.

Proto presentó el proyecto sobre Ley Orgánica de Comisiones de Fomento en la segunda sesión ordinaria desarrollada el 23 de mayo de 1912 y pasó para su estudio a la Comisión

de Legislación⁶⁰. Inicialmente, solicitó al secretario que leyera el proyecto, se avanzó con una parte, pero por moción sucesiva de los senadores Zavalla (Independiente) y Costanti se resolvió su impresión para que pudiera ser analizado detenidamente sin que esto supliera el accionar de la respectiva Comisión. En la novena sesión ordinaria, suscitada el 29 de junio, fue despachado favorablemente. Al respecto, informó el senador Barreto, quien expresó que era un asunto grato y necesario ensayar el sistema electivo municipal en los pueblos de campaña. En este sentido, enfatizó que allí germinaba el espíritu cívico de los ciudadanos y permitía a las comunas cuidar de cerca sus intereses. En estos argumentos resuenan los planteos de Sarmiento que, ya a mediados del siglo XIX, había sostenido que “la comunidad rural – urbana se instala sobre la tierra y el suelo; es en suma, la conquista de la civilización sobre el desierto, islotes de sociabilidad, que germinan en un medio hostil, irradiando, desde el municipio, educación y cultura cívica” (Botana, 130: 1977). En la misma línea podemos inscribir lo postulado por Lisandro de la Torre, impulsor de la LS, quien en su tesis doctoral, presentada en 1888, señalaba que la comuna es el ámbito en el que se engendra el apego al orden y reviste un carácter educativo en los planos administrativo y constitucional. En lo administrativo, proporciona a los individuos el espacio óptimo para ejercitarse en la práctica de la ciencia del gobierno, otorgándoles las herramientas que les permitirán más tarde dirigir con acierto intereses más complejos y generales. Incluso se benefician aquellos que no dirigen personalmente la administración puesto que la articulación del gobierno y del pueblo gesta una atmósfera general de capacidad y de orden que convierte al pueblo en más soberano y al gobierno en más responsable. A su vez la conquista de una Constitución liberal cae en el vacío al no apoyarse en los municipios pues paulatinamente se avanza hacia el despotismo. Retomando lo acontecido en el recinto parlamentario, luego de la exposición del miembro informante, el senador Cepeda (Coalición) manifestó que lo apoyaría en general, reservándose algunas objeciones para la discusión en particular, la que tendría recién lugar durante las sesiones extraordinarias. Ante esto, Barreto propuso votarlo en general y, en el caso de que resultase aceptado, aplazar la discusión en particular para el período extraordinario. Finalmente, así se resolvió.

En la tercera sesión extraordinaria, acontecida el 26 de septiembre, el presidente de la Cámara propuso iniciar la discusión en particular. El senador Barreto arguyó que, si bien

⁶⁰ Si bien no contamos con las discusiones al interior de la comisión, cuestión que indudablemente enriquecería el análisis, como ya hemos señalado anteriormente, ningún senador liguista formaba parte de la misma.

era cierto que correspondía darle preferencia al asunto, debido a que se trataba de un proyecto que incluía reformas fundamentales y un extenso cuerpo de doctrina, resultaba conveniente su discusión en particular con la asistencia del ministro de Agricultura. Propuso, en este sentido, invitarlo para el día siguiente y contó con el apoyo del resto de los legisladores. Los días 27 de septiembre, 3 y 4 de octubre se discutió con la participación del ministro Mosca. Algunos artículos generaron un amplio debate, uno de ellos fue el 30. El Dr. Mosca consideraba que había que eliminarlo porque al tratarse de plebiscito era inconstitucional debido a que no se correspondía con el principio de que el pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes. Para el senador Thedy el argumento del ministro de Agricultura no resultaba válido porque no se trataba del caso típico sobre el cual versaba la Carta Magna sino que refería a un simple referéndum como el que se realizaba exitosamente en otros países tales como Suiza, Estados Unidos y otras naciones de Europa, más allá de que no todos sus distritos comunales contaban con mayor preparación que los que aquí podrían figurarse como más atrasados. Finalmente, el artículo fue aceptado con algunas ligeras modificaciones quedando formulado de la siguiente manera:

“Toda vez que se presente ante una comisión de fomento una solicitud suscripta por cincuenta vecinos inscriptos en el padrón local pidiendo la sanción de una ordenanza sobre cualquier asunto de la competencia de la comisión esta estará obligada a pronunciarse sobre ella dentro del término de treinta días y en caso de no aceptarla la someterá a votación directa de los vecinos electores inscriptos en el padrón municipal por ‘si’ o por ‘no’ sobre el conjunto de la ordenanza propuesta en la primera elección ordinaria o por medio de una convocatoria especial extraordinaria si se considera que haya urgencia en ello, con tal que treinta vecinos, por lo menos de los que suscribieron la petición lo soliciten dentro de un mes de haberse pronunciado la comisión en contra del proyecto” (DSCSSF, 04/10/1912).

En el proyecto de Ley Orgánica de Comisiones de Fomento se establecía que podían participar en las elecciones los ciudadanos y extranjeros mayores de 18 años que tuvieran como mínimo un año de residencia en el distrito y revistieran el carácter de contribuyentes. Recordemos en este punto que la LS concebía a los municipios, y como correlato a las comisiones de fomento, como entidades administrativas a-políticas que tenían por principal función imponer, percibir e invertir los impuestos, motivo por el cual eran los contribuyentes los únicos que estaban habilitados para votar; en esta cuestión resulta clave el liderazgo ejercido por Lisandro de la Torre ya que fue él quien en su tesis doctoral trató la cuestión del régimen municipal y concibió a los municipios en los

términos que luego los parlamentarios liguistas utilizaron para redactar y defender el proyecto.

“La primera cuestión que se presenta, se refiere a la elección de los cuerpos municipales, y hay que averiguar quiénes son electores y elegibles a ellos, y si es susceptible de aplicación el sufragio universal. La solución tiene que ser conforme a los caracteres esenciales de la institución. Por eso aceptamos la que encierran las siguientes palabras de Stuart Mill: 'El derecho electoral debe corresponder a los que pagan impuestos, con exclusión de los que no lo pagan' (...).

La función principal de la comuna consiste en imponer, percibir e invertir los impuestos locales; desde cualquiera de estos puntos de vista, su dirección corresponde únicamente a los que contribuyen a formarlos” (De la Torre, 1888, extraído de Larra, 1960: 219).

Si bien en el proyecto de Proto sólo se encontraban habilitados para votar los contribuyentes, tras la discusión en la Cámara de Senadores, se estableció la universalidad masculina, excepto en el caso de los extranjeros. Además de establecer quiénes estaban en condiciones de votar, se determinó que el voto era secreto, se fijaron las mismas sanciones que en la ley electoral de la provincia para cualquier intento de descubrirlo, y obligatorio, multándose a todo aquel que reuniendo las condiciones no se inscribiese o estando inscripto no asistiera a sufragar.

En relación a la defensa del voto universal, resultan elocuentes las palabras del diputado radical Culaciati, esbozadas en la sesión en la que finalmente el proyecto fue aprobado, porque condensan la defensa de la democracia con un cierto tono nacionalista,

“¿Por qué alejar de la Escuela primaria de la democracia al ciudadano nativo no contribuyente? ¿Por qué alejarlo al criollo, cuando concurre con su voto en la elección de Presidente de la República, Gobernadores de Provincia, Diputados y Senadores? ¿Y por qué negarle la intervención en la designación de los miembros de las Comunas al criollo que es escudo de la Nación, artífice de la nacionalidad, fuerza, nervio y palanca de nuestros progresos?

¿Por qué alejarlo de la lucha comunal que es la escuela más pura de la democracia?” (DSCDSF, 1913: 275).

Resaltar al elemento criollo como artífice de la nacionalidad se encuentra a tono con la disputa simbólica que por aquellos años se suscitó en torno a la misma. En este sentido, tal como lo señala Terán, “desde varias décadas atrás se venía perfilando en los círculos dirigentes una inclinación a la definición del tipo nacional sobre una base exclusiva o fundamentalmente criolla” (2010: 174).

Retomemos el recorrido del proyecto, una vez finalizada la discusión y realizadas todas las modificaciones consideradas pertinentes, pasó a la Cámara de Diputados para su aprobación. En esta Cámara se introdujeron algunos cambios en ciertos artículos que

generaron debates al volver a tratarse en la Cámara de Senadores en 1913. Uno de ellos, concerniente al artículo 1, consistía en el establecimiento de un mínimo de 1500 habitantes para poder constituirse una comisión de fomento -el proyecto original presentado por Proto establecía que podía conformarse a pedido de 50 vecinos del lugar que pagasen impuestos-. Para la defensa del proyecto original, el senador Thedy apeló a la historia construyendo un relato que justificaba la posición liguista; posición que esgrimía que el régimen comunal era el único que permitiría llegar a ser verdadera democracia:

“Desde los orígenes de la raza, la primera forma de gobierno que se conoce es el de los municipios. Allí están como ejemplos la confederación de municipalidades latinas y la organización establecida más tarde por Roma en los pueblos que conquista. En España bajo la dominación romana se implanta igual sistema, y en época del imperio llega a tener veintidós municipios con amplias atribuciones. El Régimen decayó durante el bajo imperio, para retoñar después vigorosamente en Castilla y Aragón y más tarde con la decadencia política de España, coincide la decadencia de los municipios autónomos de la madre patria. Es curioso observar las consecuencias de la centralización: las cortes de Valladolid del año 1523 decían ‘de poco tiempo a esta parte ha habido un gran desorden en la provisión de los oficios, porque se han dado a personas que no tienen edad, ni honra ni reputación en los pueblos (...). Las designaciones que los reyes de la Casa de Austria hacían para los cargos municipales, nos prueban que a pesar de haber sido Felipe II un tostador de herejes y el doctor Menchaca un liberal intransigente, tienen su punto de contacto. (...) cuando se produjo la conquista española en América, fue lamentable que no se implantaran los cabildos castellanos en las tierras descubiertas. España no estableció en América un verdadero régimen municipal. Pero a raíz de la Independencia desde 1810 hasta 1821, fueron los cabildos los que verdaderamente tomaron a su cargo la dirección política del estado y desgraciadamente una ley de Rivadavia los suprimió, pues como dice Alberdi, esa fue la causa que produjo la tiranía de Rosas. De modo señor presidente que niego que tengamos ineptitud étnica para el gobierno municipal. (...) Se dice que las pequeñas poblaciones no tienen capacidad para la administración autónoma. ¿Y por qué han de estar preparados para el régimen municipal un vecindario de mil quinientos habitantes, y no uno con cincuenta contribuyentes?” (DSCSSF, 1913: 43).

En la disertación de Thedy queda plasmada una crítica al gobernador Menchaca. Al respecto cabe mencionar que, hasta que se sancionó la ley, las comisiones de fomento eran designadas por el Ejecutivo por lo tanto la LS denunciaba las arbitrariedades y la designación de personas que no eran idóneas. La forma de solucionar tal problema, desde la perspectiva de los liguistas, era la elección, dado el carácter administrativo de estos órganos, por parte de los contribuyentes.

Finalmente, el artículo quedó formulado de acuerdo a lo postulado inicialmente en el Senado. Otro cambio, referente al artículo 30 que ya había suscitado discusiones entre los senadores, implicaba la eliminación del referéndum. Luego de una extensa argumentación por parte del senador Barreto, en la que también se recurrió a la historia y a la experiencia de otros países, resultó votada tal como se había propuesto originariamente.

Al tratarse nuevamente el proyecto en la Cámara de Diputados quedó expresado en las alocuciones de algunos diputados la concepción de municipio y comisión de fomento defendida desde un comienzo por la LS, es decir, como órganos a-políticos meramente administrativos. Específicamente Mattos, diputado liguista por el departamento Caseros, expresó:

“... en la comuna no se ejercitan actos políticos si no administrativos, es el gobierno local señor Presidente, ese gobierno que no trasciende al orden político, que se mantiene dentro del orden administrativo puramente y dentro de ese orden el pueblo necesita participar en la gestión de sus propios intereses para salvar aunque menos sea los obstáculos o errores en que por negligencia u otra causa puedan incurrir sus autoridades.” (DSCDSF, 1913: 283).

Tras una serie de argumentos a favor y en contra del artículo 1 y el artículo 30, el proyecto resultó sancionado. La sanción de la ley marca un punto de contacto entre la propuesta de la LS y lo esbozada por el gobernador de la provincia en su discurso inaugural, cuestión que abona a la afirmación de la existencia de un clima de ideas liberales-reformistas que, con sus matices, discurría entre distintas agrupaciones partidarias. No obstante, lo antedicho no supone negar la existencia de diferencias en torno al rol de las comunas, quiénes deben ser los electores y los alcances de la autonomía; diferencias que muchas veces respondían, más allá de lo ideológico, a cuestiones de defensa de espacios de poder. El proyecto de ley electoral fue presentado por el senador Thedy el 31 de mayo de 1912. De acuerdo a sus fundamentos el mismo tenía como base la ley nacional con los cambios pertinentes a raíz de las deficiencias detectadas. No obstante, a su criterio, primero debía realizarse un nuevo censo y reformarse la Constitución. ¿Por qué primero debía realizarse un nuevo censo y reformarse la Constitución? Desde la perspectiva de los liguistas esas dos acciones iban a permitir superar la insignificante representación política del sur santafesino, en especial de la ciudad de Rosario; representación que no se correspondía con el exponencial crecimiento socioeconómico acontecido en esa región desde finales del siglo XIX. Con el suficiente apoyo, pasó para su análisis a la Comisión de Legislación. En la sexta sesión del periodo extraordinario, a mediados de octubre, la misma aconsejó la sanción de proyecto con la adopción del padrón nacional. El proyecto resultó aprobado,

en general, por unanimidad. Al discutirse en particular, generó debates la conformación de las mesas -concretamente la cuestión del reemplazo del presidente y los suplentes en caso de ausencias-, el orden de la presentación de los electores –por orden de lista o de llegada-, la integración de la Junta Electoral –emanada o no del Poder Judicial exclusivamente- y su número.

¿Qué innovaciones introducía el proyecto? En el caso santafesino la universalidad y el carácter secreto del voto no significaron novedades, pero si lo fueron la obligatoriedad y la adopción del padrón electoral nacional lo cual implicaba sintonizar los procedimientos electorales provinciales con los nacionales. Respecto de la obligatoriedad se establecían sanciones para aquellos ciudadanos que no cumplieran con su deber de votar. Además, resulta interesante destacar que se prohibía a los electores portar armas durante el día de la elección y se ordenaba sanciones para aquellos que promovieran desordenes que impidieran el normal desenvolvimiento de las mismas. En este sentido, cabe recordar que la violencia formaba parte de las prácticas políticas a fines del siglo XIX y que la nueva normativa buscaba erradicarla. Sumado a ello, pretendía eliminar la injerencia de la policía en los actos electorales, “el artículo 69 prescribió que el lunes de la semana que tuviera lugar la elección, los jefes políticos y los comisarios, en presencia de los apoderados de los partidos, procederían a retirar las libretas de enrolamiento de los agentes policiales, restituyéndolas al día siguiente de la elección”. Finalmente, “en la cámara baja, el 31 de octubre, sin enmienda ni debate alguno se sancionó...” (Carrizo, 2020: 212). Al igual que en el caso de las comisiones de fomento electivas, la sanción de la ley electoral da cuenta de cierta sintonía entre la propuesta liguista y lo formulado por Menchaca en su discurso inaugural.

El proyecto de reforma de la Constitución de la provincia fue presentado por el senador Costanti en la novena sesión ordinaria, el 29 de junio de 1912. En su fundamentación sostuvo que no lo movilizaba un fin político sino un propósito patriótico, concretamente el deseo de que la provincia ocupara el primer lugar en material institucional conforme a los progresos de la ciencia y la razón pública. Podemos afirmar que la propuesta de Costanti se encuadra en un posicionamiento republicano, en tanto y en cuanto, el patriotismo refiere a la defensa de ciertas instituciones políticas y la libertad basándose en un lenguaje racional (Rosler, 2016). Concretamente, se explayó, en su argumentación, sobre los distintos puntos del programa liguista: régimen municipal autónomo, derecho de voto a los extranjeros, representación de las minorías, mayor capacidad y más equitativa representación en el Senado, inamovilidad de los jueces, mejor y más

metodizada distribución de la renta destinada a la educación, disminución de los períodos de representación en las cámaras legislativas así como de las dietas, pero suprimió la cuestión del traslado de la capital a Rosario puesto que, a su criterio, si se cumplían el resto se tornaba innecesario. Este hecho puede interpretarse como un intento de no quedar etiquetado como vocero de una agrupación regionalista y poder superar las numerosas críticas que al respecto le hacían los otros partidos. Tras sus palabras, el legislador Barreto lo felicitó por su discurso y la forma atinada y sensata de la propuesta a la cual adhería y le daría su apoyo. Por otra parte, Zavalla señaló que al momento de su discusión se deberían tener en cuenta las verdaderas exigencias del ambiente nacional para no incurrir en errores de exotismo propio de los trasplantes institucionales. En este punto no debemos perder de vista que los liguitas adoptaban como modelo a seguir el de los estados norteamericanos, particularmente el de Nueva Inglaterra⁶¹. El proyecto pasó para su análisis a la Comisión de Legislación. De todas maneras, no se trató durante 1912. En la tercera sesión ordinaria de 1913, Costanti señaló que había presentado un proyecto de reformas a la Constitución y solicitó a la Comisión que hiciese el estudio correspondiente y lo despachara a la mayor brevedad. Barreto expresó que la misma lo estaba estudiando y dada su magnitud se tomaría su tiempo para aconsejar su sanción, comprometiéndose a contar con el despacho en quince días. Sin embargo, no hubo avances en su discusión a lo largo de este período.

El proyecto propuesto por el senador Boero sobre anexión del departamento San Martín a la 2^{da} circunscripción judicial, presentado el 7 de junio de 1912 en la sexta sesión ordinaria, suscitó un encendido debate. Boero justificó su propuesta aduciendo que simplificaría y abarataría todo lo que concernía a la justicia debido a que la comunicación era fácil con Rosario y no con Santa Fe. En una primera instancia, se destinó el asunto a la Comisión de Legislación. Esta última se expidió en su mayoría a favor, expresándose Saurit –UCRSF-Vera- en disidencia. Barreto, como miembro informante, señaló que el proyecto tenía a realizar un acto de verdadera justicia puesto que atendía a una demanda de larga data de los habitantes del departamento. La prueba de que no movía a la mayoría de la Comisión ni un motivo político ni de carácter regional radicaba en que el despacho fue firmado por un radical y un miembro de la Coalición, no enrolados en ningún propósito regionalista, vale aclarar, no obstante, que ambos eran representantes de departamentos del sur, inspirados únicamente por la equidad base de la armonía. El

⁶¹ Veáse Thedy, Enrique (1910), “Índole y propósito de la Liga del Sur”, en: Revista Argentina de Ciencias Políticas, Vol. I.

intento inicial de tratarlo sobre tablas no prosperó. Cuando finalmente se discutió, el senador Barreto propuso una modificación que implicaba cambiar anexión por jurisdicción optativa. Boero se mostró favorable al cambio. Al realizarse la votación resultó afirmativa motivo por el cual el proyecto pasó a la Cámara de Diputados para su tratamiento.

A la mencionada Cámara llegaron una serie de peticiones tanto a favor como en contra del mismo, lo que da cuenta de un claro conflicto entre norte y sur provincial. Una de ellas fue redactada por la Cámara Sindical de la Bolsa de Comercio de Rosario, quien solicitaba la sanción con la variación efectuada por el senador Barreto. Otras redactadas por vecinos de Helvecia y San Cristóbal dan cuenta de posiciones refractarias. La nota más extensa en contra del proyecto fue suscrita por Luis B. Alfonso, presidente de la comisión constituida en Santa Fe para gestionar de los poderes públicos la no sanción del proyecto relativo a la jurisdicción judicial que pretende establecerse sobre el departamento San Martín. En la misma se apelaba a cuestiones de índole jurídica y económica. En el plano jurídico, aducía que no se respetaba la Constitución y además mencionaba las dificultades que acarrearía la puesta en práctica del artículo 1º, el cual establecía que para poder radicar la jurisdicción en una de las dos circunscripciones, bastaba la iniciación de la acción en ella. En el orden económico, argüía que las vías de comunicación que pronto entrarían en uso iban a facilitar la comunicación entre Sastre y Santa Fe, motivo por el cual resultaría más ágil y barato realizar los trámites en la capital de la provincia y no en Rosario. Finalmente en el período que estamos abordando, el proyecto no se convirtió en ley.

Además de los proyectos expuestos, los parlamentarios liguistas propusieron otros que dan cuenta de un Estado provincial en proceso de construcción. Nos referimos específicamente a educación y salud⁶². A lo mencionado podemos sumarle varias cuestiones relacionadas con la comunicación (por ejemplo, construcción de caminos)⁶³. El proyecto, en materia educativa, presentado por el senador Proto, en la novena sesión ordinaria acontecida el 29 de junio, estableciendo consejos escolares electivos de distrito

⁶² A modo de ejemplo podemos mencionar los siguientes proyectos: creándose una cátedra ambulante de agricultura del senador Boero (23/05/1912) y autorizando al Poder Ejecutivo para invertir la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional en la reedificación y ampliación del hospital de San Lorenzo del diputado Lagos (07/05/1912).

⁶³ Acordando cinco mil pesos a la Comisión de Fomento de Pujato para trabajos de nivelación y desagüe del senador Costanti; acordando a la Comisión de Fomento de Funes dieciséis mil pesos para ensanchar el puente Ludueña del senador Proto (22/06/1912); autorizando al Poder Ejecutivo para acordar cinco mil pesos a la Comisión de Fomento de Sastre para desagües (22/06/1912).

merece un análisis más detallado puesto que se encuadra en una propuesta de reingeniería institucional más amplia defendida por el partido. A la hora de fundamentarlo, afirmó que tenía a descentralizar la administración de las escuelas para lograr su mejoramiento y difusión. Reseñó, luego, los inconvenientes del sistema vigente en el momento y las razones que limitaban a la provincia para ocupar un puesto superior en la enseñanza nacional. Suficiente apoyado, se destinó a la Comisión de Legislación. Finalmente, no fue discutido ni sancionado el período que analizamos.

Más allá de que durante 1912 los parlamentarios liguistas presentaron una amplia gama de proyectos no se puede obviar que desde el lugar de oposición cuestionaron ciertas acciones del Ejecutivo, concebidas como excesos, ya que no respetaban los principios constitucionales y entraban en franca contradicción con las críticas que antes el radicalismo le había formulado al situacionismo. En este sentido, consideramos que los pedidos de interpelación, tanto en este período legislativo como en los posteriores, pueden servir como insumos para desentrañar las relaciones entre poder Ejecutivo y Legislativo, la pervivencia de ciertas prácticas políticas propias de la Argentina conservadora y los temas conflictivos de la época. Asimismo, a través de ellos, los liguistas fueron construyendo una imagen sobre la agrupación que se sostuvo con el correr del tiempo, inclusive cuando se sumaron a la experiencia del PDP: honestidad, virtud, transparencia pública. Principios que, a grandes rasgos, los podemos incluir dentro del marco del republicanismo.

El senador Thedy presentó una minuta, el 7 de junio de 1912, en la que solicitaba la presencia del ministro de Gobierno en el recinto del senado con el propósito de que explicara las razones por las cuales había desarrollado una serie de acciones que, de acuerdo a su criterio, no se correspondían con los preceptos constitucionales. Específicamente requirió que se desarrollara cuál era el criterio del Ejecutivo para remover y nombrar empleados públicos y qué regla de conducta se utilizaba en la elección del personal que se nombraba.

Vale destacar que, desde sus momento fundacional, la UCR cuestionó que

“...la práctica de gobierno no coincide con la norma impuesta por los constitucionalistas en 1853. Los principios republicano, representativo y federal son transgredidos por gobiernos electores que perpetúan círculos gobernantes; por la parodia del voto y la adjudicación de cargos públicos como premio por servicios electorales; por el ejecutivismo que absorbe al parlamento...” (Persello, 2004: 15).

En la provincia de Santa Fe las críticas se tradujeron en postulados concretos. Teniendo como horizonte las elecciones de marzo de 1912, la UCRSF dio a conocer, en mayo de 1911,

“...un programa que aspiraba a constituirse en plataforma para la futura campaña electoral. En el documento de referencia merecen destacarse las siguientes propuestas: sufragio libre; voto proporcional a favor de las minorías; elecciones presididas por juntas populares sin intromisión de autoridades y empleados públicos; régimen municipal amplio a través de la creación de comunas electivas en pueblos y villas (administración autónoma de sus intereses, justicia de paz, policía, fomento de escuelas y bibliotecas públicas); proyecto de ley que reglamentara la responsabilidad efectiva de los funcionarios públicos; acceso al empleo público por concurso, ascenso y honorabilidad...” (Carrizo, 2012: 58).

Tras el acceso al poder en la provincia de Santa Fe y la conversión en partido de gobierno, la LS, tal como expuso Thedy en su minuta, criticó a la UCRSF por mantener una práctica propia de los conservadores: la designación arbitraria de los empleados públicos. La minuta fue aprobada. En la sesión del día 8 del mismo mes el ministro asistió para dar respuesta a los interrogantes. Realizó un amplio discurso el senador Thedy:

“...extenso discurso ilustrado con referencias históricas y de carácter político, para demostrar el error en que se incurría con el reemplazo de empleados sin otro fundamento que el de no haber militado en el partido vencedor. En este sentido enumera varios casos producidos por el P. Ejecutivo actual en que viejos empleados honorables e idóneos habían sido subrogados por afines políticos del gobierno y otros en que la ineptitud o el vicio habían prevalecido con esa misma bandera. El P.E no había producido actos de gobierno, limitando su accionar en acomodar afines, lo que recreaba el falseamiento del programa gubernativo y la propalada tendencia altruista del partido. Este no era una resumen sino una agrupación heterogénea y anárquica, cuyas ambiciones personales dificultaban su misma cohesión” (DSCSSF, 1912: 96).

Mencionó, en el marco de las críticas, casos específicos de remociones injustas y respecto a las designaciones aludió a la violación de leyes y decretos. En el marco de los nombramientos arbitrarios incluyó en la nómina a jefes políticos y policías⁶⁴. La importancia atribuida a la designación de los jefes políticos no es casual puesto que ellos cumplían numerosas funciones, dentro de cada uno de los departamentos en los que se dividía la provincia, que “...iban desde el mantenimiento del orden público, la justicia correccional hasta el control y la centralización de la recaudación de impuestos (...). A

⁶⁴ A modo de ejemplo, cita el caso de Martín Silva, jefe político de Caseros y menciona numerosos casos de comisarios con proceso, entre ellos, el subcomisario Paris, de la ciudad de Santa Fe y Hermenegildo Basabilbaso, de Obligado.

su vez, esta institución [jefatura política] se encontró fuertemente abocada a tareas de tipo electoral..." (Tettamanti, 2014: s/n)

El ministro Herrera señaló la falsedad de las acusaciones y criticó que liguistas y coalicionistas se hubieran unido para obstruir la acción de un gobierno sano. Específicamente, aclaró que la mayoría de los nombramientos no correspondieron a radicales y que procuró obtener siempre la mayor cantidad posible de información antes de realizar las designaciones. Cerró su disertación postulando que no era necesaria la instancia de interpelación porque las quejas podían hacerse directamente al gobernador o a los ministros; intervinieron, luego, en un acalorado debate distintos senadores⁶⁵. Finalmente, después de completar las respuestas a los cuestionamientos, el ministro se retiró y los senadores intercambiaron ideas sobre sus argumentos. Resultan elocuentes las palabras del Costanti, senador liguista por departamento San Lorenzo, porque dan cuenta de la concepción de partido defendida por la LS, es decir, un partido "de ideas", principista e impersonal

"La interpelación era inspirada en propósitos sanos: no movían por otra parte a su partido tendencias obstruccionistas: solo busca reformas institucionales exigidas por la época, refiriendo su acción a principios, no a personas" (DSCSSF, 1912: 101).

Asimismo, Thedy manifestó el rol que debía cumplir el parlamento y criticó al radicalismo negando su carácter quasi-religioso que lo hacía inmune a cualquier tipo de cuestionamiento

"Los representantes de la Liga del Sur no creen en la virtudes de las actitudes pusilánimes o las defensas o resistencias mudas. De manera muy distinta aprecian la misión parlamentaria. Es necesario además que se acabe la creencia de que el radicalismo es algo como una virgen intangible que debe siempre respetarse o admirarse" (DSCSSF, 1912: 101).

Finalmente, Thedy mocionó para que se envíe una minuta al Poder Ejecutivo en la que se expresara la disconformidad con las respuestas del ministro. La moción resultó aprobada por la mayoría.

⁶⁵ Participó Barreto (Coalición) enumerando remociones y nombramientos injustos, Leiva (Coalición) caracterizando al jefe político de San Cristóbal como un caudillejo y Cepeda (Coalición) criticando el mecanismo a través del cual el radicalismo llegó a la gobernación en la provincia de Santa Fe –básicamente mencionó el apoyo del presidente de la república y la realización de acuerdos en diversos departamentos–.

2.4 Organización de las cámaras legislativas en 1913

La sesión preparatoria de la Cámara de Senadores se realizó el día 27 de marzo. El presidente Caballero estableció que se debían elegir las autoridades. Después de dos votaciones porque en la primera no hubo mayoría absoluta, tal como se pautaba en el reglamento, resultó elegido presidente pro-tempore Cepeda (Coalición). Detengámonos un momento en el proceso electivo puesto que puede arrojar luz sobre alianzas entre agrupaciones partidarias. En este sentido, en la primera votación, Cepeda contó con el apoyo de la totalidad de los senadores presentes de la LS y de la Coalición obteniendo 8 votos; mientras que González fue votado por la totalidad de los legisladores de la UCRSF, con excepción de él mismo, conquistando 5 votos. En la segunda vuelta, Cepeda alcanzó 9 puesto que sumó él del senador por el departamento San Javier que anteriormente eligió a González. Para vice también se realizaron dos votaciones y fue electo Costanti. Se repitió la misma situación que para presidente con la excepción de que Cabral optó desde el principio por Costanti. Si comparamos con el año 1912, Costanti había ocupado el lugar de presidente y Martínez (Coalición) de vice. Particularmente, para ese período no contamos con los datos precisos sobre el voto de cada uno de los parlamentarios. No obstante, podemos inferir que el acuerdo entre liguistas y coalicionistas tenían que ver con no dejar una mayor capacidad decisoria en el partido de gobierno. El 11 de abril se desarrolló la primera sesión ordinaria en la que se definieron los días y horarios de sesión y la composición de las comisiones. Respecto a la definición de los días y horarios de sesión, Thedy formuló una moción para reunirse los días jueves y viernes a las dos de la tarde y los sábados, tanto a la mañana como a la tarde; justificó su propuesta expresando que

“En el descomedido mensaje del Poder Ejecutivo se hace a la Legislatura el cargo de ser negligente en el cumplimiento de sus deberes. No tomaré en cuenta esta aseveración inexacta, como muchas otras que contiene ese documento pero creo que atendiendo al anhelo de la opinión pública de que este sea un período legislativo fructífero para la provincia, debemos tratar de fijar el mayor número de días posibles...” (DSCSSF, 1913: 6).

Vale aclarar que, previa a la primera sesión, se desarrolló la apertura de sesiones a la que tendría que haber asistido el gobernador Menchaca para pronunciar su discurso, pero este no concurrió y sólo envió una nota, que acompañó al mensaje, en la que manifestó que

“en virtud de no haber logrado quorum por dos veces consecutivas al objeto expresado en la invitación del señor presidente, el P. Ejecutivo ha resuelto remitir el mensaje que acompaña a la consideración de las Honorables Cámaras Legislativas, prescindiendo de la formalidad de su lectura en el seno

de la asamblea, aun cuando le hubiera sido muy grato efectuarlo de no prometer la circunstancia indicada" (*Santa Fe*, 12/04/1912).

En su mensaje denunció el obstruccionismo de ciertos legisladores a los proyectos emanados del Poder Ejecutivo y señaló que, desde un comienzo, lo acusaron de ser un poder estéril cuyo único interés era desalojar empleados y repartir cargos públicos entre sus correligionarios. Si bien como ha señalado Carrizo (2020), las dificultades del partido gobernante para poner en marcha su programa se enlazan con los pactos electorales entre la UCRSF y los partidos conservadores y su creciente faccionalización, consideramos que no se puede perder de vista el accionar de la LS puesto que fueron sus legisladores los que denunciaron el patronazgo estatal. En este punto, remitimos a la minuta presentada por el senador Thedy que hemos analizado en páginas previas.

Retomemos la definición de días y horarios para sesionar, como ya hemos señalado, Thedy negó las acusaciones del Ejecutivo y arguyó que el aumento de sesiones se debía a la cantidad de cuestiones pendientes a tratar, atendiendo a las demandas de opinión pública, y la necesidad de que las comisiones cuenten con el tiempo necesario para los despachos. Luego de un pequeño intercambio, la moción fue aceptada. Las comisiones quedaron compuestas de la siguiente manera: Costanti (LS – San Lorenzo), Virasoro (Constitucional – 9 de Julio) y Suter (UCRSF - Castellanos), Hacienda; Barreto (Coalición - Belgrano), González (UCRSF - Rosario) y Proto (LS – San Jerónimo), Legislación; Cabral (UCRSF – San Javier), Cullen (UCRSF – La Capital) y Oliveros (Coalición - Iriondo), Poderes; Thedy (LS - Caseros), Wernly (UCRSF – Las Colonias) y Zavalla (Independiente – General Obligado), Presupuesto y Cuentas. Podemos observar ciertas diferencias con el año 1912, Costanti se sumó a la de Hacienda, lugar antes ocupado por Boero, continuando la representación de las tres regiones (norte, centro y sur); Proto se incorporó a la de Legislación observándose el predominio de legisladores del sur, en la anterior oportunidad uno pertenecía al norte; la comisión de Peticiones pasó a llamarse Poderes y con la incorporación de Oliveros tuvo representación de las tres; la de Presupuesto y Cuentas permaneció invariable con senadores de las tres. Como ya hemos señalado, consideramos que se conjugan en las designaciones criterios partidarios, profesionales y regionales.

Respecto a diputados, la sesión preparatoria se desarrolló el día 31 de marzo. Resultaron elegidos: como presidente Chiozza (UCRSF), como vicepresidente primero Centeno (Coalición) y como vicepresidente segundo Allende Lezama (UCRSF). En el caso de la LS podemos observar un voto disciplinado puesto que para cada uno de los puestos se

votaron entre ellos, tendencia no totalmente clara en 1912 -cuestión que posiblemente haya respondido a acuerdos interpartidarios⁶⁶-. El 11 de abril se efectuó la primera sesión ordinaria en la que los diputados establecieron los días de sesión -viernes por la tarde y los sábados por la mañana y la tarde- y se definió quienes integrarían cada comisión: Mattos (LS – Caseros), Culaciati (UCRSF - Rosario) y Fontanarrosa (UCRSF - Rosario), Negocios Constitucionales y Legislación; Bereziartu (Coalición – Iriondo), Etchezarreta (UCRSF – Constitución) y Portorreal (UCRSF – Castellanos), Hacienda; Bayo (Coalición – Iriondo), Borghi (UCRSF – Rosario) y Araya (UCRSF - Rosario), Presupuesto y Cuentas; Gallo (UCRSF-Rosario), Centeno (Coalición – Constitución) y Testoni (UCRSF – Rosario), Instrucción Pública; Lagos (LS – San Lorenzo), Larrechea (Coalición – Belgrano) y Mendieta (UCRSF – Rosario), Culto y Beneficencia; De la Peña (UCRSF – Las Colonias), Durando (LS – San Martín) y Greca (UCRSF – San Javier), Obras Pública y Agricultura; Gil (UCRSF – General Obligado), Allende (UCRSF - Vera) y Boero (UCRSF – Castellanos), Peticiones y Poderes; Fougere (UCRSF – Castellanos), Carlen (Coalición – Garay) y Verdile (LS – San Lorenzo), Investigación Judicial. Al igual que en 1912, la Comisión de Legislación estuvo compuesta en su totalidad por abogados. Asimismo, podemos marcar como una diferencia respecto al período previo la mayor participación de legisladores del norte de la provincia en las comisiones, mientras que en 1912 sólo participó Greca, en 1913 se sumaron Gil, Allende y Carlen.

2.5 1913: menos proyectos y más interpelaciones

Podemos afirmar que en 1913 los parlamentarios liguistas presentaron algunos proyectos, pero, en general, no tuvieron la misma trascendencia que los de 1912. Algunos del año anterior que debían debatirse no fueron tratados y varias jornadas se destinaron a interpelaciones. Asimismo, en este período detectamos que en ciertas oportunidades no se desarrollaron las sesiones, sobre todo de diputados, por falta de quórum. En 1913, como ya hemos expresado, se sancionó el proyecto de Ley Orgánica de Comisiones de Fomento, pero no se trató el de reforma de la Constitución.

¿Qué proyectos presentaron los parlamentarios liguistas durante el período ordinario de 1913? En la segunda sesión ordinaria de la Cámara Alta, Thedy presentó un proyecto

⁶⁶ Si bien no contamos con datos precisos del voto de cada uno de los diputados, podemos observar que en 1912 Mattos obtiene 10, en la elección de presidente, Lagos 7, en la de vicepresidente primero, y en la de vicepresidente segundo, Durando 1, Ruiz 6, Pizarello 1 y Lagos 1. Dicho esto, en el caso de Mattos podemos hipotetizar un voto disciplinado de los parlamentarios de LS que no se repite en los siguientes casos.

creando cuatro escuelas normales mixtas de maestros rurales en Casilda, Cañada de Gómez, Venado Tuerto y Reconquista. En su fundamentación señaló que en las escuelas de la provincia no se contaba con el número de maestros necesarios para impartir la enseñanza. Recuperó lo manifestado por el ministro de Instrucción Pública quien había expresado que una parte considerable del personal docente no tenía los estudios indispensables para desarrollar eficazmente su misión, alrededor de seiscientos hasta carecían del título supletorio. De lo antedicho, se deriva el carácter indispensable que revestía la concreción de su propuesta. Al día siguiente, Barreto, integrante de la Comisión de Legislación, expresó que junto con González y Proto se apersonaron en el Ministerio para pedir los antecedentes necesarios que acreditaran las ventajas del proyecto. Allí, tuvieron oportunidad de entrevistarse con el ministro y el presidente del Consejo General de Educación, quienes acordaron en la necesidad inmediata de concretarlo contando con los fondos necesarios. A su vez, el legislador informante insistió en que la provincia enfrentaba un problema en materia educativa. En sus propias palabras

“Todos sabemos que la provincia de Santa Fe, si marcha a la cabeza de todas por sus progresos materiales, en el sentido de sus obras públicas y de su fortuna privada, en cambio marcha en retroceso al país en cuanto a sus educación” (DSCSSF, 1913: 31)

A raíz de la intervención de Barreto, Thedy solicitó que se tratara sobre tablas, pedido que resultó apoyado. Tomó la palabra nuevamente Barreto, recuperó en su alocución la experiencia exitosa de la provincia de Buenos Aires fruto de la implementación de este tipo de escuelas. En el caso de Santa Fe, aludió a la Escuela Normal de Coronda, institución educativa de símil naturaleza a las proyectadas por el senador Thedy, que otorgó en el año trece diplomas, seis a varones y siete a mujeres. El escueto número de diplomados abonaba a la necesidad de erigir nuevas. Finalmente, señaló que la Comisión encontraba conveniente aumentar a cinco el número de escuelas creándose una en un punto céntrico del departamento Constitución. Resultó aprobado en general y en particular.

En la tercera sesión de la Cámara de Diputados, desarrollada el 25 de abril, ingresó y pasó a la Comisión de Instrucción Pública. Hacia fines de septiembre, en el diario *Santa Fe* se publicó un artículo en el que se señalaba que el proyecto había tenido buena acogida en los puntos donde debían instalarse los establecimientos educativos. Tal es así que, de acuerdo a lo narrado por el periodista, los vecinos de Cañada de Gómez y los de Casilda se dirigieron al Ejecutivo solicitándole que lo incluyera entre los asuntos a tratarse en las sesiones extraordinarias. Si bien se ignoraba la respuesta del gobernador, destacaba que

la propuesta no iba a ser debatida en el recinto parlamentario, pero todavía era plausible de ser analizada si las sesiones se prorrogaban un mes y medio más. Finalmente, no se trató.

En la quinta sesión de la Cámara de Senadores, acontecida el 2 de mayo, presentó un proyecto el senador Boero que proponía una rebaja de un 25% del impuesto de contribución directa a los propietarios de chacras con extensión no mayor de 300 hectáreas, que las cultiven personalmente y dediquen al menos la mitad a la crianza o engorde del ganado vacuno. Realizó una extensa fundamentación:

“...El principio de las granjas mixtas se funda principalmente sobre la subdivisión de la propiedad, base primordial de la estabilidad y adelanto de las poblaciones rurales y el arraigo definitivo y perpetuo del labrador a la tierra que cultiva para combatir con eficacia los efectos perniciosos y obstrutores del latifundio despoblado e improductivo y de la inmigración paulatina del colono nómada que, sin afecto a la tierra que riega con su frente y sin esperanza de adquirirla un día, la abandona en la primera oportunidad favorable para regresar a su patria lejana, si es extranjero, o bien para trasladarse a los centros urbanos a aumentar, con los miembros de su familia, el número ya harto excesivo en nuestras ciudades principales de los hombres inútiles y desocupados” (DSCSSF, 1913: 73).

El 6 de junio el proyecto se trató sobre tablas a pedido del senador Costanti. Oliveros formuló la propuesta de que se les descontara un 50%. La moción fue apoyada por Thedy quien, no obstante, arguyó que la radicación de colonos no se lograría a través de la iniciativa del legislador de San Martín, era necesario otro proyecto que se comprometía a presentaren el recinto: la compra por expropiación o licitación de ciertas superficies de tierra, para cedérselas a los colonos, para que las cultiven y las paguen en un plazo no menor de diez años⁶⁷. Debía sumarse, a lo antedicho, un impuesto al mayor valor de la propiedad de más de dos mil quinientas hectáreas. Finalmente, el proyecto se aprobó con algunas ligeras modificaciones realizadas por parte de la Comisión de Hacienda en lo referente a quién iba a reglamentar la forma de comprobar la existencia de estas granjas, el senador liguista había propuesto que se hiciese cargo la Dirección General de Rentas, pero finalmente fue aprobado que fuera el Ejecutivo el encargado de tal acción. En el período que estamos analizando no fue tratado el proyecto en la Cámara de Diputados.

⁶⁷En sintonía con lo planteado por Thedy, en agosto de 1913, Lisandro de la Torre, como diputado nacional, presentó un proyecto para la adquisición de tierras en las regiones agrícolas del país con el propósito de subdividirlas y venderlas a largos plazos. Si bien la propuesta fue despachada favorablemente por la Comisión, no pudo ser tratada en las sesiones extraordinarias. Entre sus fundamentos se destacó evitar que los agricultores emigrasen. Véase Larra, Raúl (1960), *Obras de Lisandro de la Torre*, tomo VI, Buenos Aires, Editorial Hemisferio.

En la intervención de Thedy, más allá de que al menos durante el período no presentó las propuestas esbozadas, hay ecos del modelo estadounidense conocido como farmer que ya, en cierta medida, había sido defendido por Sarmiento. De acuerdo a lo señalado por Botana (1984), a mediados del siglo XIX, este letrado sostuvo que la tierra y la propiedad eran una maldición histórica. La barbarie era el producto de grandes extensiones vacías de sociabilidad. La estancia ganadera daba como resultado la acumulación de riquezas en hombres ociosos y ocluía la posibilidad de una frontera abierta. La ley de enfiteusis de Rivadavia no había promovido la consolidación del propietario agrícola ya que favoreció con un título inestable al inquilino rural. Así, se generaba una situación social favorable al despotismo. La solución radicaba en apostar en la agricultura.

“Ella, arraigada exclusivamente en la propiedad privada, era necesaria para la república no tanto por la riqueza que produciría –mucha, sin duda- cuanto por la reserva de virtud que albergaría un propietario independiente, dueño de casa, suelo e instrumentos de labranza (...) Así debía formarse una civilización agrícola de labriegos blancos” (327).

Durante su presidencia, Sarmiento, tal como lo plantea Terán, creyó ver realizado su programa, a escala micro, en Chivilcoy, provincia de Buenos Aires. Allí desarrolló un discurso que resumía su propuesta:

“Chivilcoy fue una utopía que seguía por largos años, y la veo ahora realidad práctica. Ya había descripto la pampa sin haberla visto, en un libro que ha vivido por esa descripción gráfica. Pero encuentro algo más que no entraba en mi programa. Y es el espíritu republicano, el sentimiento del propio gobierno, la acción municipal de los habitantes. Heme aquí, pues, en Chivilcoy, la pampa como puede ser toda ella en diez años. He aquí el gaucho argentino de ayer, con casa en que vivir, con un pedazo de tierra para hacerle producir alimentos para su familia. He aquí el extranjero ya domiciliado, más dueño del territorio que el mismo habitante del país” (Sarmiento, 1868, como se citó en Terán, 2010: 90).

Ya a comienzos del siglo XX, la importancia de la subdivisión de la tierra fue señalada por Juan B. Justo, uno de los principales referentes del Partido Socialista en la Argentina. Botana y Gallo (2007) sostienen que Justo en su obra *Teoría y Práctica de la Historia* criticó el régimen agrario imperante en nuestro país. Su visión negativa se sustentaba en una interpretación particular de las características que revestía la agricultura moderna. En este sentido, la tendencia moderna avanzaba hacia la descentralización y la subdivisión de la unidad productiva. Europa y Estados Unidos eran los ejemplos tomados para sostener su perspectiva. En el caso de los Estados Unidos, la tierra fue repartida entre pequeños propietarios, cuestión que impactó positivamente en el nivel salarial. A diferencia de lo acontecido allí, en Sudamérica predominaba el latifundio, herencia

colonial no modificada por los gobiernos independientes. Esto dio lugar a una clase terrateniente parasitaria que crecía al calor de los privilegios otorgados por el Estado. Según Botana y Gallo, sus aportes no tuvieron demasiado eco en su época.

Además, en la fundamentación de su proyecto Boero da cuenta de la preocupación por el extranjero que no se asentaba en un lugar determinado puesto que ello traía como resultado su retorno al país de origen o el traslado, junto con su familia, a las grandes ciudades en búsqueda de trabajo engrosando, de esta manera, las filas de desocupados. Esto último está en sintonía con las manifestaciones de la cuestión social, cuestión sobre la ya hemos hecho mención previamente, concepto amplio que abarca diversas manifestaciones, pero en cuya epicentro podemos ubicar

“... el problema obrero (...): la pobreza, la criminalidad, la prostitución, la enfermedad y la epidemia, el hacinamiento habitacional o la misma conflictividad social son todos temas relacionados al mundo del trabajo en tanto formaban parte de sus desajustes, como la desocupación, las malas condiciones de trabajo o los bajos salarios” (Suriano, 2001: 125).

En el proyecto presentado por el senador Thedy estableciendo en la provincia la justicia de paz electiva podemos percibir, también, los ecos del programa sarmientino y el modelo estadounidense, así como también la postura que Lisandro de la Torre defendía para la misma época a escala nacional. En un discurso que de la Torre dio en el Parlamento Nacional, en 1912, en la sesión preparatoria de la Cámara de Diputados, señaló

“El gobernador de Nueva York sabe, además, que no interviene para nada, ni han intervenido sus antecesores en el nombramiento de la justicia de paz del Estado, que tanta influencia tiene en la vida política de las campañas argentinas, porque esa materia es también atributo del gobierno local, como las comunas norteamericanas sostienen y defienden como inherente a su autonomía...

Y, ¿para qué recordar, señor presidente, la descentralización de la instrucción pública, inspirada en el principio jamás violado, de que el maestro de escuela se nombra por corporaciones locales allí donde existe la escuela, y la democratización de la justicia, elegida en comicios populares, en la mayor parte de los Estados, desde los jueces de primera instancia hasta los magistrados más altos de la Corte Suprema?

¿Qué vemos entonces, en las catorce provincias argentinas? Precisamente todo lo contrario: la policía y la justicia de paz, esos dos factores principales de todo proceso electoral, dependen del Poder Ejecutivo...” (De la Torre, 1912, extraído de Larra, 1960: 269 - 270).

La propuesta de Thedy ingresó a la Cámara el 3 de mayo y fue brevemente fundamentada por el legislador. Sostuvo que la organización de la justicia de paz era notoriamente deficiente dado que los mismos vecindarios mostraban disconformidad con su desenvolvimiento. A partir de ello, consideraba necesario introducir reformas

fundamentales y creía que la mejor solución radicaba en la elección de los jueces de paz porque el carácter electivo permitiría a los vecinos elegir entre sus miembros a esos funcionarios. Así, serían los más aptos los que ocuparían el lugar y se lograría superar el cauce vicioso al que se había llegado puesto que ni siquiera se respetaban las condiciones que la ley exigía para estos nombramientos, sin tener en cuenta, por ejemplo, la condición de residencia para la designación. En sus propias palabras,

“... Los jueces de paz no tienen por objeto principal resolver litigios sino evitarlos, y a eso se llega haciendo que tengan influencia moral sobre sus vecinos, opino que hay que hacer electivos los jueces de paz y establecer que sean elegidos entre los mismos vecinos creando una justicia de conciliación. También he tenido en vista al formular este proyecto la descentralización de las funciones públicas que es una de mis mayores preocupaciones, porque creo que la acumulación de facultades en el Poder Ejecutivo constituye uno de los mayores defectos y contribuye en alto grado a fomentar la mistificación electoral implantada en la república durante tantos años” (DSCSF, 1913: 88).

Aparece como palabra clave en el discurso de un legislador liguista la descentralización y de la mano de ella la crítica a la figura del gobernador. Y ya Sarmiento, como ha señalado Botana (1984), había criticado a dicha figura. “La primacía de la provincia sobre el municipio y la del ejecutivo nacional sobre aquella, le sugerían, no sin razón males mayores, como por ejemplo una oligarquía regularizada de gobiernos provinciales bajo el amparo presidencial” (384).

Otros proyectos presentados por senadores liguistas referían a la entrega de subsidios. A modo de ejemplo, Thedy propuso el 18 de abril de 1913 la entrega de un subsidio de 40000 pesos moneda nacional por una sola vez a la Sociedad de Damas de Beneficencia de la ciudad de Casilda, destinado a la ampliación de la sala de cirugía y mejoramiento de los servicios del Hospital San Carlos. En la Cámara de Diputados, a partir de la proposición de la Comisión de Culto y Beneficencia se modificó el monto ya que se lo redujo a 30000. En este punto, podemos remitir a la cuestión, que ya hemos señalado previamente, el pensamiento filantrópico que apuntaba a moralizar a los sectores populares, centrándose en la ayuda a las mujeres y los niños, a partir de la combinación de la iniciativa estatal y privada. Bajo este paraguas, se desarrollaron estrategias de intervención desarrolladas por parte de las organizaciones de beneficencia, como en el caso de la Sociedad de Beneficencia de la ciudad de Casilda, que actuaban de forma combinada con los poderes públicos, sobre las familias populares a través del control y la tutela.

Al igual que en el periodo 1912, los senadores liguistas desde su lugar de oposición hicieron uso del recurso de la interpelación. El primer pedido de interpelación lo realizó el senador Costanti el 10 de mayo a raíz de una huelga que aconteció en la ciudad de Rosario. Solicitó la presencia del ministro de Gobierno para que diera respuesta a

“1º Que razones tuvo el Poder Ejecutivo para no garantir el pacífico desenvolvimiento de la huelga y que razones le obligaron a tolerar y consentir que los agitadores, desconociendo los derechos fundamentales que la Constitución nacional consagra, llegaran desde el ataque a la vida de los habitantes hasta el incendio y la destrucción total de la propiedad privada. 2º Que fundamentos ha tenido el Poder Ejecutivo para solicitar la medida extraordinaria del estado de sitio y que actitud ha asumido ante la comunicación denegándola del Ministro del Interior. 3º Qué acción ha desenvuelto el Poder Ejecutivo mientras las fuerzas nacionales y el jefe de las mismas bajo la presión de las circunstancias y en defensa de la vida y de los demás derechos de los habitantes asumían el gobierno de hecho de la ciudad” (DSCSSF, 1913: 102).

Después de un breve intercambio de ideas en torno a qué día debía asistir el ministro de Gobierno, la minuta fue aprobada.

El detonante del pedido de interpelación fue el conflicto iniciado por los tranviarios a fines del mes de abril de 1913 y las respuestas ensayadas por el Ejecutivo provincial. De acuerdo a lo señalado por Monserrat (2019), el gremio de los tranviarios luchaba por la reincorporación de 92 trabajadores despedidos por la empresa de capitales belga producto de la suspensión del servicio de 23 coches. El intendente se posicionó como árbitro frente al conflicto al convocar al sindicato y a la empresa a una mesa de negociación encabezada por él. No obstante, al mismo tiempo, el jefe político de Rosario emitió un edicto policial en el cual se prohibía el desarrollo de manifestaciones públicas en el caso de no haber solicitado el permiso con 48 horas de antelación. Esto último fue interpretado por los huelguistas como una afrenta a la posibilidad de protestar y como respuesta rechazaron los canales de diálogo ofrecidos por el gobierno municipal. Con el correr de las horas, la huelga adquirió un carácter cada vez más violento. “Grupos de manifestantes apedrearon a los concejales Colombres y Calderón e intentaron asaltar la casa del intendente”. El diario *La Capital*, con un posicionamiento afín a la LS, denunciaba a los militantes radicales como los ejecutores de los hechos de violencia. “Una vez más un conflicto obrero se transformaba en el escenario donde se dirimían los enfrentamientos políticos entre distintos sectores del radicalismo local y las peleas entre la LS y la UCR” (5).

La Federación Obrera Local Rosarina (FOLR), tal como lo expresa Monserrat, declaró una huelga general para el 26 de abril. El alto nivel de acatamiento al paro y la solidaridad

de otros gremios consolidaron la posición de los tranviarios. Estos presentaron un nuevo pliego de condiciones en el que postularon su compromiso con la defensa de los trabajadores que se solidarizaron con sus reclamos, en caso de que algún empresario definiera aplicar represalias, y el rechazo del arbitraje ofrecido por el intendente. Al mismo tiempo, intervinieron en el conflicto los militantes del Centro Socialista ofreciendo su intermediación para alcanzar una solución. Ellos instaron a los manifestantes a mantener los reclamos a través del ámbito gremial sin alterar el orden público. Desde su clave de lectura, arguyeron, en un manifiesto, que eran los negocios financieros que llevaba adelante la empresa lo que perjudicaba a los trabajadores. No podemos perder de vista que un número significativo de los tranviarios eran argentinos, por ende, tanto para socialistas como para radicales intermediar a favor de sus intereses podía significar el aumento del caudal de votos en futuras elecciones.

Los intentos de mediación por parte del ejecutivo municipal y los socialistas no fueron suficientes para resolver el conflicto, los actos de violencia callejera desarrollados por los huelguistas aumentaron. Contaron con el apoyo de habitantes de barrios alejados de la ciudad que enviaron una carta al intendente expresando su disconformidad con la calidad de los servicios ofrecidos por la compañía y cierta simpatía con la huelga. Frente a esta situación compleja, el gobernador Manuel Menchaca decidió intervenir proponiendo a las partes discutir en una mesa de negociación con el arbitraje del Estado.

“...el arbitraje no constituía una novedad en materia de política laboral en nuestro país, pero sí que el gobierno con su intervención apoyara las demandas de los trabajadores. Claramente este accionar del ejecutivo santafesino provocaba un profundo malestar en los partidos políticos opositores, ya que no avalaban las prácticas del radicalismo durante los conflictos obreros. En este sentido, el diputado Mattos, de la Liga del Sur, desde su banca denunciaba los ‘manejos’ que los radicales realizaban de la cuestión obrera” (Monserrat, 2019: 6).

La crítica desarrollada por el diputado liguista tenía como blanco al vicegobernador Caballero acusado de aprovecharse de sus vínculos con algunos sectores obreros, fruto de una previa filiación anarquista, para ganar votos, sin buscar soluciones reales para los problemas de los trabajadores. Los socialistas también cuestionaron las acciones desarrolladas por los militantes radicales rosarinos para resolver los conflictos obreros.

“La FOLR, también expresó su desacuerdo con la injerencia de políticos en el conflicto, pero fundamentalmente se refería a la presencia de los socialistas. Por lo tanto, la Federación local consideró que la finalidad de la protesta había sido desvirtuada, y en consecuencia daba por terminada la huelga general” (7).

La huelga de los tranviarios continuó hasta mediados de mayo, pese al retiro del apoyo de la FORL y de otros gremios, momento en el que renunció el secretario general del gremio. De acuerdo a lo planteado por Monserrat (2019), el golpe final para una huelga ya claramente debilitada estuvo dado por la llegada a la ciudad de fuerzas nacionales, por solicitud del gobernador, con el fin de reprimir disturbios y mantener el orden público. Retomemos el análisis del pedido de interpelación por parte de Costanti, el 17 de mayo asistió el ministro de Gobierno al recinto legislativo para dar respuesta a los interrogantes. Comenzó con una extensa argumentación el senador liguista sobre las razones por las cuales solicitaba explicaciones por parte del ministro. Concretamente lo acusó de haber generado que el conflicto adquiriera un carácter violento puesto que al arribar a Rosario se entrevistó con los huelguistas y se comprometió a que el edicto policial, anteriormente mencionado, no se aplicaría. Afirmó que el edicto policial se encuadraba en lo establecido en la ley de defensa social y que resultaba irrisorio que se lo haya dejado sin efecto en un momento de recrudecimiento de la violencia que afectaba la propiedad privada, la vida de los habitantes y la integridad de las autoridades legalmente constituidas en el municipio. Agregó que los autores de los ataques a la propiedad y a la vida no fueron los obreros sino un conjunto de agitadores políticos que buscaban desestabilizar al Concejo Deliberante elegido legítimamente en comicios libres. En sus propias palabras,

“... fueron esos agitadores que gozaron de la más absoluta impunidad quienes produjeron el incendio de los coches de tranvías, quienes rompieron 689 faroles de gas, 497 globos de la luz eléctrica y 36 lámparas de ese mismo alumbrado, cada una de las cuales tiene el valor de veinticinco pesos oro; fueron esos mismos agitadores quienes atentaron en la vía pública contra la vida del concejal Calderón, quienes asaltaron el domicilio de este como el domicilio del doctor Paganini y del doctor Correa concejales ambos también, y miembros respetables de la Liga del Sur, cuyos hogares se apedrearon sin que hubiera autoridad alguna que impidiera o reprimiera el hecho; fueron así mismo esos agitadores quienes al frente de turbas inconscientes asaltaron el teatro La Comedia, la Ciudad de Roma, la casa Zamboni y muchas otras casas rompiendo las grandes vidrieras de varias de ellas e imponiendo a todas el cierre para escapar a los perjuicios de sus brutales asaltos.

Y estos hechos se producían en presencia de la autoridad policial sin que esta interviniera en ningún caso para impedirla” (DSCSSF, 1913: 122).

De acuerdo a lo planteado por el senador liguista, la respuesta negativa dada por el ministro del Interior a la solicitud de estado de sitio por parte del gobernador se debió a que este último no aplicó la legislación que tenía al alcance para evitar la escalada de violencia, a saber: Código Penal, ley de defensa Social, ley de residencia. Concretamente, no se detuvo a ninguno de los delincuentes, ni se los puso a disposición de la justicia. El

manifesto del Partido Socialista fue utilizado por Costanti para fundamentar que los incendiarios y los agitadores no eran parte de la masa de trabajadores sino de las filas del radicalismo y de los elementos del doctor Infante⁶⁸. A ello le sumó la denuncia de la Federación Obrera sobre la infiltración de elementos políticos en el movimiento desarrollado por los distintos gremios. Recuperemos nuevamente las palabras del legislador interpelante

“No intento con estas afirmaciones responsabilizar al partido Radical en masa; hay dentro de él hombres dignos y respetables; pero sí, responsabilizo al gobierno, encarnación de ese partido, salido de sus filas en horas de intensa lucha y después de habernos pregonado el radicalismo durante más de 20 años que era necesario reconquistar los derechos individuales, las libertades ciudadanas y el imperio definitivo de las instituciones del país.

El Poder Ejecutivo en el Gobierno ha olvidado todo esto y no se preocupó en ningún caso durante la huelga de cumplir con el deber primordial que le es inherente de velar por la vida, la seguridad y los intereses de todos los habitantes, por los medios eficacísimos que el Estado pone en sus manos. La prédica incendiaria y la incitación al delito son hechos previstos en nuestras leyes penales en vigencia y especialmente en la ley de defensa social y habría bastado a la autoridad aplicar esta última ley para garantir el orden y contener a los culpables y castigarlos conforme lo merecieron por los hechos ejecutados” (DSCSSF, 1913: 127).

Asimismo, sostuvo que la huelga en Rosario no ameritaba el estado de sitio, puesto que de acuerdo a lo establecido en la Carta Magna, podía aplicarse en caso de conmoción interior o en caso de ataque exterior que atentara con el ejercicio de la Constitución Nacional o de las autoridades creadas por ella. El conflicto rosarino no supuso lo anteriormente señalado y podría haberse encauzado a través de los mecanismos institucionales.

Luego, se expresó el ministro, quien arguyó que la acusación de que la magnitud de la huelga era culpa del gobernador revestía un carácter incomprensible. Posteriormente, refutó cada una de las imputaciones: negó el haber incitado a los obreros a sumarse a la huelga; afirmó que la policía no disolvió violentamente a algunos grupos porque estaban integrados por mujeres y niños; manifestó que el pedido al gobierno nacional del estado de sitio era un mecanismo para dominar la huelga y que la negativa por parte del ministro del Interior no debía interpretarse como una forma de desacreditar al Poder Ejecutivo provincial; por último, dijo que a futuro la resolución pacífica de la huelga se iba a convertir en un triunfo del radicalismo. Costanti volvió a repetir los cargos y enunció que

⁶⁸ Infante fue parte del grupo fundador de la LS. En 1912, abandonó el partido por diferencias con Lisandro de la Torre.

las razones dadas no eran a su criterio satisfactorias. A su vez, luego de que el ministro se retiró, Thedy mencionó una guerra declarada del gobierno provincial con el Concejo Deliberante de Rosario. En sus palabras,

“Y ojalá, señor Presidente, la huelga producida y la forma violenta, sobre todo, como se desarrolló, sea el último episodio de esa guerra declarada a aquella comuna; pero, señor Presidente, es difícil que eso sea porque obedece a tendencias de centralizar, que llega a considerarse como idea de gobierno; pero, desgraciadamente, como lo he manifestado alguna vez, pasa esto con un gobierno emanado de las filas del Partido Radical.

Hagamos votos, señor Presidente, para que la Legislatura en lo sucesivo sea una valla infranqueable del oficialismo y del servilismo y porque las relaciones entre el capital y el trabajo encuentren leyes previsoras que sepan moderarlas” (DSCSSF, 1913: 172).

La sesión se cerró con la formulación de una minuta por parte del senador Costanti,

“La Cámara de Senadores vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia hiciera los estudios necesarios para la edificación de casas para obreros en la ciudad de Rosario y Santa Fe, pasando los proyectos correspondientes a la Honorable Legislatura de la Provincia; así mismo vería con agrado que en todos los contratos que el gobierno celebre para obra se establezca como condición indispensable la jornada de ocho horas y el seguro obrero obligatorio y que en lo sucesivo el Poder Ejecutivo ampare en debida forma al obrero pacífico en su trabajo en los movimientos gremiales que se produzcan dentro del orden y prevenga y reprima por los medios que las leyes le acuerden los excesos y violencias...” (DSCSSF, 1913: 174).

Thedy solicitó que se agregara la prohibición del trabajo a destajo y la reglamentación del trabajo de la mujer y del niño y la obligación de los contratistas de someter al arbitraje las cuestiones que se suscitaran con los obreros.

De lo expuesto hasta aquí sobre la interpelación, se derivan distintas variables a tener en cuenta: la postura de la LS frente a la cuestión social, la tensión entre centralización y descentralización y, en relación a este último aspecto, el vínculo conflictivo entre municipio y gobierno provincial.

Ya hemos definido que se entendía por cuestión social en la época. A comienzos del siglo XX, cuando el conflicto social eclosionó en toda su magnitud, el gobierno diseñó diversas respuestas: represivas y preventivas e integradoras. Dentro de las primeras podemos incluir la ley de residencia de 1902 y de defensa social de 1910 así como la especialización de la policía. Mientras que en las segundas, resulta destacable el intento por avanzar en legislación laboral de carácter moderno y la creación del Departamento Nacional de Trabajo en 1907⁶⁹.

⁶⁹ Véase Suriano, Juan (2001), “La cuestión social y el complejo proceso de construcción inicial de las políticas sociales en la Argentina moderna”, en *Ciclos*, Año XI, Vol. XI, N° 21.

Costanti reclamó al gobierno provincial no haber aplicado la ley de residencia y la de defensa social para frenar la escalada de hechos violentos. Cabe destacar, tal como lo han señalado Botana y Gallo (2007), que cuando Joaquín V. González, como ministro del Interior, presentó el proyecto de ley de residencia ante la Cámara de Diputados enfatizó que estaba destinado a los agitadores conocidos, concretamente el blanco eran los militantes anarquistas, y se apoyó en disposiciones similares adoptadas por otros países. Respecto a la de defensa social fue sancionada luego de que una bomba colocada en el teatro Colón commovió a la opinión pública.

“Al día siguiente del atentado terrorista, en junio de 1910, el Congreso entró en una sesión permanente que no concluyó hasta la sanción de la defensa social. La nueva ley, más dura que la de residencia, no tuvo durante el debate ningún diputado que se opusiera a su sanción como en 1902 y 1904. Más bien predominaron las voces que exigían disposiciones aún más severas. El clima reinante quedó ilustrado con las modificaciones que se introdujeron al proyecto original. Un artículo clave, el noveno, estableció la prohibición de ‘toda reunión o asociación de personas que tenga por objeto la propagación de doctrinas anarquistas’. El término ‘anarquista’ no figuraba en el proyecto original. La exposición de Lucas Ayarragaray, uno de los autores del texto original, muestra claramente el repudio al anarquismo que predominó en la sesión. Luego de establecer la casi ritual distinción entre anarquistas y socialistas, el diputado se presentó como representante del partido ‘conservador y burgués’ que como tal tenía la responsabilidad de defender la familia y la propiedad, pilares de la organización social. Esta defensa exigía considerar ‘el anarquismo como delito’, es decir, privarlo de la protección de las leyes nacionales” (136).

El senador liguista utilizó en su alocución los términos agitadores y turbas inconscientes y defendió la propiedad privada y la vida. Desde su óptica la presencia de actores que incitaban a otros a desarrollar actos vandálicos justificaba la aplicación de la legislación represiva. Al hablar de agitadores refería a cuadros radicales vinculados con sectores obreros, en este punto cobra especial relevancia la figura del vicegobernador Caballero puesto que, tal como lo señalamos en el primer capítulo siguiendo lo señalado por Videla (2006), él y sus seguidores desarrollaron un discurso político que le suma a los clásicos tópicos del radicalismo un agresivo nacionalismo ‘criollista’, pro-obra por antipatronal y en cierto grado xenófobo por su crítica a la burguesía local compuesta mayoritariamente por extranjeros. La LS, sin perder de vista la existencia de reclamos genuinos por parte de los trabajadores, se postulaba como defensora de los intereses del conjunto de los rosarinos, incluyendo aquí a los comerciantes que se vieron obligados a cerrar sus negocios debido al carácter que adquirió la huelga. Más allá de lo pregonado por Costanti,

resulta claro que su agrupación partidaria representaba los intereses de la burguesía rosarina.

A nivel nacional, dentro de las respuestas preventivas e integradoras podemos incluir, en 1904, el proyecto del Poder Ejecutivo que proponía la sanción de una ley nacional de trabajo. Botana y Gallo (2007) señalan que en su formulación participaron destacados intelectuales socialistas (Ingenieros, Del Valle Iberlucea, Augusto Bunge), anexándose asimismo, dos investigaciones sobre las condiciones de la clase obrera en Buenos Aires, realizada por Storni, y en el interior del país, desarrollada por Bialet Massé. En los fundamentos se apeló a las experiencias legislativas de otros países y a la opinión de diversos autores.

“El proyecto comenzaba por criticar el espíritu de liberalidad que presidió la política inmigratoria argentina y reafirmaba la legitimidad de la intervención del Estado en el complejo campo de las relaciones industriales. Se establecía, luego, una peculiar distinción entre la flexibilidad de la Constitución de 1853 y la rigidez del Código Civil. Mientras en la primera 'caben y encuentran cómoda ubicación y expansión los más altos vuelos del pensamiento moderno...', en el segundo esas ideas no hallan aún 'un cauce, una expresión, un ajuste propio y exacto'. Por esta razón no podían encontrarse, por ejemplo, normas aplicables al contrato de trabajo, con la consiguiente confusión que esta situación introducía en casos judiciales. Esta concepción jurídica se combinaba con otra de contenido sociológico que se refería a la emergencia en fábricas y talleres de una 'personalidad colectiva' que exigía una forma 'nueva, desconocida, y no poco resistida, del contrato mismo, el contrato colectivo'" (132).

El proyecto abarcaba aspectos por los cuales bregaban partidos y sindicatos: medidas relacionadas con los accidentes de trabajo, extensión de la jornada laboral, igualdad de la población indígena, agencias de colocación, higiene, trabajo de mujeres y niños. No obstante, lo más novedoso radicaba en las instituciones estipuladas para regular las relaciones industriales. En este último punto, se incluían los convenios colectivos de trabajo, la creación de la personería gremial y de las Cortes de arbitraje integradas por representantes designados por las partes y presididas por un representante del gobierno. La propuesta de Código de Trabajo fue rechazada tanto por las organizaciones gremiales como por las corporaciones empresariales, pero tuvo, tal como los plantean Botana y Gallo (2007), una buena acogida en círculos universitarios y políticos.

Al analizar la minuta presentada por Costanti al finalizar la interpelación, con los agregados de Thedy, podemos afirmar que está a tono con lo defendido por J. V. González en 1904 y puede englobarse bajo el paraguas del reformismo liberal, cuestión sobre la que hemos hecho mención previamente.

La defensa de la descentralización también apareció en la sesión. Ya hemos expresado en el capítulo anterior, el carácter nodal de dicho concepto en la propuesta liguista. En este sentido, la agrupación abogaba por un proceso de reingeniería institucional con el objetivo asegurar la tan mentada descentralización, cuestión que se plasmó en proyectos legislativos concretos. Como señalamos previamente, Thedy en su intervención habló de una guerra contra la comuna por parte del gobernador cuya idea de gobierno apuntaba a la centralización, pese a surgir de las filas del radicalismo. En los argumentos del ministro quedó expresado que a su criterio el municipio no fue eficiente para resolver el conflicto y que tal situación exigió la intervención del Poder Ejecutivo provincial. Asimismo, acusó al Concejo de no poder responder a las demandas, Concejo que, resulta importante aclarar, tenía mayoría liguista. En síntesis, la resolución de una problemática social dio cuenta de las tensiones entre las agrupaciones partidarias vinculadas a la distribución del poder.

El 31 de mayo Thedy solicitó la asistencia del ministro de Hacienda a la sesión del jueves siguiente para que diera respuesta a cuestiones vinculadas al presupuesto y los gastos extras así como también a porqué arbitrariamente retenía el 15% de la contribución directa y patentes que le correspondía al municipio de Rosario. Sumado a ello, el senador por Caseros exigía explicaciones sobre las razones por las cuales el presupuesto y la rendición de cuentas todavía no habían sido enviadas al recinto. Desde su perspectiva, todos los puntos señalados contrariaban lo estipulado en la Constitución provincial. La elección de un día en el que la Cámara habitualmente no sesionaba para el desarrollo de la interpelación tenía como propósito, de acuerdo a sus palabras, impedir la interrupción del resto del trabajo de los legisladores. Al respecto, no podemos perder de vista que Menchaca había criticado el obstruccionismo de ciertos senadores a los proyectos emanados del Poder Ejecutivo en el período previo, tratándolos de negligentes en sus deberes, acusación que fue rebatida, justamente, por Thedy.

Antes de avanzar en el análisis de la interpelación, resulta pertinente recordar que

“uno de los principales problemas que en este período actuó como disparador del conflicto fue la distribución de recursos entre la provincia y los municipios. En este caso, lo que permanentemente estaba en discusión era la posibilidad que tenían las municipalidades o comunas de mantener su autonomía y sostener económicamente sus propias estructuras sin la intervención del estado provincial. (...) Es preciso aclarar que la provincia (...) aportaba sólo el 15% de la tributación recaudada en concepto de contribución directa y patentes a las municipalidades” (Ternavasio, 1991:100).

En este caso el ministro no se presentó sino que envió una nota en la que daba respuesta a los cuestionamientos que fue leída en la sesión del 5 de junio. En la nota manifestó que los gastos extra presupuestarios se justificaban por la necesidad de afrontar tareas que no estaban previstas y eran de capital importancia porque respondían a necesidades de la sociedad en materia de educación, salud y seguridad.

A los fines de nuestra investigación, nos detendremos en la respuesta esbozada por Thedy tras la lectura de la nota. En primer lugar, afirmó que un gobierno democrático era un gobierno de publicidad. En este sentido, los actos del Poder Ejecutivo, así como también los del resto de los poderes, debían ser discutidos a plena luz del día con pleno conocimiento de todos los detalles, pero esto resultó inviable debido a que el ministro de Hacienda no era capaz de afrontar una interpelación. Enfatizó que la fijación de los ingresos y gastos públicos por los parlamentos era uno de los principios políticos incorporados universalmente a las instituciones democráticas de su tiempo. Dicho carácter universal generaba que los ciudadanos olvidaran, frecuentemente, que su conquista fue el resultado de las largas luchas, revoluciones y el heroísmo de ciertos hombres. Realizó un recorrido por precedentes históricos y legislación extranjera para, luego, detenerse en el análisis de lo establecido en la Constitución Nacional, la Constitución de la provincia y la ley de Régimen Administrativo de 1886.

“El artículo 67 de la Constitución Nacional, y el artículo 61 de la Constitución Provincial, confieren exclusivamente al parlamento el derecho de dictar los gastos y de establecer los tributos de la Nación y de la Provincia, establecen principios trascendentales legitimados por una larga experiencia histórica y orden tenidos a través del tiempo porque obedecen a grandes razones de interés general. Los gastos y los ingresos deben fijarse bajo el control del poder que encierra en su seno a los representantes de todos los intereses, de todos los matices de la opinión, de todas las tendencias sociológicas, a los amigos y a los adversarios políticos de los hombres que desempeñan el Ejecutivo encargado de la sola función de administrar” (DSCSSF, 1913: 216).

Deteniéndose en lo estipulado en la Constitución de la provincia, recuperó el artículo 61 inciso 5 puesto que allí se señalaba expresamente que le correspondía a la Legislatura fijar anualmente el presupuesto general de gastos, en el que debían figurar todos los servicios ordinarios y extraordinarios de la administración provincial, incluso cuando hubiesen sido autorizados por leyes especiales, que se tendrían por derogadas en el caso de que no se consignara en dicho presupuesto las partidas correspondientes para su ejecución y sancionado un presupuesto continuarían en vigencia en sus partidas ordinarias hasta nueva sanción. Sumado a ello, en el artículo 91 en el inciso 13 se establecía que el

Poder Ejecutivo debía hacer recaudar los impuestos y rentas de la provincia ajustándose a lo designado en la ley de presupuesto. En resumen, la Carta Magna santafesina prohibía que el Ejecutivo realizase gastos sin la autorización emanada de los legisladores. A su vez, la ley de Régimen Administrativo del año 1886, también, era categórica al respecto. Luego se detuvo a criticar el accionar de los hombres que desempeñaban en ese momento el Poder Ejecutivo

“...durante un cuarto de siglo han venido protestando contra las extralimitaciones de los funcionarios públicos y los gastos no autorizados por la Legislatura, constituyendo un caso de los más graves de acusación, estos gastos efectuados fuera de presupuesto, estos gastos efectuados como simples decretos y acuerdos de ministros; pero señor Presidente, los tiempos han cambiado, y los opositores de ayer se transformaron en oficialistas. Este cambio de posición ha destruido muchas ilusiones de los que confiaban en las arengas de otrora y centenares de miles de pesos gastados sin autorización legislativa hablan más alto que todas las frases para demostrar la violación de las leyes fundamentales de la provincia” (DSCSSF, 1913: 291).

Nuevamente podemos observar como la LS, a través de la interpelación, construye una imagen sobre sí misma y sobre el adversario basada en la defensa de ciertos principios republicanos, bandera que, de acuerdo a la óptica liguista, la UCR levantó en sus orígenes, pero abandonó cuando se convirtió en partido de gobierno. En este caso cobra centralidad la defensa de la división de poderes. Se percibe claramente el conflicto entre respetar o no la ley de presupuesto, los liguistas sostienen una defensa a ultranza de lo estipulado legalmente, y por otro, una crítica al manejo arbitrario de los recursos monetarios. En palabras de Ternavasio,

“el hecho de dejar de pagar durante más de tres años a determinadas comisiones de fomento –cuyos miembros eran opositores al oficialismo provincial-, y de adeudar a la municipalidad de Rosario (...) el 15% de la recaudación, hace sospechar que la distribución de recursos quedaba frecuentemente subsumida a la lucha facciosa” (1991: 101).

Capítulo 3

La LS frente a nuevos desafíos electorales y legislativos

En el período que analizamos se desarrolló, a principios de marzo de 1914, la elección para la renovación parcial de ambas cámaras.

Un primer aspecto a destacar es que la representación legislativa liguista, a partir de los resultados electorales de 1914, decreció. Vale detenernos en los datos numéricos para poder justificar lo postulado. Tras las elecciones provinciales del 31 de marzo de 1912, de las 19 bancas de senadores en disputa, 6 quedaron para el radicalismo, 6 para la Coalición, 5 para la LS, 1 para el Independiente y 1 para el Partido Constitucional. En lo que respecta a diputados, la UCRSF obtuvo 24 bancas, la LS 10 y la Coalición 7. En las de principio de 1914, de las 6 de senadores en juego, 4 quedaron para el radicalismo, 1 para la LS y 1 para el Independiente y de las 21 de diputados, 18 para el radicalismo, 2 para la LS y 1 para el Independiente.

En 1914, en lo que respecta a senadores, la LS sólo obtuvo una banca por el departamento Caseros cuyo candidato era Enrique Thedy, repitiéndose la postulación de 1912, y perdió la banca de San Jerónimo que quedó en manos de la UCRSF. Para diputados, triunfó en San Martín, donde resultó electo Ortiz Grognet y en Belgrano, espacio en el que no había tenido un buen desempeño en 1912, distrito en el que ganó De la Vega y fue derrotado en San Lorenzo, General López y San Jerónimo, departamentos en los que venció la UCRSF. De lo dicho se desprende que de los 5 senadores que la LS tuvo en el período 1912-1914, redujo su número a 4 tras las elecciones de 1914 y de los 10 diputados a 7.

Cabe aclarar que la contienda electoral de 1914, desaparecen tanto la Coalición como el Partido Constitucional algunos de cuyos integrantes pasan a engrosar las filas de la UCRSF y otros a integrar la Concentración que se trataba de una “...coalición escasamente institucionalizada en la que se hallaban hombres del ‘antiguo régimen’: retazos de ex Coalición (freyristas) y del disuelto Partido Constitucional” (Carrizo, 2012: 114). En el caso del departamento 9 de julio, en 1912 Virasoro se presentó como candidato por el Partido Constitucional mientras que en 1914 por la UCRSF.

3.1 Organización de las cámaras legislativas en 1914

Un segundo aspecto a comparar, respecto de lo acontecido en 1912, son las discusiones en torno a la aprobación de los diplomas de los senadores y diputados electos. En 1914, los parlamentarios liguistas adoptaron una posición mucho más beligerante, probablemente por los magros resultados obtenidos.

El 27 de marzo de 1914, se desarrolló la primera sesión preparatoria de la Cámara de Diputados. El presidente Chiozza (UCRSF – Rosario) designó la Comisión Especial de Poderes que fue integrada por Araya (UCRSF - Rosario), Centeno (Coalición - Constitución) y Greca (UCRSF – San Javier). La misma aprobó los diplomas de los candidatos que resultaron electos. Tras ser presentado el dictamen, Ortiz Grognet expresó que votaría en general en contra y en particular a favor en el caso de los departamentos en los cuales había triunfado la LS. De acuerdo a lo planteado por el diputado electo por el departamento San Martín, antes de 1912 el radicalismo optó por la abstención por tres motivos: la violencia, el fraude y la imposición oficial. A su entender, los comicios de principios de marzo de 1914 tuvieron esos vicios. Para justificar su posición recurrió a la mirada de un comisionado del diario La Prensa,

“Se trata de las impresiones de un ciudadano independiente, completamente desvinculado de nuestras luchas cívicas, que vino en representación de un diario al cual tampoco podría tildarse de anti-radical.

Y bien: los considerandos de ese señor comisionado (...) llega a afirmar que las policías de la provincia de Santa Fe, en los lugares en que él ha hecho su recorrido, son policías electorales” (DSCDSF, 1914: 11).

Luego, señaló que

“Terminadas nuestras luchas intestinas, efectuada la organización nacional, encarriladas las energías del trabajo, la ley de las libertades electorales, es la ley que queda planteada como un problema fundamental en nuestra vida democrática. Toda la atención del país está concretada en ella y, lástima es decirlo, el Partido Radical después de todas sus promesas, al llegar al gobierno no las ha cumplido” (DSCDSF, 1914: 11).

Para Greca los argumentos de Ortiz Grognet eran falsos puesto que las elecciones habían sido correctas. Tildó a la LS y a la Concentración como partidos carentes de prestigios, con dirigentes escasos de capital político que buscaban notoriedad a través de notas y cartas espeluznantes que publicaban en sus diarios alarmistas. El carácter correcto de los comicios fue manifestado por la mayor parte de la prensa, la opinión del comisionado de La Prensa no era más que una opinión aislada. Asimismo, destacó como factor explicativo del abrumador triunfo radical la obra moralizadora del gobierno,

“Si este gobierno ha triunfado, señores diputados, es porque este gobierno es quizá el primero que ha sabido hacer obra moralizadora, obra progresista, obra de administración, sincera y honrada...

Si todo el pueblo de la provincia ha votado en estas elecciones por el Partido Radical, es porque ha querido premiar a este partido y al gobierno que este ha elegido, porque éste ha sabido interpretar fielmente todas sus aspiraciones” (DSCDSF, 1914: 13).

Apelar a la cuestión de la obra moralizadora para justificar los resultados electorales favorables implicaba centrarse en “...uno de los rasgos constitutivos del horizonte que la organización diseñó para la construcción de la identidad partidaria o el ‘nosotros’ radical: la reivindicación o reparación moral...” (Carrizo, 2012: 88). Además, mencionar que todo el pueblo de la provincia optó por el radicalismo significaba restarles legitimidad a los adversarios políticos; si la UCRSF representaba a todo el pueblo no era necesario que existiesen otros partidos. Tal como señala Waldo Ansaldi, en una clave de análisis nacional,

“Los efectos –aun no queridos, o no buscados deliberadamente- de tal concepción se harán sentir largamente en la historia y en la cultura políticas de la sociedad argentina. Como bien lo advirtieron Ezequiel Gallo y Silvia Sigal, se trata de una notable contradicción: la de una agrupación defensora de la democracia representativa que, al no concebirse como ‘parcialidad’, niega, de hecho, ‘la posibilidad de disensión mínima necesaria para el funcionamiento de una sociedad plurarista’” (2000: 31).

En concordancia con lo señalado por Greca, Remonda Mingrand (UCRSF – Rosario) apeló a la historia de su partido y criticó el carácter regionalista y obstrucionista de la LS. Concretamente postuló que

“El Partido Radical, tiene su obra grande, ha luchado contra todas las oligarquías cuerpo a cuerpo, ha vivido las conspiraciones, ha derramado su sangre, y tiene su historia. En este partido ha militado Lisandro de la Torre, quien ha dado hasta su sangre y hoy en día es el mismo jefe de un partido regionalista que quiere la separación del Norte y del Sur de la provincia.

(...)

Los señores diputados Ortiz Grochet y de la Vega nos vienen con la misma predica, con las mismas palabras que hemos escuchado dos años atrás, de que este gobierno no ha podido progresar y si esto ha sucedido es nada más porque no se ha tenido la cooperación de ustedes” (DSCDSF, 1914: 25).

De la Vega manifestó su acuerdo con lo postulado por Ortiz Grochet. Sumado a los planteos de este último, denunció la quita de libretas de enrolamiento en el departamento Belgrano, departamento en el que él resultó electo. El aval por parte de la policía al desarrollo del juego de taba en los comités radicales fue otro fundamento utilizado para desestimar los resultados electorales. Mattos, diputado liguista por Caseros, en el acalorado debate, señaló, en la misma línea argumental que el diputado electo por el departamento San Martín, la reaparición del caudillo policial.

“Esta actitud en general de las policías, me sugiere la idea de la reaparición o mejor dicho de la aparición de un tipo electoral particular que es el caudillo policial, cuya función no es otra que la política y a la cual supedita el ejercicio de sus atribuciones, llegando hasta encubrir por ellas las irregularidades,

abusos y desmanes a que han llegado bajo ofuscaciones brutales sus subalternos" (DSCDSF, 1914: 28).

En lo que respecta a la Cámara de Senadores, en la primera sesión preparatoria que se desarrolló el día 28 de marzo, la Comisión Especial de Poderes integrada por Zavalla (Independiente – General Obligado), Barreto (Coalición - Belgrano) y Wernly (UCRSF – Las Colonias) aprobó las elecciones practicadas el 1 y 15⁷⁰ de marzo. Thedy, senador liguista reelecto por el departamento Caseros, votó en contra del dictamen y pronunció una serie de críticas análogas a las efectuadas por los diputados de su mismo partido. Desde su punto de vista, el único propósito del radicalismo era la efectividad de los comicios libres, ese era todo su programa y no lo cumplió debido a que la acción de los policías, sobre todo en los distritos en los que participó la LS, y los jueces de paz fue en detrimento del normal desenvolvimiento de las elecciones. Con mayor precisión, arguyó que la policía avaló las casas de juego, detuvo a ciudadanos para quitarles las libretas y a los pegadores de carteles de su agrupación partidaria.

Ante las acusaciones de Thedy, respondió el radical Chavarri, senador electo por Rosario, quien sostuvo que era necesario distinguir dos fases distintas: el acto eleccionario, a su entender la LS no protestó al respecto, y el acto preliminar sobre el cual Thedy no había vertido más que críticas falsas puesto que el único sustento era un documento privado robado de una oficina pública y de carácter falso. Asimismo, cuestionó la apelación al informe realizado por el comisionado de La Prensa, al igual que lo había hecho Greca en la Cámara de Diputados, ya que el mismo había sido elaborado bajo la influencia de los dirigentes liguistas que lo acompañaron en todo su recorrido. También Barreto se sumó al debate y expresó que sólo hubo presión policial en contados detalles que no eran suficientes como para desacreditar la legalidad de los comicios.

“Si nos acercáramos a la discusión de los diplomas, en cualquier parlamento del mundo, las mismas objeciones que el senador formula están en la boca de los contradictorios, y sin embargo, son consideradas como modelo de elecciones. Es admisible entre nosotros estos detalles como resabios de épocas que se alejan, los vicios electorales no es posible desarraigarlos de cuajo.

El progreso se desarrolla en forma evolutiva y hay que ir avanzando lo más que se pueda, pero sin pretenderlo hacerlo en un día. Demasiado hemos avanzado.” (DSCSSF, 1914: 19).

⁷⁰ El 15 de marzo de 1914 se realiza una elección el departamento La Capital por fallecimiento del senador. Resultó electo Ignacio Crespo, ex gobernador del Partido Constitucional.

De lo expresado por Barreto se desprende que nos encontramos en una etapa de transición en la que coexistían nuevas y viejas prácticas. Etapa híbrida en la que el “...mundo de notables de provincia era también el de una democracia electoral que era puesta en tensión en su devenir por las acciones y las ideas de unos actores que practicaban nuevas reglas con viejas prácticas...” (Carrizo, 2012: 6).

Todas las objeciones efectuadas por los parlamentarios liguistas no tuvieron impacto ya que la totalidad de los diplomas fueron aprobados. En este sentido, tal como lo plantea Panebianco, “...si un partido –a causa de sus exiguos resultados electorales- tiene ante sí pocas alternativas parlamentarias practicables, este escenario será ‘simple’ y la presión desestabilizadora proveniente de él, modesta o nula” (2009: 408).

La disminución de la representación de la LS tuvo su correlato en la elección de las autoridades para ambas cámaras. En lo que respecta a la Cámara de Diputados, en 1914, resultaron electos Chiozza (UCRSF) presidente, Centeno (Coalición) vicepresidente primero y Basualdo (UCRSF) vicepresidente segundo. La primacía de cuestiones partidarias es notable ya que los liguistas optaron por integrantes de su propia agrupación, pero dado el escaso número de escaños con el que contaban no pudieron imponerse. En la Cámara de Senadores, salieron escogidos Cepeda (Coalición), presidente y Zavalla (Independiente), vicepresidente. Los parlamentarios de la LS, al igual que en la Cámara Baja, se votaron entre ellos pero a diferencia del período anterior no lograron colocar a uno de su partido.

Con respecto a la composición de las comisiones de cada una de las cámaras, no contamos con datos de la Cámara de Senadores ya que en la primera sesión ordinaria el senador Oliveros –Iriondo – Coalición- solicitó al presidente que nombrase nuevas comisiones o confirmase lo ya hecho en la sesión anterior. La presidencia las confirmó, pero no detalló en su alocución la composición de las mismas. En relación a las de la Cámara de Diputados, el doctor Ortiz Grognet integrará la de Negocios Constitucionales y Legislación y el doctor Luis Mattos la de Investigación Judicial.

3.2 1914: un período con escasos proyectos y enconados debates políticos

Durante el período ordinario de sesiones de la Cámara de Senadores, concretamente en la quinta sesión desarrollada el 18 de abril de 1914, el senador reelecto por el departamento Caseros, Enrique Thedy, presentó y fundamentó un proyecto sobre agencias comunales de colocaciones. Manifestó que las ideas liberales del siglo XVIII llevaron a no intervenir en materia de legislación laboral. No obstante, a raíz de los cambios acaecidos en Europa,

a partir de 1848, comenzó a modificarse dicha postura⁷¹. Recuperó la experiencia francesa para dar sustento a su propuesta.

“Casi todos los estados europeos y norteamericanos han establecido agencias comunales de colocación o agencias privadas subvencionadas por el estado, como sucede en Francia, por ejemplo, donde se tiende a ejercer un control mayor en las agencias particulares de colocación” (DSCSSF, 1914: 62).

En base a la experiencia internacional, planteó la creación de una agencia comunal gratuita en cada comuna y, además, con el objetivo de centralizar la información, de una provincial destinada a recabar los datos, darles publicidad diariamente en el local y mediante la publicación de un boletín semanal. Asimismo, sostuvo que, para evitar abusos, las agencias particulares de colocaciones debían establecerse con el permiso de la autoridad comunal, quien sólo se lo podría otorgar a personas de reconocida moralidad, a la vez que debía fijarse la tarifa que se habría de cobrar en concepto de comisión a los patrones. Por último, señaló que quedaba terminantemente prohibido el manejo de agencias por parte de hoteleros y fonderos puesto que se prestaba a irregularidades al poder hacerse de clientelas.

Sus palabras dan cuenta de un cambio de perspectiva en relación a la cuestión social, aspecto que ya hemos explorado previamente al analizar el pedido de interpellación a raíz de un conflicto social en Rosario, encuadrándose bajo el paraguas del reformismo liberal.

Vale detenerse, en la prohibición del manejo de agencias por parte de hoteleros y fonderos. En la época, particularmente en Rosario, las fondas, posadas y cafés formaban parte de lo que se incluía bajo el nombre de casa de inquilinato (Pascual, 2017). La propuesta de Thedy demuestra que la cuestión del hábitat popular pervivía como un problema para las élites dirigentes santafesinas en la segunda década del S. XX frente al cual debían desarrollarse estrategias tendientes a evitar el hacinamiento, las prácticas poco higiénicas y el cobro de alquileres excesivos a los inquilinos.

⁷¹ Eric Hobsbawm denomina a las revoluciones de 1848 como la “primavera de los pueblos”. Si bien sostiene que sería pertinente el análisis detallado de los casos, afirma que presentan una serie de características comunes: todas ellas florecieron y se debilitaron aceleradamente; los cambios institucionales desaparecieron rápidamente; se trataron de revoluciones sociales de los trabajadores pobres, cuestión que generó temor tanto entre los liberales moderados como entre alguno de los políticos más radicales. “1848 no fue meramente un breve episodio histórico sin consecuencias. Porque si bien es verdad que los cambios que logró no fueron los deseados por los revolucionarios, ni tampoco podían definirse fácilmente en términos de régímenes, leyes e instituciones políticas, se hicieron, no obstante, en profundidad. Al menos en la Europa occidental, 1848 señaló el final de la política tradicional... Las revoluciones de 1848 evidenciaron que, en lo sucesivo, las clases medias, el liberalismo, la democracia política, el nacionalismo e inclusive las clases trabajadoras, iban a ser rasgos permanentes del panorama político” (1988: 35-37). Para principios del XX ya hay muchas voces críticas: nuevo liberalismo, catolicismo social, soldarismo, etc.

En 1914, se desarrollaron sesiones extraordinarias. En la primera, acontecida el 18 de septiembre, el secretario Bonaparte dio lectura a los asuntos enviados por el Poder Ejecutivo, existentes en el Senado, para ser tratados: proyecto sobre reforma de la Constitución; proyecto sobre reforma a la Ley Orgánica de las Municipalidades; proyecto sobre la autorización de venta de una fracción de tierra fiscal en el departamento San Javier, para creación de una escuela de agricultura en aquel punto; proyecto autorizando el pago de varios gastos efectuados por el ministro de Agricultura; proyecto sobre la ampliación del ítem 13, inciso 10, capítulo 2º, sección 2ª del presupuesto vigente; proyecto reglamentando las horas de trabajo de los obreros; proyecto sobre la prohibición de los juegos de azar en la provincia; proyecto creando una secretaría electoral en la provincia y proyecto sobre aprobación de los decretos del Poder Ejecutivo sobre entrega de fondos a las comisiones pro-desocupados de Santa Fe y Rosario. Asimismo, el presidente Ricardo Caballero, señaló que habían ingresado las actas de las últimas elecciones de Rosario y Castellanos; las misma fueron remitidas a la Comisión de Poderes. Enrique Thedy formuló una moción para que sea designado el día viernes para abordar determinados asuntos

“Los diplomas de los senadores electos Araya⁷² y Beaupuy⁷³; proyecto sobre la prohibición de juego de azar en la Provincia; proyecto creando una secretaría electoral y proyecto de aprobación de los decretos del Poder Ejecutivo, sobre entrega de fondos a las comisiones pro-desocupados.

Se trata de asuntos que no requieren un largo estudio y que, por consiguiente, es posible despacharlos en la sesión del viernes, pudiendo después el Senado dedicar las sesiones siguientes al tratamiento de otros proyectos que necesitan mayor meditación” (DSCSSF, 1914: 4).

Resultó apoyada. En la segunda sesión extraordinaria, el 25 de septiembre, el presidente Ricardo Caballero, comunicó el fallecimiento de José Chiozza, presidente de la Cámara de Diputados de la provincia. Aclaró que el vicepresidente del honorable Senado en ejercicio, doctor Zavalla, adoptó las medidas correspondientes al designar una comisión para que representase a la Cámara Alta en el sepelio, a lo que sumó que por su parte

⁷² En Rosario se llamó a elecciones para cubrir el cargo de senador, a principios de julio de 1914, puesto que se generó la vacancia a raíz de la designación del doctor Angel Chavarri, a mediados de mayo, como ministro de Gobierno, Justicia y Culto. La LS se abstuvo de participar alegando la nulidad del padrón electoral. Los resultados arrojaron 7149 votos para los radicales, 2313 para los socialistas y 1880 en blanco. De este modo, Agustín Araya se quedó con la banca en juego.

⁷³ Beaupuy fue electo por el departamento Castellanos en los comicios del primero de marzo de 1914. En la primera sesión ordinaria se leyó la renuncia que presentó el 16 de marzo de 1914. En sus argumentos se destaca su rol como jefe político departamental hasta pocos días antes de las elecciones, cuestión que a su criterio, de mala fe, podía interpretarse como un aspecto que ayudó en su elección. Su dimisión fue aceptada. Así y todo, en el mismo año se presentó dos veces más. En la segunda oportunidad, su diploma fue rechazado por nueve votos contra cuatro. El rechazo se justificó por problemas en el padrón utilizado.

ordenó que se depositara una corona sobre la tumba del fallecido. Luego, por moción del senador Zavalla, se pasó a cuarto intermedio en homenaje a la memoria del extinto. Finalizado el mismo, retornaron al recinto. Entre otras cuestiones, Caballero recordó que en la reunión anterior se resolvió tratar los diplomas de los senadores electos por Rosario y Castellanos. Señaló que todavía no había despacho de la Comisión de Poderes, pero como la Cámara fijó la sesión para que fueran tratados, hizo indicación para que se constituyera en comisión a los fines de abordarlos puesto que la resolución era con o sin dictamen. En sintonía con el presidente, Cepeda formuló una moción para que la Cámara se constituyera en comisión con el propósito de tratar todos los proyectos pautados para la fecha y sobre los cuales no se había expedido la ya mencionada Comisión de Poderes. Se votó arrojando un resultado afirmativo. Concretamente, nos detendremos en el análisis de la discusión sobre la aprobación de los diplomas porque nos permitirá ver qué imagen construyó de sí misma la LS y qué lecturas hacían sobre ella ciertos legisladores radicales. De acuerdo a lo señalado por el senador Araya, electo por Rosario, el único interés de los legisladores liguistas al impugnar su diploma, bajo argumentos que remitían a la irregularidad del padrón utilizado, radicaba en justificar sus derrotas. Frente a ello Thedy respondió,

“Se dice que se quiere justificar con esta actitud las derrotas de la Liga del Sur. No, señor presidente. Nosotros pensamos, como un varón fuerte de la república, un gran ciudadano argentino, que las derrotas no son más que accidentes de lucha, y que la buena raza se demuestra como el buen acero, vibrando más fuerte cuando más se le golpea, y seguiremos vibrando fuerte, señor Presidente” (DSCSSF, 1914: 34).

Varón fuerte de la república, buena raza, términos que presentan cierto tinte racista. En este sentido, no debemos perder de vista que para el momento circulaban en el país ideas propias del darwinismo social, “...hijo bastardo de ese espíritu científico (...), esto es, la extensión anticientífica de algunos postulados del evolucionismo a la interpretación de las sociedades. Más aún cuando aquellos postulados se cruzaron con el racismo” (Terán, 2010: 142).

Asimismo, Araya criticó la estrategia de la abstención adoptada por la LS en la elección cuyo resultado arrojó su triunfo.

“Con esta actitud un partido se afirma o cae en el ridículo. Se afirma como el radicalismo porque era sincero y respondía a un movimiento real de la opinión, cansado de verse escarnecido y burlado; se desmorona en el ridículo cuando ella es artificial, cuando, como en esta circunstancia, ella se produce después de las derrotas sucesivas del 1º y del 30 de marzo, porque se

transparenta el ardid pueril, para ocultar el desbande. Gesto tardío que la cifra de los comicios anteriores denunciaba de antemano a la burla pública. Maniobra que se supuso hábil y que resulta desastrosa para el porvenir del partido que la utiliza” (DSCSSF, 1914: 36).

Sumado a ello, la caracterizó como un partido de clase, que rendía culto a sus hombres, particularmente a Lisandro de la Torre, y que odiaba a la Constitución, la democracia, la raza, la paz de la provincia y la legalidad.

Para Araya el odio que la LS sentía por la Constitución quedaba plasmado en una serie proyectos tales como: él del senador Boero creando una cátedra de agricultura e incluyendo la designación del titular en el proyecto de ley sometido a la aprobación del Senado; él del senador Proto sobre comisiones de fomento electivas; él primigenio de Thedy en materia electoral, en el cual se abandonaba la prerrogativa que correspondía a la provincia de legislar o intervenir en la formación de sus padrones.

Desde su perspectiva, el proyecto del senador Proto sobre comisiones de fomento electivas no sólo reflejaba el odio a la Constitución sino también a la democracia puesto que desconocía el derecho electoral del pueblo al restringir la participación a los contribuyentes.

El odio a la raza lo había demostrado con la insistencia en las naturalizaciones en masa, indispensables, según los legisladores liguistas, para el progreso de la república puesto que para ellos el pueblo nativo no estaba preparado para recibir la buena semilla de su programa.

“De ahí que sueñen con una cruzada política donde el elemento nativo desaparecerá anegado por la vasta ola de los naturalizados, y serían las lejanas comarcas del Asia Menor, las regiones agitadas de los Balkanes, las inmensas llanuras moscovitas y las regiones ribereñas del norte de África, las que suministrarían los elegidos que deban regenerar la Argentina.

Es esa cruzada semi-bárbara de hombres inaptos para la vida política, intelectual y social, y aún para la del trabajo, la que aspira a realizar el doctor Lisandro de la Torre, mediante el proyecto de naturalización sometido a las cámaras nacionales, última esperanza de un partido que, sintiendo alejarse de él la opinión pública, recurre desesperadamente al elemento extranjero para poder intervenir con eficacia en las próximas contiendas electorales” (DSCSSF, 1914: 38-39).

El odio a la paz de la provincia se verificaba en las finalidades localistas que perseguía su programa y en el desprecio por la región norte

“al significar que en la boca del Salado empieza la selva chaqueña, que a partir de allí no se oyen sino los alaridos del salvaje y que las razas del norte son incapaces de gobierno propio” (DSCSSF, 1914: 39).

Finalmente, el odio a la legalidad quedaba probado por el desparpajo con el que el senador Proto, autor de la ley de comisiones de fomento, se había colocado como presidente de mesa en Barrancas con el propósito de garantizar el triunfo de su partido.

La figura de Lisandro de la Torre fue fuertemente criticada por el senador Araya. En este punto, no hay que olvidar que hacia mediados de julio de 1914 se iniciaron las negociaciones entre diversos diputados nacionales con el propósito de conformar un partido, en línea con lo postulado por Sáenz Peña.

“Es esta convicción profunda que tengo hoy de la sinceridad de los sentimientos que animan a nuestros adversarios, la que detiene en mis labios el juicio severo, que en otras circunstancias expresaría, ante la pasividad de un partido cuya acción tuvo sus horas de gloria y supo conquistar legítimos prestigios, al contemplar que admite y tolera que un hombre, su jefe, adueñado de él como un cacique de su tribu, negocie sus afiliados como una clientela profesional, tramitando arreglos en los que las filas hoy dispersas de la Liga del Sur, entrarían a militar en una acción común con las migajas de las viejas oligarquías localistas provinciales, desacreditadas y sin ideales.

No puedo menos que inclinarme respetuosamente, señor presidente, ante la fe ciega de esos hombres cuyo programa, cuya moral política, cuya acción, está voluntariamente supeditada al verbo del mesías, doctor Lisandro de la Torre” (DSCSSF, 1914: 40).

Frente al cúmulo de invectivas formuladas por Araya, respondió Thedy con diversos argumentos que negaban el carácter antidemocrático de la LS. Desde su óptica, su agrupación política era un partido de principios traducidos en un programa,

“...no con frases de retórica, no con sonoridades de estilo, que permitan interpretaciones distintas, que permitan ser católicos en Córdoba y liberales en Santa Fe, proteccionistas en Tucumán y librecambistas en Buenos Aires, sino con principios perfectamente determinados, diciendo: queremos la representación proporcional en el Senado, el voto a los extranjeros, la reforma de la Constitución, *todas ellas modificaciones substanciales de las instituciones provinciales*⁷⁴, y lo ha dicho con principios concretos, con principios perfectamente determinados. Es un partido democrático y moderno, cuyo programa no permite, como el del Partido Radical, adaptarse utilitariamente a las conveniencias de cada localidad” (DSCSSF, 1914: 42).

Respecto del mote de localista, arguyó que lo que la LS pedía para el sur lo pedía, también, para el norte puesto que quería la verdadera democracia para toda la provincia. Además, recordó que la cuestión del traslado de la capital de la provincia fue eliminada cuando se presentó el proyecto de reforma a la Constitución.

⁷⁴ Las cursivas son nuestras.

El odio al elemento nativo, a través de la exacerbación del espíritu patriótico, que el radicalismo le endilgaba a la LS por el interés en supeditar el argentino al extranjero, fue rotundamente negado por el legislador liguista por Caseros,

“... lo que queremos es incorporar definitivamente a nuestra nacionalidad a todos los hombres del mundo que vienen a colaborar con nosotros en la grandeza de la patria. Nosotros no queremos que se hagan separaciones de colonias; no queremos introducirlos por medio de leyes; lo que queremos es hacer que todas esas razas se fusionen para llegar un día a formar una nacionalidad más robusta, más grande y más gloriosa...” (DSCSSF, 1914: 43).

En las palabras de Thedy se observa el impacto del lenguaje positivista, concretamente la clave de lectura de Ingenieros, en el marco de la “querella por la nacionalidad”,

“... la nación de Ingenieros no se encuentra en el pasado sino en el porvenir. Esto se debe a que Ingenieros piensa que, a partir de la mezcla que se está produciendo con el aporte extranjero, en un futuro aún indeterminado surgirá una nueva 'raza' que definirá el tipo argentino” (Terán, 2008: 153).

La intervención de Thedy generó una extensa respuesta por parte de Araya, quien caracterizó al programa de la LS como un programa artificial que desconocía el medio “porque lo ha aprendido en el fondo de la biblioteca, fuera de la vida real y sin el conocimiento ni la palpitación de los anhelos populares” (DSCSSF, 1914: 44).

En lo postulado por Araya se perciben dos concepciones diferentes en torno a la forma de hacer política. La LS, a través de sus propuestas, concebía que las leyes podían modificar la realidad, mientras que para el legislador radical el proceso era a la inversa, es decir, los consensos en la arena política se construían desde abajo. Dicho en sus propios términos,

“...nosotros no nos supeditamos a un programa que viene de lo alto, sino que pulsamos las multitudes de abajo y tratamos de cumplir con ellas, no alardeamos tampoco de programas que no son otra cosa sino trajes hechos de confección al que deben ajustarse todos los cuerpos, tenemos nuestro programa por zonas, porque los ideales y las aspiraciones cambian, cada una de nuestras regiones tiene sus productos propios, y nosotros no queremos obligar a que el alma popular se amolde a nuestras pretensiones, a un no sé qué intelectual que nos llegara por revelación, sino que, al contrario, humildes y sinceros en nuestros propósitos, auscultamos ansiosos el alma popular para comulgar con ella; de ahí deriva que según los sitios y según los anhelos sentidos declaremos que aquí debe ser esto y allí tal otra cosa” (DSCSSF, 1914: 45).

La misión del radicalismo era realizar obra práctica y no impulsar ideas novedosas sin arraigo en el territorio, era también buscar soluciones para corregir malos procedimientos, basándose en casos reales, sin desperdiciar energías en problemas inexistentes. Malgastar tiempo en discutir cuestiones que remitían a estados o necesidad ficticias, tales como el

problema del clericalismo o el debate entre libre cambio y protecciónismo, era desdeñado por su agrupación puesto que no respondían a las inquietudes del pueblo.

Para Araya, la LS era un partido conservador, producto de un movimiento comunal, que respondía a los intereses de los contribuyentes, en su inmensa mayoría extranjeros y comerciantes. Su programa se derivaba de esa connivencia inicial. Las comunas electivas, los consejos escolares electivos, los jueces de paz electivos constituyían innovaciones trasladadas de pueblos políticamente prostituidos como el de los Estados Unidos,

“... y los resultados que han dado allí donde han sido implantadas, así como en la provincia de Buenos Aires donde se introdujeron, son el mejor exponente, no solo de su ineeficacia para corregir malas prácticas, pero confirman, además, el propósito sustentado de falsear las instituciones” (DSCSSF, 1914: 46).

El verdadero leitmotiv al impulsar la existencia de comisiones de fomento electivas radicaba en que allí los únicos que votarían serían los que lucraban con el trabajo del pobre criollo, del pobre agricultor, en síntesis, del pueblo.

“... en esa condiciones, (...), viene a ser el contribuyente el que legisla, el que manda, y el juez de paz el ejecutor de sus bajos propósitos, pues supeditado económicamente, no puede tener la suficiente libertad, debiendo resignarse a administrar la justicia, no ya en bien del público, pero sí en provecho exclusivo de los hombres que lo pagan, siendo sus fallos el visto bueno puesto al pie de los rencores o cuentas de los comerciantes de campaña” (DSCSSF, 1914: 46).

A diferencia de la LS, el Partido Radical no concebía una dualidad entre procedimientos y programas. A su vez, distaba de entender a estos últimos en forma técnica e imperativa. El pueblo no era un ser irresponsable al que debía salvarse con la aplicación de una camisa fuerza, tal como pretendían los liguistas al proponer las instituciones locales electivas.

“El Partido Radical palpita de la vida política intuitiva y segura de los grandes partidos democráticos europeos donde se vive al día. En Inglaterra, Francia, Italia o Alemania, los programas aspiran a ser algo más que un catálogo de cristalizaciones teóricas y puramente intelectuales, son tendencias idealistas a cuyo contacto se vivifican los proyectos, iniciativas e ideales. Nuestra idealidad democrática autoriza todas las aspiraciones nobles y solidarias. Basta que nosotros cumplamos con esa tendencia democrática, grande, noble y buena, para justificar nuestra acción e inspirar confianza y respeto por la sinceridad de nuestros ideales. Cada uno de los artículos de la Constitución son cabeza de capítulo que deberían llenar en sus anhelos el conjunto de nuestras leyes” (DSCSSF, 1914: 47- 48).

En las palabras de Araya se observa la utilización de cierto vocabulario que, como ya hemos señalado previamente, tuvo gran resonancia en la época entre activistas y dirigentes radicales.

“...la UCR era algo más que un partido político. Según esta perspectiva, los partidos eran agrupaciones efímeras, que sólo perseguían intereses sectoriales, parciales y, por eso mismo, mezquinos. En cambio, el radicalismo era concebido como la expresión mismísima nación, de toda ella; los límites que los radicales atribuían a tal entidad tendían a aproximarlal imaginariamente a otra, cuya evocación tenía también enorme fuerza: el pueblo. Su programa de gobierno, sostenían, era la propia Constitución Nacional” (Cattaruzza, 2012: 49).

El senador elector por el departamento Rosario sostuvo que para su agrupación partidaria la Constitución no se había cumplido ni en sus propósitos ni en sus anhelos y que, por tal razón, era su finalidad que sus artículos dejaran de constituir un mito. Dicho en otros términos, el programa de su partido se encuadraba en los principios de libertad, buena administración y justicia, estipulados en la Carta Magna, que no se habían realizado aun plenamente en el país. A su entender, cuando Costanti, senador liguista por el departamento San Lorenzo, acusaba al radicalismo de no tener programa daba cuenta de su desconocimiento o desprecio por los principios fundamentales que regían nuestra nacionalidad.

El debate continuó con la intervención de Costanti que, al igual que Thedy, negó el carácter antidemocrático y capitalista de la LS. Insistió en que su agrupación era principista, aspecto que marcaba una clara distinción con el radicalismo. En sus palabras,

“...el Partido Radical no tiene principios, porque cree que no los necesita y que le basta la simple Constitución para marchar adelante. Es lo mismo que si yo dijera que a un cuerpo le basta con tener un esqueleto, sin tener los tejidos necesarios para completar el mecanismo que permita sus funciones. (...)

Nos decía el señor, que los principios de justicia, libertad e igualdad, consignados por la Constitución, no han tenido su realización en la práctica, y yo le preguntaría al señor senador: ¿Cómo van a tener aplicación esos principios sino hay leyes dictadas por la legislatura? ¿Se cree que basta aquel principio que la Constitución consigna de que todos los hombres de la tierra que vengan a este pueblo, han de gozar de la libertad que aquella consagra, si no hay leyes que lo garanticen?” (DSCSSF, 1914: 50-51)

Araya sostuvo su postura y sumó a sus argumentos una particular lectura sobre quiénes eran verdaderos ciudadanos en la Argentina. A su entender, la independencia económica era un requisito puesto que no era ciudadano aquel que estaba supeditado a los créditos otorgados por los almaceneros. Estos últimos actuaban como verdaderos banqueros en los diferentes pueblos y tenían atado por el crédito a casi todo el elemento criollo. La LS, al tanto de estas circunstancias, proponía la creación de organismos administrativos que de concretarse mantendrían a toda la provincia bajo los intereses capitalistas. Lo

antedicho eran los fundamentos por los cuales el Partido Radical combatía la aplicación de ideas nuevas que solo tenían por objeto una inmoralidad política.

...nosotros no queremos ni consentiremos nunca la realización del programa de la Liga del Sur. Sería una deslealtad para con el pueblo, sería colaborar a que los almaceneros –banqueros ocultos del agricultor, que ellos explotan imponiéndoles tasas e intereses usurarios del cincuenta y hasta del cien por ciento- recojan la cosecha de labor de esos hombres que la lucha por la vida quiebra y los despojen. No consentiremos nosotros que la Liga del Sur implante un régimen de esa naturaleza, un régimen absolutamente capitalista" (DSCSSF, 1914: 53).

Antes de cerrar el debate tomo la palabra el senador coalicionista Barreto, quien cuestionó la elección de Beaupuy por Castellanos puesto que había ocupado el puesto de jefe político del departamento en el que se postuló. En este sentido, criticó la actitud del radicalismo por el abandono de sus bases principistas. Asimismo, mencionó la transformación de su agrupación al calor de la nueva etapa que se inauguró el 31 de marzo de 1912:

"Los coalicionistas reclamamos entonces nuestro puesto de labor en esa primera hora y dijimos 'nosotros también queremos ser principistas, nosotros también somos idealistas'. Y se tomaba a broma, (...), cuando yo tuve el honor de tomar la palabra ese día en el senado, reclamaba del ejecutivo que se arase hondo para remover los vestigios del pasado, se tomó por una frase graciosa lo de arar hondo y nada más" (DSCSSF, 1914: 55).

Transcurridos tres años de gobierno radical, el mote de oligarca que el senador electo por Rosario le profirió resultaba injusto ya que el partido de gobierno no había avanzado con propuestas legislativas concretas, a excepción de la ley de juego que en dos años no fue despachada por la Comisión. Asimismo, insistió en que su agrupación nunca desarrolló una actitud obstrucciónista, por el contrario propició la implantación de las comunas electivas, apoyó, también, la reforma de la Constitución. A su criterio, el gobernador debía concentrarse en concretar todas las propuestas de su programa sin mezclarse en el auspicio de su sucesor. También, le solicitó que no colocara en las jefaturas políticas a sus amigos íntimos,

"...como el caso del señor Amavet –un caballero distinguido a quien conozco desde hace veinte años como funcionario en Córdoba- y mandara a personas independientes, si fuera posible opositoras, o por lo menos desvinculadas de las fuerzas políticas en lucha. Así, entonces, el señor gobernador nos habrá superado, porque nosotros desgraciadamente mandábamos amigos, lo cual constituye un grave error, según ahora lo reconozco" (DSCSSF, 1914: 57).

En este punto se observa la exigencia de moralidad administrativa, cuestión que ya había demandado Thedy en una interpellación que hemos explorado. Tal como lo ha señalado

Ana Virginia Persello, el radicalismo se constituyó como un partido de oposición en el cual la defensa de la Constitución y de la libertad del voto, sumado a la moralidad administrativa, formaban parte la argamasa simbólica que permitía que los radicales se sintiesen parte de un mismo colectivo. “Moralizar la administración equivalía a sujetarse a reglas claras, eliminar las arbitrariedades y clientelas.” No obstante, luego de sancionada la ley Sáenz Peña, e instaurados los radicales en el poder,

“las críticas a la administración continuaban y se mantuvo la imagen de una burocracia estatal subordinada al partido gobernante y puesta a su servicio, excesiva e inoperante. En todos los sectores políticos dominaba la demanda por la racionalización del aparato administrativo aunque sin traducirse en normas generales de procedimiento” (2000: 86).

Así y todo, es sugerente la clave de lectura de Ansaldi (2000), aunque a escala nacional, quien señala que la oposición oligárquica al postularse como defensora del orden institucional adoptaba una postura oportunista levantando una bandera en la que, en realidad, no creía.

Finalmente, se vota la aprobación de los diplomas. El resultado fue afirmativo, pero Costanti, Zavalla y Wernly insistieron en que quedara constancia de sus votos en contra del de Juan Beaupuy. Asimismo, el senador liguista por San Lorenzo remarcó su negativa a aceptar la incorporación de Araya a la Cámara Alta.

En la cuarta sesión extraordinaria el senador Costanti manifestó que, en el mes de junio de 1912, había presentado un proyecto de reformas a la Constitución de la Provincia. Dicho proyecto, de acuerdo a lo estipulado reglamentariamente, pasó a Comisión. A pesar del despacho favorable de la misma, no fue posible considerarlo en las sesiones del año 1913 ni en las ordinarias de 1914. Desde su perspectiva, se trataba de una propuesta fundamental, sin que existieran discrepancias de opiniones al respecto, puesto que todos los partidos coincidían en que era necesaria. Así, el Ejecutivo, al convocar a la Legislatura a sesiones extraordinarias, incluyó entre los temas a tratarse el de reformas a la Constitución. En este marco, reprodujo su proyecto anterior que había caducado debido a una prescripción constitucional. Suficientemente apoyado, pasó a la Comisión de Legislación.

Si bien el consenso, señalado por Costanti, sobre reformas a la Constitución de la provincia daba cuenta de la gravitación que tenían los principios del reformismo liberal en las distintas fuerzas partidarias, la propuesta del legislador liguista no fue tratada en el período analizado. Asimismo, podemos afirmar, tal como lo ha hecho Diego Mauro para una etapa posterior, que la insistencia en la concreción de este proyecto por parte de la

LS se debía a “la posibilidad de obtener mayores herramientas para controlar al radicalismo y, sobre todo, la vía para reorientar la experiencia iniciada en 1912” (2013: 40). Esto último puede explicar, en cierta medida, la falta de tratamiento en esta etapa.

Para cerrar el análisis del período extraordinario de 1914, nos centraremos en un debate que se suscitó en la Cámara de Senadores a raíz de una publicación, en el diario *Nueva Época* del 23 de septiembre, en la que se acusó al gobernador de la provincia de haber retirado de la tesorería general, por intermedio de Juan Machain, la suma de 155.000 pesos moneda nacional y que luego, al no poder probarse, derivó en denuncias vinculadas a fondos depositados en el Banco Municipal. La situación dio lugar a una investigación, por parte de una comisión definida por la Cámara, cuyos resultados generaron fuertes discusiones en las que participaron activamente senadores liguistas, principalmente Costanti. Al igual que en el caso de las interpelaciones, una exploración detallada puede brindarnos pistas sobre qué imagen construían los legisladores liguistas sobre su agrupación y sobre su principal adversario político.

El 25 de septiembre ingresó al recinto una minuta del Poder Ejecutivo. Concretamente se trataba de una nota en la que el gobernador Manuel Menchaca señalaba que el diario *Nueva Época* había realizado denuncias deshonrosas y calumniosas contra su persona debido a una suma de dinero depositada en el Banco Municipal. Frente a ello, había resuelto iniciar las acciones legales correspondientes contra el autor de dichas publicaciones, pero, más allá de esto, consideraba que era su deber brindar a las honorables Cámaras Legislativas, en tanto genuinas representantes del pueblo de la provincia, las explicaciones pertinentes sobre los hechos. Finalmente, solicitaba, para tal fin, que los legisladores designaran una sesión para poder oír sus argumentos.

Ante el pedido del gobernador, el senador Virasoro (UCRSF – 9 de Julio), luego de aclarar que no había tenido oportunidad de leer las publicaciones en las que se acusaba al gobernador sobre la realización de un depósito que pertenecía al fisco, mocionó para que se fijara la sesión del día siguiente para que pudiera asistir el representante legal del Poder Ejecutivo y diera las explicaciones. Costanti manifestó que apoyaría la moción puesto que cualesquiera que fuesen los argumentos que diera sobre los actos que se le imputaban, si fueran falsos, y la Cámara se convenciera de ello, el asunto quedaría definitivamente cerrado, y en caso de que resultasen insatisfactorios, el hecho de acceder a que el gobierno asistiera a dar los que creyera necesarios para salvar su dignidad, no suponía impedir que el cuerpo al que pertenecía exigiese las responsabilidades consiguientes. Respecto a este último punto, el senador Barreto señaló que el Senado no podría pronunciarse y que era

inviable la conformación de una comisión investigadora o interventora dado que existía la división de poderes. Su única misión, de acuerdo a lo establecido en la Constitución, sería la de juez en caso de juicio político; juicio que no podría desprendese de la acusación de los legisladores. Zavalla agregó que la Cámara, luego de escuchar los fundamentos dados por el Ejecutivo, podría resolver el curso a seguir de acuerdo con sus facultades. Finalmente, la moción resultó aprobada.

Al día siguiente, el ministro de Hacienda y Obras Públicas, Manuel Mántaras, asistió al recinto con el propósito de esclarecer los hechos. A la hora de explicar los motivos de la existencia de un depósito en el Banco Municipal a nombre de una persona inexistente, alegó la necesidad de resguardar los recursos monetarios destinados a obras públicas, la mayoría en ejecución, de una resolución de la Suprema Corte de Justicia Nacional que ordenó el embargo de las sumas depositadas en los bancos para responder a los juicios de la sucesión de Iturraspe, Carmen B. de Espíndola, Benjamín Basualdo y otros. Ante tal situación problemática, el Ejecutivo provincial decidió el retiro de los depósitos en cuenta corriente y a plazo fijo a su nombre. En relación, al dinero depositado en el Banco Municipal, explicó que el 20 de junio pasó a quedar en custodia ya que la entidad no tenía disponible para entregarlo en el acto. Asimismo, afirmó que el gobernador se enteró de que tales fondos no figuraban en los libros ni en el tesoro de la institución bancaria en el momento en el que él mismo fue intervenido judicialmente. Al tomar conocimiento del grave suceso, se solicitó al directorio las explicaciones pertinentes, pero dado que las mismas resultaron insuficientes se elevó una nota con el objetivo de lograr aclarar los motivos que indujeron al banco a proceder de tal forma. La respuesta del gerente fue que los respectivos fondos quedaron en la entidad bancaria y se continuó usufructuando de ellos porque con ese objetivo se habían depositado. A fin de evitar el embargo, como se había propuesto y sin contar con instrucciones para colocarlos a nombre de determinada persona, al simularse su retiro en el mes de junio, ellos no figuraron en ninguna cuenta hasta que más tarde hubo que depositarlos a nombre de Juan Machain, quien no existía, y, como es obvio, no se otorgó a nadie documento de la constancia de dichos depósito. El ministro Mántaras enfatizó que Menchaca desconocía el mecanismo interno del banco y nunca pensó que los fondos entregados de una manera se asentarían en los libros del establecimiento en otra muy distinta. Al enterarse de la anómala situación, a través de la intervención judicial, él fue el primero en exigir explicaciones sobre tal proceder. La nota leída se encontraba a disposición en los libros del Ministerio y no se había hecho ocultación alguna. La noticia, que había llegado primero al seno del gobierno, alcanzó a

la dirección del diario *Nueva Época* y dio lugar a una calumniosa imputación. Las explicaciones brindadas a los legisladores buscaban reducir a su justo término las ofensivas imputaciones de la prensa.

Tras las palabras del ministro de Hacienda y Obras Públicas, Costanti solicitó ver los documentos previamente mencionados. Posteriormente, Zavalla consultó si las resoluciones tomadas por el Ejecutivo se habían efectuado con el acuerdo de los ministros. La respuesta fue negativa, pero Mántaras manifestó que el gabinete estaba al tanto de lo acontecido. Tomó nuevamente la palabra Costanti, quien expresó le resultaban insatisfactorias las explicaciones desarrolladas por el ministro porque, a su entender, existía una clara contradicción entre lo que Mántaras afirmó en descargo del Poder Ejecutivo sobre la aplicación de los fondos del Estado entregados al Banco Municipal de Préstamos de Santa Fe y la exposición de hechos y documentos efectuada en el recinto parlamentario. Asimismo, argumentar que se habían retirado todos los depósitos existentes en los distintos bancos para eludir la acción de la justicia y, de este modo, contar con recursos monetarios para hacer frente a los gastos de servicios o exigencias normales del Estado, no evitaba que se le reprochase al gobernador el abandono de principios básicos de moral administrativa. Desde su perspectiva, el funcionario no había tenido la capacidad de dar respuesta a dos cuestiones esenciales: por un lado, ¿por qué se fue a depositar en el Banco Municipal los fondos del empréstito, cuando ellos debían por ley ser depositados en el Banco de la Provincia?; por otro lado, ¿por qué esos fondos que, de acuerdo lo establecido por el ministro, fueron primero depositados para luego ser entregados en simple custodia al Banco Municipal, resultan devengando intereses y como simple operación en cuenta corriente? En esta línea, manifestó que la documentación presentada en la Cámara no se condecía con la naturaleza de la operación bancaria supuestamente realizada por el Ejecutivo ya que a cualquier persona que efectúa un depósito en una entidad bancaria se le entrega como constancia la boleta de depósito y no letras o pagarés. Asimismo, declaró que si los dineros fueron entregados en simple custodia no deberían aparecer devengando intereses comerciales. La situación se tornaba aún más acuciante por el hecho de que Menchaca estaba al tanto de las dificultades por las que atravesaba el banco, por ende, su accionar no sólo podía ser tildado de inmoral sino también de descuidado. Posteriormente, puso en tela de juicio el hecho que el gerente de la institución por iniciativa propia hubiera transferido los recursos monetarios a nombre de una persona inexistente y, al recordar las leyes penales vigentes, argumentó que los sucesos acaecidos eran muy graves. Finalmente, opinó que resultaba inadmisible

la actitud del gobernador de disponer la sustracción los fondos existentes con el objetivo de eludir el cumplimiento de lo determinado por Suprema Corte de Justicia de la Nación. En sus palabras,

“Si hay alguien que debe cumplir y respetar las decisiones judiciales, es en primer término el poder constituido, porque sería absurdo exigir a los particulares que respeten las leyes si los que gobiernan son los primeros en violarlas.

Semejante temperamento del Poder Ejecutivo de Santa Fe contra las decisiones del más alto tribunal de la República, merece la más enérgica condenación” (DSCSSF, 1914: 74).

Luego de la extendida intervención, el senador liguista mocionó para que la Cámara de Senadores declarara su disconformidad respecto a las explicaciones vertidas por el ministro y constituyera una comisión investigadora encargada de estudiar lo sucedido. Frente al pedido, Araya, senador por el departamento Rosario, manifestó su total apoyo puesto que era un deber velar por la integridad moral de los principios de gobierno que el Partido Radical había sustentado constantemente. La moción de Costanti fue aprobada, se determinó que la comisión estaría compuesta por tres senadores y el presidente designó a Costanti, Zavalla y Crespo para integrarla. Como Zavalla no aceptó la designación fue reemplazado por Araya.

En la sexta sesión extraordinaria, acontecida el 16 de octubre, el senador Costanti expresó que la comisión investigadora, nombrada por la Honorable Cámara, había trabajado intensamente. Aclaró, asimismo, que fue necesario nombrar contadores que la asesoraran tanto en el análisis de los libros del Banco como los de la Contaduría de la provincia. Luego, solicitó a los legisladores que aprobaran la resolución adoptada por la comisión y manifestó que la próxima semana se podría dar a conocer el informe resultante de la tarea encomendada. La moción fue aprobada.

En la octava sesión extraordinaria del 25 de octubre de 1914, se dieron a conocer el dictamen redactado por la mayoría de la comisión investigadora (senadores Crespo y Araya) con su respectiva resolución y otra del senador Costanti que se manifestó en contra de lo acordado por los restantes integrantes.

La mayoría de la comisión investigadora dictaminó que no existían irregularidades en el accionar del Ejecutivo provincial porque

“...de la investigación practicada nada resulta que afecte a la honestidad administrativa del gobierno, ni a la honorabilidad privada de los ciudadanos que la forman; que han sido éstos y aquél por completo ajenos a las determinaciones internas del Banco Municipal, en lo referente a la cuenta

abierta con fondos de la provincia, a nombre de Juan Machain; que los 178.015 pesos, importe de los fondos en custodia en el Banco por el gobierno, no han desaparecido ni sido objeto de manipulaciones dolosas por parte del Poder Ejecutivo, ni han sido distraídos por éste en cosas ajenas a la administración pública, pues ellos existen documentados mediante recibos en la tesorería general, y de ellos responderá el Banco o sus garantes reintegrándolos al tesoro fiscal una vez normalizada la situación de ese establecimiento o se proceda a su liquidación..." (DSCSSF, 1914: 101-102).

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, la mayoría de la comisión investigadora presentó el siguiente proyecto de resolución:

"Art. 1º- El honorable Senado acepta las conclusiones expuestas en su informe por la comisión especial designada para investigar las cuentas existentes entre el gobierno de la provincia y el Banco Municipal de Santa Fe, por fondos fiscales depositados en aquel establecimiento de crédito, y de cuyas conclusiones nada resulta que afecte el decoro de la administración ni la corrección y honorabilidad de los miembros del gobierno.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo las conclusiones del informe pericial y las de la comisión investigadora, a los efectos administrativos que hubiere lugar..." (DSCSSF, 1914: 102).

Costanti manifestó su disidencia respecto a lo establecido por la mayoría de la comisión y formuló su propia resolución. Afirmó que la provincia iba a perder los fondos supuestamente depositados en el Banco Municipal ya que las cuentas con el establecimiento aparecían saldadas en los propios libros del gobierno; libros es los que se adulteraron los asientos a los fines de que la Suprema Corte no pudiera embargar los recursos monetarios. Postuló que, ante los problemas financieros suscitados por los fallos de la justicia, el modo de proceder correcto hubiese sido concurrir a la Honorable Legislatura y solicitar que la misma votara los recursos necesarios para hacer frente a la situación, tal operación hubiese resultado exitosa ya que en ambas cámaras el Ejecutivo contaba con mayoría partidaria y la oposición, más allá de cuestionar los extraviados procederes del radicalismo, no obstaculizaba las medidas beneficiosas para los intereses de la provincia. Continuó con el análisis y, luego de apelar a diversos argumentos, expresó que

"Después de esta exposición, forzoso es concluir que las más graves irregularidades administrativas, que la ocultación de los caudales públicos, que la ilegítima inversión de los dineros de la provincia, que la adulteración de la contabilidad fiscal, que los gastos exorbitantes y el despilfarro y que las malversaciones, constituyen la síntesis de la obra realizada por el Ejecutivo hasta la fecha..." (DSCSSF, 1914: 149).

Después de ello exigió a los senadores que aprobaran su resolución que básicamente consistía en censurar los procedimientos del Ejecutivo, ordenar una exhaustiva

investigación y reclamar el reintegro al tesoro público de los ciento setenta y ocho mil pesos del asunto Machain.

A raíz de una crítica efectuada por Araya sobre su participación en el gobierno de Iturraspe, Costanti se centró en dilucidar qué se debía entender por autonomía de las provincias, a contrapelo de lo que con anterioridad había desarrollado el senador por el departamento Rosario,

“... esa autonomía -bien respetable por cierto- no puede conducir a sostener, como se pretende, que las instituciones provinciales puedan hacer tabla rasa de la Constitución Nacional, violando sus preceptos y alzándose contra los fallos de la Suprema Corte del país, y pretendiendo nada menos que los jueces de Santa Fe desconozcan y declaren sin valor las sentencias que pronuncia aquél alto tribunal.

Una cosa es, señor presidente, que las provincias gocen, en virtud de su propia autonomía, del derecho de darse sus propias instituciones locales, y otra cosa muy distinta es que amparándose las provincias de esa autonomía pretendan abusivamente a su sombra burlar a sus acreedores e impedir a éstos el cobro de los que les adeudan” (DSCSSF, 1914: 152-153).

Dos cuestiones entraron en juego en la alocución de Costanti: por un lado, la relación entre el Ejecutivo y el Legislativo; por otro, la relación entre nación y provincia. Respecto al primer aspecto, Costanti denunció el avasallamiento de la división de poderes por parte del gobernador puesto tomaba decisiones que eran competencia del Parlamento. Concretamente, los fondos para hacer frente al embargo dispuestos por la Corte Suprema deberían haber provenido de un acuerdo entre los legisladores. En lo que refiere al segundo, podemos observar diversas lecturas sobre qué significaba autonomía de las provincias; interpretaciones divergentes sobre lo estipulado en la Constitución Nacional. Desde la óptica del legislador liguista por el departamento San Lorenzo, desconocer las decisiones tomadas por la justicia, tal como habían formulado parlamentarios radicales, consistía en un análisis erróneo de lo enunciado en la Carta Magna.

Finalmente, al realizarse la votación el despacho de mayoría obtuvo 13 votos y el de minoría 4.

3.3 La parálisis legislativa de 1915

Podemos afirmar que el período legislativo de 1915 se acentuó la tendencia a la parálisis legislativa que ya se vislumbraba el año anterior. En la Cámara de Senadores sólo se desarrollaron cinco sesiones, más la preparatoria, y las ausencias⁷⁵ fueron notorias. En el

⁷⁵ A modo de ejemplos podemos mencionar que Araya, senador por el departamento por Rosario, estuvo ausente en 5 sesiones y presentó su renuncia, debido a conflictos facciosos al interior de su partido, que fue

caso de los legisladores liguistas únicamente se destaca la presentación nuevamente, por parte de Thedy, de un proyecto de ley creando escuelas normales en varios puntos de la provincia. Asimismo, en ambas comisiones las sesiones preparatorias se desarrollaron sin sobresaltos, pero, al igual que en 1914, en la elección de autoridades se observa la primacía de criterios partidarios puestos que los liguistas se votaron entre ellos aunque sin lograr imponer a uno de los suyos porque no los beneficiaba el número. Finalmente, en cuanto a la composición de las distintas comisiones: en senadores Thedy será parte de la de Presupuesto y Cuentas, mientras que Costanti de Legislación; en diputados, Ortiz Grognet integrará la de Negocios Constitucionales y Legislación, Pizariello la de Culto y Beneficencia y Mattos la de Investigaciones Judiciales.

Como ya hemos señalado, Thedy presentó y fundó un proyecto de ley que estipulaba la creación de escuelas normales en varios puntos de la provincia. Al justificarlo expresó que su propuesta se basaba en un dato elocuente, a saber, la falta de personal docente con que se tropezaba para difundir la enseñanza fuera de las grandes ciudades. Para subsanar el problema consideraba necesario erigir escuelas normales en Cañada de Gómez, Casilda, Reconquista, Constitución y Venado Tuerto. Las localidades indicadas eran centros importantes por su densidad poblacional y por sus fáciles vías de comunicación con el resto de los departamentos. Aclaró que su proyecto ya había sido aprobado por el Senado en un período anterior, cuestión que ya hemos explorado, pasó a la Cámara de Diputados y esta no lo tomó en consideración. Al tener presente que era conocido por los senadores, pidió su tratamiento sobre tablas. Su moción fue apoyada. Luego de dar lectura al proyecto, se abrió la conferencia. Beaupuy, senador por el departamento Castellanos, solicitó que se incluyera en el proyecto una escuela para Rafaela en las mismas condiciones establecidas para las demás. Oliveros, senador por el departamento Iriondo, manifestó que iba a efectuar una moción en el mismo sentido. Cepeda, en funciones de presidente, aclaró que correspondía hacer esa moción en el tratamiento en particular. Se votó en general y resultó aprobado.

Al tratarse en particular, se leyó el artículo primero con la modificación propuesta por el senador Beaupuy. Oliveros solicitó la palabra para señalar que en el proyecto del senador por el departamento Caseros no figuraba la creación de una escuela en Rafaela. De acuerdo a la información brindada por el último censo escolar, levantado en 1912, el departamento Castellanos contaba con una población escolar de más de ocho mil niños y,

rechazada. En el caso de Carreras, senador liguista por el departamento General López, también se ausentó en cuatro oportunidades.

dado el porcentaje estimado en estos casos, para 1915 debía rondar los diez mil. El departamento contaba con cuarenta y tres escuelas de instrucción primaria de la provincia y diez escuelas de la ley Lainez, pero no tenía una escuela normal. Desde su perspectiva, en toda cabeza de departamento, que por su población y riqueza lo reclamase, debía establecerse una y justificó su opinión basándose en que la mayor parte, o un porcentaje significativo, de los que dirigían las instituciones educativas de instrucción primaria en la provincia no eran diplomados porque no había maestros. La falta de estos últimos se debía a la mala remuneración que habían recibido hasta el momento, cuestión que generaba que resultase más conveniente emplearse como dependientes en casas de comercio o dedicar las energías a otro orden de actividades que garantizaran futuros más prósperos. La creación de estas escuelas resultaba apremiante para contar con docentes con títulos y conocimientos técnicos que pudieran desempeñar sus tareas encuadradas en los modernos sistemas de enseñanza. Así, todos los argumentos esgrimidos servían para proponer que se agregara al proyecto original una escuela normal para Rafaela, si no existía oposición de Thedy. Este último aceptó la modificación. Posteriormente, se volvió a dar lectura al artículo con la respectiva modificación y se aprobó sin observación, así como también el artículo segundo.

Al leerse el artículo tercero, Thedy aclaró que los sueldos y asignaciones establecidos en el proyecto eran los mismos que existían para la escuela de Coronda, y las reglas generales de organización también eran las mismas. Al no sumarse otro aporte, fue aprobado. Los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo resultaron aceptados sin observaciones. El presidente señaló que quedaba aprobado el proyecto y pasaba en revisión a la Cámara de Diputados. El 4 de junio de 1915 ingresó a dicha Cámara y pasó a la Comisión de Instrucción Pública. En los años posteriores, la creación de las escuelas fue el resultado de iniciativas de los gobernadores Menchaca y Lhemann⁷⁶.

En la Cámara de Diputados las pocas iniciativas de legisladores liguistas estuvieron vinculadas a cuestiones impositivas y entregas de subsidios: prórroga del plazo para pago de patentes, modificación de la ley de afirmados y otorgamiento de subsidios a entidades de beneficencia.

⁷⁶ “Bajo la gestión de los gobernadores Manuel J. Menchaca y Rodolfo B. Lehmann fueron creadas Normales en las localidades de Rafaela —1914, oficializada en 1916—, Reconquista —1915, oficializada en 1916—, Casilda —1915, oficializada en 1916—, Venado Tuerto —1915, oficializada en 1917—, Villa Constitución —1917—y Cañada de Gómez —1917—” (Rodríguez, 2023: 11).

A grandes rasgos, podemos afirmar que tanto el periodo de 1914, ordinario y extraordinario, como en el de 1915 las iniciativas de los legisladores liguistas disminuyeron y creció la tendencia a destinar sesiones a las discusiones en las que se buscaba deteriorar la imagen de la UCRSF, ya claramente dividida a su interior, enfatizando la ausencia de programa, el avasallamiento de la división de poderes y las dificultades para garantizar una administración correcta de la provincia.

3.4 La incorporación de la LS al PDP

Tal como ha señalado Malamud,

“en la segunda mitad de 1914 buena parte de las desperdigadas fuerzas liberales y conservadoras argentinas realizaron el mayor intento desde la constitución del PAN de formar un gran partido nacional, el PDP, que tuviera la fuerza necesaria para imponerse en las urnas a un radicalismo en claro ascenso” (1998: 283).

No pretendemos en este apartado detenernos en el análisis de las causas que llevaron a su naufragio y el impacto que tuvo, para algunos historiadores, en la consolidación de un régimen político democrático, simplemente exploraremos el proceso incorporación de la LS en un partido de proyección nacional y la influencia que ejerció su propuesta en el diseño del programa de la novel agrupación política.

La convergencia de la mayoría de la mayor parte de las fuerzas liberales y conservadores en la conformación del PDP fue el corolario de la fragmentación del PAN y los anhelos de poner freno al avance del yrigoyenismo. La importancia que revestía la concreción de dicha empresa se puede observar en la modificación del lenguaje utilizado por Lisandro de la Torre, quien abandonó el tono crítico respecto a la política y los políticos, al que apeló en el momento de la fundación de la LS, para sostener la importancia de los partidos puesto que eran instrumentos para el ejercicio de instituciones libres. A su entender, los gobiernos sin partidos alejaban sistemáticamente de la política a muchos ciudadanos calificados (Malamud, 1998).

En enero de 1915, se reunió la convención de la LS y se definió la adhesión al PDP en política nacional, pero la mantención de su identidad provincial y local. Desde la óptica del diario *Santa Fe* era un buen contingente el que se llevaba Lisandro de la Torre como nervio del nuevo partido en Santa Fe. Paulatinamente, el programa del PDP adquirió forma y los principales dirigentes liguistas, al menos discursivamente, abandonaron la centralidad otorgada a la figura del contribuyente para centrarse en la del ciudadano. En la propuesta de la nueva agrupación se recogían varias de las banderas levantadas por la

LS desde sus inicios (la descentralización, el control entre poderes y la importancia del municipio), pero proyectándolas a escala nacional con el propósito de avanzar en la modernización de las instituciones políticas (Malamud, 1998; Bonaudo y Mauro, 2014). Finalmente, de acuerdo a lo señalado por Malamud (1998), en septiembre de 1915 se reunió la última convención de la LS para disolverse e incorporarse al PDP. Para 1916 la fórmula consagrada por el PDP para disputar la gobernación de Santa Fe estuvo integrada por Thedy y Martínez Zuviría.

El fracaso del PDP a nivel nacional supuso su descalabro quedando reducido a una agrupación política minoritaria con presencia significativa en el sur de la provincia de Santa Fe.

Conclusiones

Actualmente existe un cierto acuerdo existente entre los historiadores en cuanto a reconocer que la sociedad santafesina, en las primeras décadas del siglo XX, se encontraba imbuida por un clima de ideas reformistas; reformismo que se expresaba en las esferas social, política y cultural. En este sentido, una de las aristas que daba cuenta del clima de época remitía al reformismo constitucional. El corolario del mismo lo constituyó la reforma constitucional de 1921. En esta tesis, a partir de un estudio de los debates parlamentarios del período 1912-1916, nos propusimos posar la lupa en los años previos a la Carta Magna de 1921 con el propósito de comprender la progresiva construcción de sus razones políticas de posibilidad. Asimismo, nos interesaba reconstruir los debates en el seno de los cuáles se fue gestando un cierto consenso, igualmente tensionado y sometido a las presiones de la disputa política, en torno a la necesidad de un reformismo de tintes liberales y progresistas. Finalmente, la tesis intenta contribuir a la comprensión del significado de la reforma de 1921, ¿fue un punto de llegada, tras varios intentos fallidos de los parlamentarios liguistas y demoprogresistas, o un producto propio de la coyuntura de 1920? En este sentido, es preciso realizar un somero recorrido por sus aspectos más sobresalientes.

A mediados de 1920, se aprobó el proyecto de ley que estipulaba la necesidad de reformar la Constitución provincial de 1900/1907, con la única excepción del artículo cuarto que establecía a la ciudad de Santa Fe como lugar de residencia de las autoridades provinciales. Los partidos locales, entre ellos el PDP coincidieron en la importancia de concretar la reforma. A pesar del tortuoso funcionamiento de la Asamblea Constituyente, al promediar el año 1921, se sancionó “...un texto constitucional innovador y políticamente ‘avanzado’ dentro de los límites de la matriz liberal reformista” (Mauro, 2007: 93). La nueva Constitución se caracterizó por su tono laicista, la incorporación de derechos y garantías que limitaban el poder policial, la mayor autonomía del Poder Legislativo, la organización del régimen municipal y del sistema educativo (Macor y Piazzesi, 2011). Poco tiempo después, la Carta Magna fue vetada por el Poder Ejecutivo bajo el argumento jurídico de que la Convención Constituyente no respetó el plazo estipulado para desarrollar su labor puesto que, por diversos conflictos internos, prorrogó sus sesiones. Más allá de la existencia de desprolijidades jurídicas, el enfrentamiento con la Iglesia Católica y el costo político que podía tener para el radicalismo la continuidad del conflicto con dicha institución son factores claves para explicar el decreto del Ejecutivo (Mauro, 2007). Tal como expresa Diego Mauro, “en términos de los principios

auspiciados por el reformismo liberal, la Constitución significaba un avance considerable y condesaba mucho de los debates que se transitaban desde la década anterior. Las áreas en las que el nuevo texto constitucional innovaba eran significativas...” (2013: 51.). En este sentido, la Carta Magna incorporó mucho de los tópicos por los cuales la LS bregó desde sus inicios.

El análisis que hemos realizado de la participación legislativa de la LS nos ha permitido dilucidar como su programa de reingeniería institucional se tradujo en propuestas legislativas concretas, más allá de su sanción o no, que apuntaban a limitar la concentración de las decisiones en manos del Ejecutivo provincial. Desde sus orígenes los liguistas sostuvieron que la centralización desmedida iba en detrimento del ejercicio libre del voto popular. La solución a tal problema residía en un conjunto de reformas que apuntaban básicamente a la descentralización política: régimen comunal autónomo, justicia de paz electiva, creación en cada comuna de consejos escolares electivos y autónomos, entre otras. En pos de concretar las mentadas reformas, los parlamentarios liguistas, a partir de 1912, propusieron proyectos de ley en los que pudimos advertir la influencia de los postulados de Lisandro de la Torre, fundador de la agrupación política, cuya tesis doctoral versó sobre el régimen municipal. En el caso de las comisiones de fomento electivas, la definición de quiénes podían ser electores da cuenta de lo antedicho. Los parlamentarios liguistas sostuvieron que, dado el carácter administrativo de sus funciones, debían ser los contribuyentes, en clara sintonía con lo formulado por de la Torre, mientras que los radicales defendieron el carácter universal del voto, con excepción de los extranjeros. Asimismo, una exploración de más largo alcance posibilitó ver cómo las ideas de Lisandro de la Torre y otros dirigentes partidarios se nutrían de aportes previos de Sarmiento.

Pocos de los proyectos de ley impulsados por los legisladores liguistas fueron sancionados. Si bien en un primer momento esto puede resultar llamativo porque existían líneas de contacto entre dichas propuestas y las pronunciadas por el gobernador Menchaca en los inicios de su gestión gubernativa, no hay que perder de vista que lo que estaba en juego era, por un lado, una disputa por los espacios de poder y, por otro, quiénes se llevaban el rédito de los logros alcanzados. La cuestión de las disputas por los espacio de poder queda claramente en evidencia con el tronco proyecto de reforma de la Constitución provincial impulsado por el legislador liguista Costanti. Si bien en su formulación el senador por el departamento San Lorenzo abandonó la cuestión del traslado de la capital a Rosario, su tratamiento no prosperó porque de concretarse, posiblemente, podía darle

mayores herramientas a los liguistas para controlar al radicalismo. Al mismo tiempo, observamos que el gobernador se quejaba del carácter obstruccionista de la oposición en la legislatura, cuestión que se enlaza con quiénes se llevaban el rédito de los logros alcanzados.

Muchos de los debates legislativos estuvieron jalonados por la disputa regional entre el centro/norte y el sur. Recordemos en este sentido que la LS pretendía, a través de sus propuestas legislativas superar la insignificante representación política del sur santafesino, en especial de la ciudad de Rosario; representación que no se correspondía con el exponencial crecimiento socioeconómico acontecido en esa región desde finales del siglo XIX. Por ello Thedy al proponer una nueva ley electoral sostuvo que primero era necesario reformar la Constitución y realizar un nuevo censo. La tensión centro/norte – sur también resultó notoria al discutirse la anexión del departamento San Martín a la 2^{da} circunscripción judicial. En esta instancia observamos diversos posicionamientos de actores de la sociedad civil que hicieron llegar notas apoyando o criticando la iniciativa del legislador Boero.

A su vez a lo largo de estos años, a través de los pedidos de interpelación y los extensos debates políticos, la LS fue construyendo una imagen sobre sí misma y sobre su principal adversario político. La agrupación política se proyectó en la escena como la verdadera defensora de los principios republicano y federal que todo el tiempo, desde su perspectiva, eran negados, a través de actos concretos, por la gestión de gobierno menchaquista; gestión que muchas veces reproducía los vicios propios de la etapa oligárquica. Las enconadas críticas a la remoción y designación arbitraria de empleados públicos, el manejo discrecional del presupuesto, la corrupción en el manejo de fondos públicos, el avasallamiento de la división de poderes, se convirtieron en parte de una narrativa que posibilitó a los liguistas construir una identidad signada por la virtud, la transparencia y la honestidad.

Al mismo tiempo, el pedido de interpelación al ministro de Gobierno a raíz de un conflicto que se desarrolló en la ciudad de Rosario, el proyecto de rebaja de un 25% del impuesto de contribución directa a los propietarios de chacras con extensión no mayor de 300 hectáreas, que las cultiven personalmente y dediquen al menos la mitad a la crianza o engorde del ganado vacuno formulado por el senador Boero y él sobre agencias de colocaciones de Thedy, dan cuenta de una preocupación creciente en torno a la cuestión social. En este sentido, las transformaciones sociales significativas en la provincia, en los comienzos del siglo XX, y las problemáticas sociales que fueron emergiendo al calor de

los cambios, generaron una preocupación creciente en la dirigencia política y el diseño de diversas respuestas tanto represivas como integrativas. La insistencia en la interpelación sobre la importancia de aplicar determinadas leyes, como la defensa social, da cuenta del primer tipo de respuestas, mientras que la creación de agencias de colocaciones de las segundas.

A lo largo del trabajo hemos podido demostrar que la LS, a través de sus propuestas, concebía que las leyes podían modificar la realidad. Este reformismo desde arriba generó numerosas críticas por parte de otros actores del sistema de partidos, no sólo de radicales, que colocaron el mote de exóticos a varios de los proyectos por pretender el trasplante de instituciones que desconocían las particularidades del medio. No obstante, la LS defendió su posicionamiento programático y principista y criticó, como ya hemos señalado, a la UCRSF por perpetuar prácticas de la etapa oligárquica, entre ellas la ausencia de un programa que vaya más allá de la defensa de la Constitución, a pesar de haber levantado la bandera del cambio durante varios años.

A modo de cierre, podemos afirmar que la LS, durante los primeros años de la construcción de un régimen democrático, se comportó como una oposición densa que participó activamente en la formulación y discusión de propuestas que apuntaban a un proceso de reingeniería institucional en el cual la idea de descentralización resultó clave. Si bien muchos de sus proyectos no se concretaron en el período analizado, la agenda de temas continuó en los años siguientes. Asimismo, sobre todo cuando quedó claro que no lograría avanzar en la concreción de su programa, buscó erosionar, a través de discursos críticos, la legitimidad de ejercicio del gobierno de turno y construyó una narrativa sobre su lugar en la arena política que perduró incluso tras su incorporación a la experiencia del PDP.

Bibliografía

- Abad de Santillán, Diego (1967), *Gran Enciclopedia de la provincia de Santa Fe*, Buenos Aires, Ediar.
- Alarcón, Natalia (2013), “Los comerciantes minoristas de Rosario en pos de su identidad: defensa gremial, relaciones intercorporativas y política (1894-1909)”, en: *Cuadernos del Ciesal, Revista de Estudios Multidisciplinarios sobre la cuestión social*, Universidad Nacional de Rosario.
- Alonso, Paula (2000), *La Unión Cívica Radical: fundación, oposición y triunfo (1890-1916)*, en: Lobato, Mirta (dir.), *El progreso, la modernización y sus límites (1880-1916)*, España, Editorial Sudamericana.
- Altamirano, Carlos (2005), “De la historia política a la historia intelectual: reactivaciones y renovaciones”, en: *Prismas. Revista de historia intelectual*, n° 9.
- Ansaldi, Waldo (2000), *La trunca transición del régimen oligárquico al régimen democrático*, en: Falcón, Ricardo (dir.), *Democracia, conflicto social y renovación de ideas (1916-1930)*, Barcelona, Editorial Sudamericana.
- Bolcatto, Viviana (2019), *La centralización sanitaria santafesina (1932-1935)*, Tesis de Maestría en Ciencias Sociales, Universidad Nacional del Litoral.
- Bolcatto, Viviana y Giménez, Juan Cruz (2024), *Tiempo de reformas. Salud y educación en la provincia de Santa Fe (1932-1935)*, Santa Fe, Ediciones UNL.
- Bonaudo, Marta y Sonzogni, Elisa (1992), “Redes parentales y facciones en la política santafesina. 1850-1900”, en: *Siglo XIX*, N° 11, México.
- Bonaudo, Marta (1996), *Entre la movilización y los partidos. Continuidades y rupturas en la crítica coyuntura santafesina de 1912*, en: Melón Pirro, Julio y Pastoriza, Elisa (Eds.), *Los caminos de la democracia*, Buenos Aires, Biblos.
- Bonaudo, Marta (2005), “Vecinos, Contribuyentes y Ciudadanos entre la representación de intereses y el interés general”, en: *Revista de Historia*, N° 10. Recuperado a partir de <https://revele.uncoma.edu.ar/index.php/historia/article/view/211>
- Bonaudo, Marta (2006), *La organización productiva y política del territorio provincial (1853-1912)*, Rosario, Prohistoria – La Capital.
- Bonaudo, Marta (2011), *Santa Fe moderna*, en: Macor, Darío (dir.), *Signos santafesinos en el bicentenario*, Santa Fe, Espacio Santafesino Ediciones.
- Bonaudo, Marta y Mauro, Diego (2013), “La nueva historia política y el caso santafesino”, disponible en: <https://historiapolitica.com/dossiers/historia-politica-santa-fe/>
- Bonaudo, Marta y Mauro, Diego (2014), “Las paradojas del Reformismo Liberal. De la experiencia de la Liga a la construcción del partido”, en: *Revista Estudios Sociales*, N° 46, Santa Fe, UNL.
- Botana, Natalio (1970), “La crisis de legitimidad en Argentina y el desarrollo de los partidos políticos”, en: *Criterio*, n° 1.
- Botana, Natalio (1977), *El problema del orden político según Sarmiento y Alberdi (notas acerca de una polémica)*, en: Korn, Francis (comp.), *Ciencias sociales: palabras y conjeturas*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana.
- Botana, Natalio (1984), *La tradición republicana*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana.
- Botana, Natalio (2005), *El orden conservador*, Buenos Aires, Debolsillo.
- Botana, Natalio y Gallo, Ezequiel (2007), *De la República posible a la República verdadera (1880 – 1910)*, Buenos Aires, Emecé Editores.
- Carrizo, Bernardo (2009), *Temas y debates en tiempos de cambio. La legislatura de Santa Fe, 1912-1916*, XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche, Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche.

- Carrizo, Bernardo (2012), *El calidoscopio radical en los inicios de la democracia electoral. Santa Fe, 1910-1916*, Tesis de Maestría en Ciencias Sociales, Universidad Nacional del Litoral.
- Carrizo, Bernardo (2020), *Los radicalismos en la democratización política*, Santa Fe, Ediciones UNL.
- Castro, Martín (2012), *El ocaso de la República Oligárquica. Poder, política y reforma electoral. 1898-1912*, Buenos Aires, Edhasa.
- Castro, Martín (2020), “La política parlamentaria y los católicos argentinos. Siglos XX y XXI”, en: *Itinerantes. Revista de Historia y Religión*, 13.
- Cattaruzza, Alejandro (2012), *Historia de la Argentina, 1916-1955*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores.
- De Marco, Miguel Ángel (h) (2009), “La dirigencia y la formación de recursos especializados para el desarrollo comercial, en la ciudad puerto de Rosario y su región, 1890-1943”, en: *Temas de historia argentina y americana*, N° 14.
- De Privitellio, Luciano (2012), “¿Qué reformó la reforma? La quimera contra la máquina y el voto secreto y obligatorio”, en: *Estudios Sociales, Revista universitaria semestral*, año XXII, N° 43, Santa Fe, Argentina, Universidad Nacional del Litoral.
- Devoto, Fernando (1996), “De nuevo el acontecimiento: Roque Sáenz Peña, la reforma electoral y el momento político de 1912”, en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, n° 14.
- Falcón, Ricardo y Monserrat, Alejandra (1993), “Estado provincial, partidos políticos y sectores populares. El caso de Rosario: las elecciones de 1912 y los conflictos sociales”, en: *Cuadernos del CIESAL*.
- Fernández, Sandra (2009), “Los comerciantes en el escaparate. El primer Congreso Nacional del Comercio Argentino, Rosario, 1911”, en: *Naveg@mérica. Revista electrónica de la Asociación Española de Americanistas*, n. 2. Disponible en <http://revistas.um.es/navegamerica>.
- Halperín Donghi, Tulio (2007), *Vida y muerte de la República verdadera (1910 – 1930)*, Buenos Aires, Emecé Editores.
- Hobsbawm, Eric (1998), *La era del capital*, Crítica, Buenos Aires.
- Hora, Roy (2011), *La vida política*, en: Miguez, Eduardo (coord.), Argentina. La apertura al mundo, Perú, Taurus – Fundación MAPFRE.
- Hourcade, Eduardo (1999), *La pampa gringa, invención de una sociabilidad europea en el desierto*, en: Devoto, Fernando y Madero, Marta, *Historia de la vida privada en la Argentina. La Argentina plural: 1870 – 1930*, Buenos Aires, Taurus, Alfaguara.
- Larra, Raúl (1960), *Obras de Lisandro de la Torre*, Buenos Aires, Editorial Hemisferio.
- Macor, Darío (1993), *La reforma política en la encrucijada. La experiencia demoprogresista en el Estado provincial santafesino*, Santa Fe, Estudios Cedehis, UNL.
- Macor, Darío –dir- (2011), *Signos santafesinos en el Bicentenario*, Santa Fe, Espacio Santafesino Ediciones.
- Macor, Darío y Piazzesi, Susana (2012), “Poder legislativo y democracia electoral. Santa Fe, 1912-1930”, en: *Revista de Historia Americana y Argentina*, vol. 47, n° 2, Mendoza.
- Malamud, Carlos (1997), *Partidos políticos y elecciones en la Argentina: la Liga del Sur (1908-1916)*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Mauro, Diego (2007), “Liberalismo, democracia y catolicismo en Argentina. La reforma constitucional de 1921 y las identidades políticas. Santa Fe 1920-1923”, en: *Boletín Americanista*, Año LVII, n° 57, Barcelona.
- Mauro, Diego (2013), *Reformismo liberal y política de masas. Demócratas progresistas y radicales en Santa Fe (1921-1937)*, Rosario, Prohistoria Ediciones.

- Monserrat, María Alejandra (2019), “Las organizaciones obreras rosarinas y el Estado: conflictos y prácticas sindicales (1912 – 1930), en: Historia Regional. Sección Historia ISP N° 3, Villa Constitución, Año XXXII, N° 41.
- Palti, Elías (2014), *¿Las ideas fuera de lugar? Estudios y debates en torno a la historia político-intelectual latinoamericana*, Buenos Aires, Prometeo Libros.
- Panebianco, Angelo (1990), *Modelos de Partido*, Madrid, Alianza Editorial.
- Pascual, Cecilia María (2017), “Espacios ausentes. Conventillo, rancho y periferia: emergentes urbanos de la segregación. Rosario, Argentina (1900-1935)”, en: HiSTOReLo. Revista de Historia Regional y Local, vol. 9, núm. 18, Universidad Nacional de Colombia.
- Pasquino, Gianfranco (1997), *La oposición en las democracias contemporáneas*, Buenos Aires, Eudeba (versión original 1990).
- Persello, Ana Virginia (2000), *Los gobiernos radicales: debate institucional y práctica política*, en: Falcón, Ricardo (comp.), *Democracia, conflicto social y renovación de ideas (1916-1930)*, Barcelona, Editorial Sudamericana.
- Persello, Ana Virginia (2004), *El partido radical: gobierno y oposición, 1916-1943*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Reyes, Francisco (2010), *Armas y política en la construcción de un partido. Las revoluciones de la Unión Cívica Radical de 1893 y 1905 en la provincia de Santa Fe*, Tesina de Licenciatura en Historia, Facultad de Humanidades y Ciencias, Universidad Nacional del Litoral. Disponible en <https://conicet-ar.academia.edu/FranciscoReyes>
- Rodriguez, Laura (2023), “Los orígenes del normalismo en la provincia de Santa Fe (1879 - 1920)”, en: Historia Regional, 49.
- Roldan, Diego (2013), “Inventarios del deseo. Los censos municipales de Rosario (1889-1910)”, en: *História* (São Paulo) v.32, n.1.
- Rosler, Andrés (2016), *Razones públicas. Seis conceptos básicos sobre la república*, Buenos Aires, Katz Editores.
- Rubinzal, Mariela (2022), *La política y la cultura bajo la lupa. Santa Fe, siglo XX – XXI*, Santa Fe, Ediciones UNL.
- Sabato, Hilda (2007), *La política argentina en el siglo XIX: notas sobre una historia renovada*, en: Palacios, Guillermo (comp.), *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina, siglo XIX*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.
- Sartori, Giovanni (2010), *Elementos de teoría política*, Madrid, Alianza Editorial.
- Sartori, Giovanni (2012), *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, Alianza Editorial.
- Simonetta, Leonardo y Zapata, Horacio (2009), *Las caras del burgués. Un ejercicio de reflexión acerca del coleccionismo, el arte y la cultura asociativa en Rosario, 1907-1930*, Segundas Jornadas Nacionales de Historia Social, 13, 14 y 15 de mayo de 2009, La Falda, Córdoba.
- Suriano, Juan –comp- (2000), *La cuestión social en Argentina 1870 – 1943*, Buenos Aires, Editorial La Colmena.
- Suriano, Juan (2001), “La cuestión social y el complejo proceso de construcción inicial de las políticas sociales en la Argentina moderna”, en: Ciclos, Año XI, Vol. XI, N° 21.
- Terán, Oscar (2010), *Historia de las ideas en la Argentina: Diez lecciones iniciales, 1810-1980*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores.
- Ternavasio, Marcela (1991), *Municipio y política, un vínculo histórico conflictivo*. Disponible en: <http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/ternavasio.pdf>
- Tettamanti, Mariana (2014), “La Santa Fe radical. Contribuciones al estudio del estado santafesino”. Ponencia presentada en: 2º Jornadas de Ciencia Política del Litoral. FHUC, Universidad Nacional del Litoral, Mayo 29-30, 2014 (inédita); Santa Fe, Argentina.

Tettamanti, Mariana (2018), Estado, política y finanzas públicas. Las administraciones radicales en la provincia de Santa Fe, 1912-1928, Tesis de doctorado en Ciencia Política, Universidad Nacional de Rosario.

Vera de Flachs, María Cristina y Viglione, Hebe (2011), “Empresas y empresarios italianos de la Región Centro de la Argentina en el tránsito del siglo XIX al XX”, en: Rivista dell’Istituto di Storia dell’Europa Mediterranea, n° 6.

Videla, Oscar (2006), El Siglo Veinte: problemas sociales, políticas de Estado y economías regionales, 1912-1976, Rosario, Prohistoria Ediciones – Diario La Capital.

Videla, Oscar (2006), “Ricardo Caballero y el radicalismo santafesino de la primera mitad del siglo XX”, en: Historia Regional, Sección Historia, ISP N° 3, Año XIX, N° 24.

Zimmermann, Eduardo (1994), Los liberales reformistas. La cuestión social en la Argentina, Buenos Aires, Editorial Sudamericana.

Zimmermann, Eduardo (1998), “La prensa y la oposición política en la Argentina de comienzos de siglo. El caso de La Nación y el Partido Republicano”, en: Revista Estudios Sociales, N° 15, Santa Fe, UNL.

Fuentes históricas

Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de Santa Fe, años 1912 a 1916.

Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de Santa Fe, años 1912 a 1916.

Prensa:

Diario *Santa Fe y Nueva Época* de la ciudad de Santa Fe.

Diario *La Capital* de la ciudad de Rosario.